TOMO XLVII — Montevideo, Viernes 15 de Junio de 1917 — Núm. 3423

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Decreto. Nómbrase al doctor Atilio Narancio Presidente del Consejo de la Escuela de Veterinaria.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 12 de 1917.

(Carpeta número 448|1917).

Hallándose vacante el cargo de Presidente del Consejo de la Escuela de Veterinaria por renuncia presentada por el doctor Alfredo Navarro que lo ejercía,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para desempeñar el referido cargo por el término del mandato del actual Consejo al doctor Atilio Narancio.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

VIERA.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres, versión de fondos. Nota de la Jefatura Política de Florida, nombramiento de sargento de órdenes. Nota de la Jefatura Política de Flores comunicando que han depositado á su orden $ 52.65 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura Política de Florida comunicando que han depositado á su orden $ 32.33 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura Política de Soriano, nombramiento de escribiente de la 4.a sección. Nota de la Jefatura Política de Colonia comunicando que han depositado á su orden $ 155.85 por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Expedientillo de la Alta Corte de Justicia sobre intervención en el trato carcelario en Artigas.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente del guardia civil de la 1.a sección de Florida Carlos I. Carapé sobre jubilación. Idem de Micaela Villagrán sobre traspaso de pensión como madre del subcomisario de la 1.a sección rural de Flores Manuel Díaz. Idem del guardia civil de la policía de la Capital Horacio López sobre jubilación.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Expediente del alférez Floro Fernández sobre jubilación.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Información sumaria al comisario de la 5.a sección rural de Flores.

—A la Jefatura Política de Montevideo —Expedientillo del coracero de la Guardia Republicana Mauricio Gil sobre jubilación. Idem del guardia civil de la 12.a sección de la Capital Alejandro Lomolaco sobre jubilación.

—A la Jefatura Política de Minas— Expedientillo del ex guardia civil de la 2.a sección urbana Manuel Díaz sobre jubilación.

—A la Jefatura Política de Florida— Expedientillo del guardia civil de la 8.a sección de la Capital Ramón Ibarra sobre justificación de servicios.

—A la Jefatura Política de Canelones —Expedientillo del guardia civil de la 2.a sección Claudio Machín sobre jubilación.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Jefatura Política de Salto relativa al levante del aislamiento de un establecimiento de campo en la 2.a sección del Departamento.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Jefatura Política de Montevideo relativa á la libertad de un detenido.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Nota de la Jefatura Política de Florida relativa á la libertad de un penado.

—A la Jefatura Política de Durazno— Nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre libertad de un penado.

—A la Jefatura Política de Montevideo —Cinco notas del Ministerio de Instrucción Pública relativas á la libertad de penados.

—A la Jefatura Política de Salto—Dos notas del Ministerio de Instrucción Pública relativas á la libertad de penados.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó —Dos notas del Ministerio de Industrias sobre levante del aislamiento de establecimientos de campo en la 1.a y 2.a secciones.

—Se comunica á la Jefatura é Intendencia de Canelones el nombramiento del señor Leopoldino Bayarres (hijo) para ocupar el cargo de Juez de Paz de la 3.a sección.

—Se provee por Secretaría—Seis ejemplares del decreto orgánico de los Ministerios á la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres adjuntando una solicitud sobre pago de haberes presentada á dicha repartición por el comisario adscripto Cesinto P. Moraes. Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres adjuntando una solicitud sobre pago de haberes presentada á dicha repartición por el guardia civil de la 1.a sección Juan Díaz Roas. Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres adjuntando una solicitud sobre pago de haberes presentada á dicha repartición por el agregado militar sargento mayor Atilio Irrazabal.

—A la Jefatura Política de Rivera — Expediente iniciado por don José Díaz sobre reclamo de haberes adeudados por la Jefatura Política de Rivera por suministro de rancho para los presos.

—A la Contaduría General — Expediente iniciado por Juan Aguiar, guardia civil de la Capital, solicitando pensión.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Informe sobre servicio de automóvil prestado al Juzgado Letrado de Rocha.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente iniciado por el guardia civil de la Capital Pablo Maya solicitando jubilación.

—Se manda archivar — Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo adjuntando un ejemplar de los balances de caja correspondientes al mes de Abril. Relación de delitos de abigeato cometidos en el mes de Mayo en el Departamento de Flores. Nota de la Asociación Patriótica del Uruguay dando á conocer cómo han quedado constituídas las Comisiones Directiva y Fiscal. Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo comunicando que ha aceptado la propuesta de la imprenta "La Defensa" para la publicación de los balances de caja. Relación de los delitos de abigeato cometidos en el mes de Mayo en el Departamento de Rivera.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo un recorte de diario que contiene un decreto del Gobierno del Perú sobre venta de guano á los agricultores.

—Al Instituto de Pesca — Se devuelve, concedida, la solicitud de licencia formulada por el peón del mismo don Clemente Lovato.

—A la Dirección General de Aduanas — Solicitud número 86 de los señores Salvo, Campomar y Cía. sobre franquicias de Aduana.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Nota del Consejo Na-

cional de Higiene denunciando un caso de carbunclo en el Departamento de Paysandú.

—A la Contaduría Central de Estaciones Agronómicas — Solicitud de los señores Barreiro y Cía. pidiendo el pago de una cuenta por la suma de $ 158.79 que le adeudan las Estaciones Agronómicas.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Solicitud de la Asociación Agropecuaria é Hípica del Salto pidiendo se modifique el artículo 4.o del decreto de 28 de Abril próximo pasado sobre transporte de ganados á la Capital.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Antecedentes relacionados con el pedido de licencia formulado por el empleado de la Imprenta Nacional don Constante Rico.

—A la Unión Industrial Uruguaya — Nota de la Legación del Uruguay en Cuba relacionada con el consumo de tasajo durante el mes de Febrero próximo pasado.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Solicitud de los señores Wenz y Cía. pidiendo autorización para agregar en la etiqueta del sarnífugo "Nicotina Real" la frase "Del Gobierno Francés".

—Grosdurth y Cía. — En su solicitud número 1 pidiendo franquicias de Aduana para la introducción de un silo, se dictó la siguiente resolución: Repóngase el sellado y se proveerá.

—A la carpeta respectiva — Se manda agregar una nota de la Estación Agronómica de Paysandú remitiendo las clasificaciones obtenidas por los alumnos de los cursos de Capataces Rurales durante el mes de Mayo próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 1917.

1—Se acepta la propuesta de los señores Casterés y Cía. para la construcción, por la suma de cuarenta y cinco mil cuatrocientos doce pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 45.412.45), de los puentes sobre los arroyos Tala, Pedernal, Arenal Chico y Arenal Grande.

2—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente del trozo de la carretera de la Estación Capurro al Paso de Belastiquí, comprendido entre los kilómetros 4-802-25 y 5-398-50.

3—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para entrar al Dique Nacional las dragas "A 1" y "A 2" y gánguiles "E 6" y "E 7", á fin de proceder á la limpieza y pintura de los fondos de los mismos.

4—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, á contar del 30 de Marzo próximo pasado, del trozo de la carretera de Minas á Solís, comprendido entre los kilómetros 36-594-60 y 37-292-70.

5—Se libra orden de pago por la suma de catorce pesos treinta y un centésimos ($ 14.31), importe de las cuentas de los señores Barth, Bier y Cía. y José Rossi, por suministro de luz en Noviembre y Diciembre próximo pasados y de útiles, respectivamente, á la Subinspección de las obras de saneamiento en la ciudad del Salto.

6—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

7—Se libra orden de pago por la suma de mil doscientos dos pesos cincuenta centésimos ($ 1.202.50), importe de la cuenta del señor Juan J. Aramburen por leña suministrada en Abril y Mayo próximo pasados á los vapores "D 1" y "D 2" y chatas "F 7" y "F 8" que trabajan en las obras de mjoramiento del bajo río Negro.

8—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

9—Se libra orden de pago por la suma de veinte pesos cincuenta centésimos ($ 20.50), importe de los gastos de locomoción originados en Abril próximo pasado al Subinspector de las obras de saneamiento en la ciudad de Paysandú don Carlos Ronchi.

10—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

11—Se libra orden de pago por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la planilla mensual de jornales devengados por los obreros que trabajaron en la usina de las boyas A. G. A. en Mayo próximo pasado.

12—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

13—Se libra orden de pago por la suma de dos mil ochocientos treinta y dos pesos con setenta y ocho centésimos ($ 2.832.78), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicos por materiales suministrados en Abril próximo pasado á los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

14—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

15—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que entregue á la Administración de Faros la suma de ciento treinta y ocho pesos veintinueve centésimos ($ 138.29), destinada á atender los pequeños gastos que demande el transporte de provisiones á los faros y las comisiones encomendadas al personal de empleados de la referida oficina.

16—Se libra orden de pago por la suma de mil cinco pesos ($ 1.005.00), importe de la planilla de sueldos por Marzo próximo pasado de los sobrestantes, peones y alquiler de casa para las oficinas de las obras de saneamiento en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

17—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

18—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos sesenta y dos pesos ($ 462.00), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron durante la segunda quincena de Mayo próximo pasado en la limpieza y pintura de boyas y materiales.

19—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

20—Se libra orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), destinada á abonar al señor Nicasio Pochuan Navarro los servicios prestados en Mayo próximo pasado en la Sección Hospitales de la Dirección de Arquitectura.

21—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

22—Se libra orden de pago por la suma de trece pesos veinte centésimos ($ 13.20), importe de la cuenta del señor Pedro Gallarraga por servicio de carruaje prestado á la Subinspección de las obras de saneamiento en la ciudad de Mercedes en Abril próximo pasado.

23—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

24—Se dispone el pago de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Abril próximo pasado á la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, librándose la orden de pago correspondiente.

25—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

26—Se libra orden de pago por la suma de ocho pesos sesenta centésimos ($ 8.60), importe de la cuenta del señor Estanislao Owczarski por servicio de carruaje prestado en Abril próximo pasado á la Subinspección de las obras de saneamiento en la ciudad del Salto.

27—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

28—Se libra orden de pago por la suma de treinta y siete pesos ($ 37.00), importe de las cuentas de los señores Aldabe Hnos. por despacho y conducción hasta la usina de gas A. G. A. de 5 cajones conteniendo accesorios y un lente para las boyas.

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos ($ 445.00), importe de la planilla de jornales devengados por los obreros que trabajaron en la construcción del Parque Nacional de Carrasco en Mayo próximo pasado.

31—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

32—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), destinada á abonar á la Société Internationale de Travaux Publics los trabajos realizados para subir á varadero y volver á poner á flote al queche "J 10" con el fin de proceder á su reparación.

33—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

34—Se libra orden de pago por la suma de setenta y seis pesos ($ 76.00), importe de la cuenta de los señores Antonio Orusgi y Caviglia Hnos. por tres escritorios de roble y un sillón, respectivamente, suministrados á la Inspección General de las Obras de Saneamiento.

35—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

36—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para proceder á la construcción de cunetas de piedra y remoción de cordones de acuerdo con las nuevas razantes proyectadas para la carretera á la Estación Toledo, frente á los terrenos de los propietarios que han solicitado la ejecución de dichos trabajos, cuyo importe será cobrado á dichos vecinos á razón de dos pesos cincuenta centésimos ($ 2.50) el metro lineal.

37—Se libra orden de pago por la suma de ocho pesos ($ 8.00), importe de la cuenta del señor Lorenzo Castiglioni por un mueble con casillero para planos suministrado á la Subinspección de las obras de saneamiento en la ciudad de Paysandú.

38—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

39—Se autoriza el levantamiento del gravamen hipotecario constituído por los señores Monteverde y Fabini en garantía de los contratos de construcción del puente sobre el arroyo Tranqueras y de las carreteras de Pando á Mosquitos y Mosquitos á Solís, quedando en sustitución afectado como garantía de la conservación de las obras mencionadas el importe del 10 o|o retenido del costo de las mismas.

40—Se autoriza á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para adquirir y remitir á La Paloma un traje de buzo que será utilizado en las inspecciones de buzo que se efectúan con motivo de la ejecución de las obras que se llevan á cabo en aquel puerto.

41—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 44.85), importe de los gastos de locomoción originados en Enero y Febrero próximo pasados al Subinspector de las obras de saneamiento en la ciudad de Paysandú don Carlos Ronchi.

42—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

43—Se dispone que la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo abone en la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para ser reintegrada al rubro "Gastos de carbón, herramientas,

etc.", la suma de siete mil setecientos cincuenta pesos ($ 7.750.00), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en Abril próximo pasado á la chata "J. 6" con destino á las embarcaciones del tren de dragado del puerto.

44—Se libra orden de pago por la suma de trece pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 13.57), importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por luz y energía suministradas á la Usina de las boyas A. G. A. en Febrero próximo pasado.

45—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

46—Se libra orden de pago por la suma de seis pesos con cuarenta centésimos ($ 6.40), importe de la cuenta de don Pedro Galarraga por servicio de carruaje prestado á la Subinspección de las obras de saneamiento en la ciudad de Mercedes en Mayo próximo pasado.

47—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

48—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone la suma de dos mil novecientos treinta y dos pesos con cuarenta y ocho centésimos (pesos 2.932.48), importe de la cuenta de los señores Ipata y Cía. por nafta suministrada en Abril próximo pasado al Servicio de Autobus.

49—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para efectuar la plantación y reposición de árboles en la carretera de la Cuchilla Grande y las de Florida, Barra de Santa Lucía y á Pando, y se libra orden de pago por la suma de mil setecientos un pesos con noventa y ocho centésimos (pesos 1.701.98), destinada á sufragar los gastos que demanden dichos trabajos.

50—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

51—Se libra orden de pago por la suma de mil cuarenta y nueve pesos con treinta y tres centésimos ($ 1.049.33), importe de la planilla de sueldos por Abril próximo pasado de los sobrestantes, peones y alquiler de casa para las oficinas de las obras de saneamiento en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

52—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

53—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe del sueldo por Mayo próximo pasado del sobrestante de la Dirección de Hidrografía don Nicodemo Macri.

54—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

55—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone á los señores Aldabe Hnos. la suma de ochenta y tres pesos ($ 83.00), importe de su cuenta por despacho de materiales llegados por los vapores "Hellenes", "Roma", "Asturias" y "Anne Jhonson" con destino á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas.

56—Se libra orden de pago por la suma de dos pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 2.54), importe de la cuenta de los señores Barth, Bier y Cía. por energía eléctrica suministrada en Febrero, Marzo y Abril próximo pasados á la Subinspección de las obras de saneamiento en la ciudad del Salto.

57—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

58—Se libra orden de pago por la suma de siete pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 7.68), importe de la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada á la Usina de Gas A. G. A. en Mayo próximo pasado.

59—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

60—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para proceder á la venta de varios animales inutilizados para el servicio.

61—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad para que abone á la Compañía de Aguas Corrientes la suma de treinta y nueve pesos con ochenta centésimos (pesos 39.80), importe de sus cuentas por agua suministrada en Febrero, Marzo y Abril y Mayo próximo pasados al ferrocarril de Sayago á la Tablada.

62—Se libra orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.00), destinada á remunerar los servicios prestados en Abril y Mayo próximo pasados por el señor Arturo E. Sanguinetti, encargado de atender y proporcionar á los interesados los datos relacionados con la venta de los hierros que se destinaban á la construcción del Palacio de Gobierno.

63—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

64—Se libra orden de pago por la suma de veinte pesos con cincuenta centésimos ($ 20.50), importe de los gastos de locomoción originados en Mayo próximo pasado al Subinspector de las obras de saneamiento en la ciudad de Paysandú don Carlos Ronchi.

65—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

66—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), destinada á abonar al señor Adolfo Yens los gastos que se le han ocasionado con motivo de su intervención en los trabajos que se llevan á cabo para el mejoramiento del bajo río Negro.

67—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

68—Se libra orden de pago por la suma de noventa y cinco pesos veintiocho centésimos ($ 95.28), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Febrero próximo pasado á la Inspección General de las Obras de Saneamiento.

69—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

70—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos noventa y siete pesos diez y ocho centésimos ($ 697.18), destinada á abonar los gastos que demande á la Dirección de Arquitectura la ejecución, por Administración, de los trabajos de reparación del edificio que ocupa la escuela rural número 8 en Cerrillos al Sur.

71—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

72—Se libra orden de pago por cuarenta y dos pesos dos centésimos ($ 42.02), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por útiles de escritorio suministrados en Abril próximo pasado á los talleres del puerto de Montevideo.

73—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

74—Se libra orden de pago por la suma de treinta y seis pesos ocho centésimos ($ 36.08), importe de los gastos de manutención y locomoción originados al Subinspector de las obras de saneamiento en Paysandú, don Carlos Ronchi, en Marzo próximo pasado.

75—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

76—Se libra orden de pago por la suma de treinta pesos ochenta y cinco centésimos ($ 30.85), importe de las cuentas de los señores Luis Osores, L. Montero, A. Narro y M. Núñez, por alquiler por Marzo y Abril próximo pasados del local que ocupa la oficina encargada de las obras de mejoramiento del bajo río Negro, y por acarreo de materiales, etc., para las mismas obras en Abril y Mayo próximo pasados.

77—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

78—Se libra orden de pago por la suma de veintiocho pesos diez centésimos ($ 28.10), importe de las cuentas del señor E. Owczarski, por servicio de carruaje prestado al Subinspector de las obras de saneamiento en la ciudad del Salto en Febrero y Marzo próximo pasados.

79—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

80—Se libra orden de pago por la suma de ocho pesos ($ 8.00), importe de la cuenta del señor E. Mazzuchi por provisión de una mesa á la Subinspección de las obras de saneamiento en la ciudad de Mercedes.

81—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

82—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de veintiún pesos sesenta y ocho centésimos (pesos 21.68), importe de las cuentas de los talleres del puerto de Montevideo por trabajos efectuados en Diciembre próximo pasado para la usina de gas A. G. A., del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, al rubro "Conservación de fondos, paramentos, etcétera".

83—Idem ídem por mil quinientos veintinueve pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 1.529.48), por trabajos efectuados en Noviembre próximo pasado para el servicio de balizamiento y para la draga "A 6" que trabaja en el dragado de Almirón.

84—Idem ídem por cuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos sesenta y un centésimos ($ 4.491.61), por trabajos efectuados en Abril próximo pasado á la Dirección de Hidrografía para el servicio de balizamiento y para las obras de dragado en La Paloma y Almirón.

85—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" para un cajón con 100 kilos de masa para cable, 2 cajones, en todo 20 llaves fijas de coche, 1 cajón, 2 fusibles de fuerza coche alemán, etc. (Solicitud número 11).

86—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y de patentes solicitado por la Ulen Contracting Company para 5 piezas acero, un cajón con válvulas, un cajón hierro en barras, etc. (Solicitud número 38).

87—Idem ídem para seis bultos fundiciones, un cajón con vidrios, 3 cajones con tableros de medición de mármol y medidores, etc. (Solicitud número 39).

88—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo al puente á construirse en el Paso de Mazangano, del río Negro.

89—Se dispone que la Comisión Financiera abone la suma de siete mil novecientos ochenta y seis pesos sesenta y siete centésimos ($ 7.986.67), importe de la planilla de sueldos y gastos por el mes de Mayo próximo pasado del personal de embarcaciones que utiliza la Dirección Puerto de Montevideo en las obras de dragado del puerto.

90—Se resuelve dejar sin efecto las órdenes de pago por las sumas de tres pesos treinta centésimos ($ 3.30), veinte pesos ($ 20.00) y nueve pesos veinte centésimos ($ 9.20), libradas de acuerdo con las resoluciones de 21 de Diciembre de 1916, 11 de Enero y 8 de Febrero del corriente año, respectivamente, y se dispone se libren nuevas órdenes de pago por dichas sumas, con imputación al rubro "Eventuales de Obras Públicas".

91—Orden de pago por la suma de tres pesos treinta centésimos ($ 3.30), á que se refiere el número anterior.

92—Orden de pago por la suma de veinte pesos ($ 20.00), á que se refiere la resolución precedente.

93—Orden de pago por nueve pesos veinte centésimos ($ 9.20), á que se refiere la misma resolución.

94—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo á las obras complementarias á ejecutarse en la carretera de Solís á Minas.

95—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para practicar por intermedio de sus talleres las reparaciones necesarias en la timonera del vapor "Oyarvide".

96—Orden de pago por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00), destinada á abonar al señor Eduardo Ferrería los gastos que se le ocasionen con motivo de su intervención en la verificación del inventario de los materiales á cargo de la Dirección de Hidrografía.

97—Decreto reforzando los rubros "Eventuales de Obras Públicas" con la suma de nueve mil pesos ($ 9.000.00), que se tomará de las economías realizadas en el presupuesto del citado Ministerio, y el de "Conservación de puentes y carreteras" con la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00), que se tomarán del de "Conservación del puerto de La Paloma, Dolores, Carmelo, Palmira, canales del Uruguay y río Negro".

98—Se acepta la renuncia presentada por don Antonio Montenegro (hijo) del cargo de escribiente de la Dirección de Vialidad y se nombra en su reemplazo á don Ramón Fontans Bianchi.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone el pago de la liquidación número 22874 expedida á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por fletes y pasajes correspondientes á este Ministerio.

—Vuelve al Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente de doña Filomena Castillo de León por expropiación de una parcela de terreno para la carretera de Pache á Florida.

—Se nombra á don Italo Scarsi herrero de la Dirección de Vialidad.

—Al Archivo General pasa un plano del campo de los señores Federico S. Schauch y Watter Schauch ubicado en el Salto.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las planillas de jornales de la Sección Dragado del Puerto de Montevideo.

—A la Dirección de Saneamiento pasan las planillas del examen de materiales á emplearse en las obras de saneamiento de Salto, Paysandú y Mercedes.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre pago de obras en la Escuela de Modelado.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la cuenta de gastos de inspección al edificio de la Jefatura de Flores.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente del señor García Sotelo solicitando permiso para desviar un camino.

—A la Dirección de Topografía pasa una nota del Ministerio de Hacienda sobre aplicación de timbres en los planos de mensura.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la cuenta de los Almacenes sobre provisión de materiales á la Contaduría del Ministerio.

—Se concede licencia por quince días al Oficial 1.o de la Dirección de Contabilidad y Tesorería.

—Se devuelve á la Intendencia Municipal de Artigas el expediente sobre instalación de servicio de aguas potables en la ciudad de Artigas.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha sido sometido á la justicia civil el soldado Fructuoso Pereira. — Pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

2—Estado Mayor del Ejército — Comunica que con fecha 8 del corriente fué sometido á la justicia civil el soldado del Batallón de Infantería número 10 Arturo Rodríguez Ortiz. — Pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

3—Baldomera de San Vicente, pensionista militar — Solicita liquidación de haberes. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

4—Clotilde Massaro de Muniz y su hija Carmen Venicia Muniz — Solicitan liquidación de haberes. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

5—Cándido Bogao González, soldado de la lista de Guerreros del Paraguay — Solicita liquidación de haberes. — Vista al interesado.

6—Ministerio de Obras Públicas — Comunica el nombramiento del ingeniero don F. Alejandro Rodríguez para integrar la Comisión que contraloreará las obras de construcción del varadero anexo al Dique Nacional. — Pase á la Dirección de la Armada para su conocimiento y demás efectos é insértese.

7—Palomar Militar número 2 — Solicita se le provea de árboles. — Pase al Ministerio de Industrias para que se sirva disponer que el Vivero Nacional provea de 50 árboles á la Dirección de los Palomares Militares.

8—Arsenal de Marina — Eleva cuentas por concepto de reparaciones á varias embarcaciones pertenecientes al Ministerio de Obras Públicas. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

9—Capitanía del Puerto de Maldonado — Solicita una cartera y nueve cajas-baúles. — A la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea lo solicitado.

10—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué sometido á la justicia civil el soldado Paulino Muñiz, perteneciente al Batallón de Infantería número 12.—Pase á la Contaduría General de la Nación.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite varios libros entregados por nuestro Ministro en Francia señor Juan Carlos Blanco, quien los destina á la Escuela Militar.—Remítase con nota á la Escuela Militar, acúsese recibo y archívese.

12—Estado Mayor General del Ejército—Comunica se expidió certificado de retirado con premio de constancia de primera clase al ex sargento 1.o Abdón Rivero.—Pase al Ministerio de Hacienda.

13—Ramón Ferré—Solicita se le incluya en lista Guerreros del Paraguay.—Vista al Fiscal Militar.

14—Petrona Fontes de Cabrera, viuda de capitán graduado—Solicita cédula y pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

15—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á la Estación Treinta y Tres dos cajones de dinamita.—Concedido.

16—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir á la Estación Santa Clara un cajón de dinamita.—Concedido.

17—Regimiento de Caballería número 10—Solicita se le provea de útiles de instrucción primaria.—A la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

18—Guillermina Sanguinetti de Gómez, viuda de coronel—Solicita pensión.—Al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique la identidad de persona.

19—Regimiento de Caballería número 10—Comunica que fué puesto á disposición de la justicia civil el soldado de esa unidad Amado Gómez.—A la Contaduría General.

20—Escuela Militar de Aviación—Solicita se gestione de la Administración del Ferrocarril Central del Uruguay para hacer una parada accidental frente á esa Escuela.—Pase á la Administración del Ferrocarril Central para que si no hubiera inconveniente que oponer se sirva acceder á lo solicitado.

21-22 — Estado Mayor del Ejército — Comunica que expidió certificado de retirado con premio de constancia de primera clase al ex soldado Anastasio Plada.—Pase al Ministerio de Hacienda.

23—Estado Mayor del Ejército—Comunica que autorizó al Jefe del Regimiento de Caballería número 3 para incluir en listas de premios de constancia con el de segunda clase al soldado Margarito Bustamante.—Pase á la Contaduría General de la Nación.

24—Estado Mayor del Ejército—Comunica que recibió comunicación del Jefe Político del Departamento de Canelones sobre el fallecimiento del mayor Isaac Alonso.—Pase á la Contaduría General de la Nación.

25—Regimiento de Artilería número 2 —Eleva una solicitud del maestro de esa unidad en la que solicita útiles de instrucción primaria.—Pase á la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea de los útiles solicitados.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA LOS SOLDADOS JOSÉ RAMÍREZ Y JUSTINO CARTAGENA, POR DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Junio 12 de 1917.

Vista en audiencia pública, en segunda instancia, la presente causa, seguida de oficio á los ex soldados de la Batería de Artillería número 2 José Ramírez y Justino Cartagena, acusados por el Fiscal Militar coronel don Juan J. Debali, del delito de deserción, por lo que, en consonancia con los preceptos que invoca, pide que se les imponga la pena de quince meses de prisión que hizo efectiva la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: Que habiendo los procesados salido de su cuartel con licencia ordinaria el día 29 de Diciembre del año anterior, no se presentaron más á su cuerpo, siendo aprehendidos en el Departamento de Treinta y Tres el 18 de Enero último y conducidos á su unidad el día 29 del mismo (fojas 1, 3 vuelta, 5, 9 vuelta, 11, etc.);

Considerando: Que los actos realizados por los procesados colocan á éstos incursos en el delito de deserción que contempla el artículo 945 del Código Militar, el que corresponde sea punido en consonancia con el número 946 y regla fijada por el 813, falla: Confírmase la sentencia apelada que condena á los procesados, como reos de deserción, á la pena de quince meses de prisión, computándoseles la detención preventiva sufrida.

Comuníquese, y á sus efectos vuelva la causa al Tribunal de su procedencia. —Telémaco Braida.—Antonio Klinger.—Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

DICTAMEN FISCAL Y SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO GERARDO CONTRERAS, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 9, POR EL DELITO DE FALTAS CONTRA LA DISCIPLINA.

Fiscalía Militar de 2.o turno.

Honorable Consejo de Guerra:

Resulta del estudio de este sumario: Que fué formado por resolución de 15 de Abril último, fojas 2, en vista de la comunicación y parte de la misma fecha, fojas 1 y vuelta, que imputan al soldado Gerardo Contreras, del Batallón de Infantería número 9, haber incurrido en delito de insubordinación; que con motivo de haber sido llamado por el cabo Toribio Britos, hizo gesto de mala voluntad, acudiendo ante su superior llevando paso corto y una mano en el bolsillo; que ordenado por el sargento primero León Isaac Santos, guardara la compostura debida y tomara al paso redoblado, no cumplió la orden; que el alférez don Ricardo Aramburu dió igual orden hasta por tercera vez y como contestara el acusado "¡oh! yo vengo al paso redoblado", le aplicó tres golpes con la espada, pasándolo á la guardia (ratificación al parte de fojas 6 vuelta, y declaraciones de fojas 8 á 9 vuelta); el deponente de fojas 12 dice que á su llamado contestó el encausado: "ordene, mi cabo", marchando al paso corto, y que no oyó que el alférez Aramburu diera más de una vez la orden de tomar el paso redoblado; el deponente de fojas 14 vuelta no oyó la contestación del encausado al alférez Aramburu, y el que depone á fojas 16, sólo ha presenciado la última parte, pero establece que el oficial nombrado dió al encausado una vez la orden de tomar el paso redoblado, y que éste contestó que era el que llevaba. Llamado á declarar el encausado, dice (fojas 4 y 18 vuelta): que el día 15 de Abril del año en curso, siendo las 6 horas y 45, en circunstancias que dirigíase de la barbería á la guardia, oyó que le llamaban, y mirando vió que era el alférez don Ricardo Aramburu, quien, al llegar á su presencia, le preguntó por la causa de no haber llevado el paso redoblado, contestando el declarante: "sí, mi alférez, yo he llegado á usted al paso redoblado"; que el alférez ordenóle dar media vuelta y le aplicó tres golpes con la espada, ordenándole pasar á la guardia, de la cual fué trasladado al calabozo; que no fué llamado por el cabo Toribio Britos, y que el sargento 1.o León I. Santos no le ordenó guardar compostura, y cita á los soldados Casildo Machín, Alves Nieves y Smith Pereira como testigos; que hace cuatro años presta servicios militares en el Batallón de Infantería número 9, y actualmente forma parte de la primera compañía, con empeño por un año; le han sido leídas las leyes penales; ha recibido todo cuanto le ha correspondido; no tiene queja que exponer, y no le ha sido impuesto castigo no autorizado por las leyes militares. El deponente de fojas 17 dice que el cabo Britos le dijo que cuando fuera llamado á declarar manifestara lo que había visto, en razón de encontrarse el deponente ocupado en la limpieza de las lámparas de los faroles cuando ocurrió el hecho, pero no vió nada de lo ocurrido, ratificado en careo (fojas 20). Los deponentes de fojas 20, 22 y 24 expresan que el soldado Gerardo Contreras, al ser llamado, no llevaba una mano en el bolsillo, y marchaba al paso redoblado, y que así lo expresó al ser interrogado por el alférez Aramburu, antes de ser castigado por éste. El deponente de fojas 26 oyó cuando el cabo Britos ordenaba al encausado sacara un colchón de la cuadra y vió después cuando era castigado por el alférez Aramburu, y que éste no habló al deponente nada referente al hecho ocurrido. El deponente de fojas 20 dice que después de lo ocurrido llamó el alférez Aramburu al sargento Santos, ordenándole dijera que el encausado había contestado y desobedecido el llamado del cabo Britos, á quien ordenó declarara en la misma forma; que también fué llamado el sargento Gregorio Villarreal; todo lo cual mantiene en el careo de fojas 30. Consta (fojas 33 á 35) que el encausado contrajo empeño de servicio militar por un año, el 24 de Mayo de 1916; tiene instrucción militar y ha observado buena conducta, y por informe (fojas 44), que no existen antecedentes de haber sido sumariado. De todo lo relacionado llega el Fiscal á las conclusiones siguientes: Que no se comprueba en forma plena y concluyente el delito de insubordinación imputado al soldado Gerardo Contreras; Que la acción que resulta imputable al encausado es desobediencia fuera del acto de servicio y conducta inconveniente hacia superiores militares, infracción disciplinaria contemplada en el inciso 9 del artículo 958 del Código Militar; Que el alférez Aramburu se ha excedido en sus facultades en la imposición de castigo al encausado, pues no se comprueba en el sumario que agotara todos los medios á su alcance para corregir la infracción, ni que ésta hiciera necesaria una reprensión inmediata; Que ha correspondido castigar al encausado con alguna de las primeras penas disciplinarias establecidas en la letra A del artículo 959 del Código Militar, desde que los golpes con la espada no están autorizados para corregir cualquier infracción militar en que incurran los individuos de tropa, sino en los casos bien determinados en el artículo 965 del Código Militar; Que concurren á favor del acusado las circunstancias de atenuación números 19 y 21 del artículo 752 del Código Militar. En consecuencia, no encontrando el Fiscal méritos para deducir acusación contra el encausado, procede sea absuelto de culpa y pena, declarándose que hubo suficiente mérito para su prisión y enjuiciamiento.

Montevideo, Junio 5 de 1917.

Juan José Debali.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Junio 9 de 1917.

Y visto: El dictamen fiscal de fojas 45 vuelta á fojas 47 vuelta, y lo que imperativamente dispone el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal: Absuélvese de culpa y pena al prevenido soldado Gerardo Contreras, y declárase que hubo mérito para el procedimiento seguido.

Cúmplase, transcríbase el dictamen fiscal y presente sentencia á quien corresponda, y hecho, elévese la causa al superior, á los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo. Secretario.

SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA SEGUIDA Á LOS CABOS DE MAR VICENTE RUGGIANO Y JUAN PERALTA, PERTENECIENTES Á LA DOTACIÓN DEL CRUCERO «MONTEVIDEO», POR PELEA Y LESIONES.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Junio 9 de 1917.

Vista esta causa seguida de oficio á los cabos de mar Vicente Ruggiano y Juan Peralta, de la dotación del crucero nacional "Montevideo", acusados del delito de pelea y lesiones por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali, por lo que solicita se les imponga la pena de tres y medio y dos y medio meses de prisión respectivamente, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el 15 de Febrero, á las 21 horas y 20 minutos, se tomaron en riña los procesados, á consecuencias de bromas que el primero de los nombrados diera al último, en formación de "retreta", y en el desarrollo de aquélla Peralta alcanzó á dar un golpe de puño á Ruggiano, por lo que éste, haciendo uso de su navaja marinera, le infirió dos heridas leves (fojas 1, 3, 4, 5, 10 á 12, 12 vuelta á 15 y 16 á 18);

Que el cabo Ruggiano fué puesto en libertad en 31 de Mayo último, por extinguir la pena de tres meses y medio de prisión solicitada por el señor Fiscal y estar de acuerdo con ello la defensa (fojas 80 y 83);

Que al expedirse el señor Fiscal en 11 de Mayo, no tuvo presente que la prisión preventiva de Peralta excedía ya á la pena de dos meses y medio de prisión que solicitó, y á la que se opuso la defensa, razón por qué á su solicitud, se decretó la excarcelación provisional de dicho encausado (fojas 71 vuelta á 73 vuelta, 75 á 77 y 77 vuelta);

Considerando: Que la acción del encausado constituye el delito prevenido en el artículo 1005 y penado en el 1006, en razón de la contusión ó equimosis producida por el golpe de puño que aplicó á Ruggiano;

Que al ser puesto en libertad en 14 de Mayo, había extinguido la pena que contra Peralta solicitara el acusador;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: No ha lugar á la absolución solicitada, y, dando por compurgada la infracción cometida, declárase definitiva la libertad provisional que goza el procesado.

Ejecutoriada, cancélese la caución respectiva, comuníquese y elévese con oficio al superior, á los efectos legales.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO ANGEL GRIMALDI, PERTENECIENTE AL BATALLÓN «24 DE ABRIL» DE INFANTERÍA N.° 3, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Junio 11 de 1917.

Vista esta causa seguida de oficio al soldado Angel Grimaldi, del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Alejandro G. González del delito de deserción, para quien solicita se le imponga cuatro meses de prisión;

Resultando: Que de autos se comprueba que el prevenido es autor del delito de deserción, de que se le acusa;

Considerando: Que la pena de cuatro meses de prisión que solicita el señor Fiscal vence en el día de hoy;

Que por la causal expuesta no puede llevarse la vista de la causa á juicio público, sin perjuicio del prevenido, caso que contempla el artículo 757 del Código Militar, falla: Póngase al prevenido en libertad, comuníquese á quienes corresponda y hecho elévese la causa con oficio al superior, á los efectos legales.—Guillermo

Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.
Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 14 de Junio de 1917

Trámite — García con Comesaña. Juan P. Musto con Justo P. Linares. Haffnagel Plottier con Eugenio Lanoniano Hnos. Tercería José Zanoniano. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — Undarzán de Bidegain María, testamentaría. Astralde Pedro, concordato. Lojo Manuel, concordato. Cinco en causas criminales. Un sumario de Aduana.

Interlocutorias — Vázquez Cores Francisco, concordato. Silvera Antúnez María Fermina, testamentaría.

Definitiva — Una causa criminal por el delito de falsificación y estafa.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — Suc. Carlos Casaravilla. Suc. Josefa Pérez. Andrés Cáceres Rifeiro, Ana Cáceres de Fernández y Carmen Cáceres de Ferreira. Suc. José Belozo y Rosa Larto. Suc. Ramona Varela de López. Sucesión Teófila Ramos de Miraballes. Concurso Juan J. Risso. Guillermo Suer contra Angel Pozzoli. Suc. Antonia y Benito Pazos. Suc. Bonifacio Balparda. Carmen F. de Portela contra la sucesión de Juan José Bastos. Suc. Simón Solla y Fernández, Juan Eirin de Solla y José Solla. Miguel Carlos Bordas de Peñafort. Suc. Dolores Soto de Borrazás. Rufino, Filodelfo Rodríguez contra la suc. de Eusebio Rodríguez. Test. Antonia Porto de Márquez y José Márquez. Suc. Feliciano Curbelo. Sucesión Luis Hargain. José Asiain contra Pedro Colmán. La suc. de Martiniano W. Silva, incidente de filiación natural. Suc. Ismael Scheffard. Suc. Ana Pessini de Risso, incidente sobre observaciones al inventario. Suc. José Iglesias. Test. de Angel Beltrame. Josefa Pereyra de Belén contra la Empresa del Ferrocarril Central. Suc. Hortensia Otero. Test. Dionisio Goris. Suc. Juan Pérez. Suc. Carlos Font. Información Jacinto Castañeda. Antonio Pérez Fernández. Juan M. di Dace.

Interlocutorias — Suc. Carlos Casaravilla. Rufino Filodelfo Rodríguez contra la sucesión de Eusebio Rodríguez. Suc. Josefina Pérez de Cea y Puig. Incapaz José Iglesias. Julio Frazzo contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—Test. de Isabel V. de Zorrilla. Suc. de Santos García. Banco Hipotecario del Uruguay con Inocencia M. de L. de Almeida. Josefina G. de Pérez con Antonio Pisciottano. Fémina del Pino de Freire. Osvaldo Crispo Acosta con Ernesto Magnani. Suc. de José Caviglia. Suc. de María R. Matto Villaró. Suc. de Cristina R. de González. Rómulo O. de los Santos. Lefor Gallardo con Pascual Pioletti y otros. Ricardo Santi Feliciani con Pedro G. Mangini. Juan Harambure Tisiero con José Gende. Antonio Versaggi. Suc. de Juan Colles. Juan B. Chiappe con Antonio Sepe. Suc. de Urbana G. de Arteaga. Test. de Jesús Martínez. Eduardo E. Martínez con Ruperta Santana. Test. de Bernardo Iduate. María G. de Lacuesta. Ulpiana Báez. Suc. de José Alonso. Suc. de Clara De Escarza, incidente. Suc. de María D. de Mujica. Banco Hipotecario del Uruguay con Jesús Vicia. Suc. de Artidoro de Viana. Suc. de Manuela Alcain. Banco Hipotecario del Uruguay con Felipe G. Ballefín y otros. Juan Hessamuller con Sociedad Mac-Arthur Brothers y Cía. Donotea Pequeño. Suc. de Florisbina A. de Irrazabal, incidente. Damiana R. Acosta. Alejandra F. Fernández con Liboria Fernández. Pedro Ugartemendía con suc. de Isabel de los Reyes de Galeano y otra. Suc. de Luisa R. de Lombardo. José Delhugio con María D. de Sorrentino (2). Suc. de María B. de Díz. Suc. de Alfredo Hamilton (3). Suc. de María C. Ferme. Suc. de Vicente Vitale. Suc. de Juan Favaro. Test. de Miguel de Maciel.

Interlocutorias—Suc. de José Garrido. Leoncio P. de Lerro. Suc. de José Montariol. Suc. de Agustín Ferrando y Olaondo. Test. de María R. de Anguilla.

Definitivas—Exhorto de la República Argentina. Eugenio Bazerque y Cía. con Remigio Lahitte (2). Elina F. R. de Corradi. Sucs. de Bibiana F. D. T. de Fuentes. Suc. de Urbano Mariño Rama. Suc. de Catalina R. de Piumina. Suc. de José L. Iguarán.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 14

Trámite—Sucs. Francisco Pascual Sicco y otra, rectificación de partidas. Suc. Leocadia Punciolo de Laneri. Suc. Josefa Estedillo de Bermúdez. Suc. Norberto Piñeiro. Test. Lino Piedra Cueva. Suc. Leticia Gómez de Amarante. Suc. José María Esquibel (2). Suc. Carolina Queirós de Fonseca, pieza por separado. Glernaria Alves ó Paz con test. Rafael Paz da Silva. Domingo Berrondo con Francisca Fungo. Adela Pastori con Carlos Aguirre y otros. Ignacia Echagoyen con Serafín I. dos Santos y otros (2). Rosario Borges con la Empresa de Tranvías "La Transatlántica". Luis Reggio con Hilario Aldao y otros. Juan C. Nicrosi y otros. Urta y Cía. con Enrique Lecocq, suc. Nicolás Baccaro con test. Geremías Baccaro. José de Cores (hijo) con Edmundo Rey O'Shanahan. Antonio Aita. Antonio Mallarino y otro con Celestina Sánchez de Depueto. Julio Costa de Bonomi con suc. Juan Luis de Souza. Salvador Scognamiglio con Santiago Calcagno. Arturo Strauch con Clodomiro Rodríguez. Pedro López con Ricardo D. Uriosté. Amacleta A. de Echeverri con Isabel de los Reyes de Galeano y otros. Miguel Bidart. Rosalina dos Santos con suc. Alejandrina dos Santos de García Vior. Juan A. Devita, concurso. Juana y Pablo Vignole. Juan Morató de Sierra, por sí y sus hijos menores, con suc. José Sosa Díaz y otro. Juan C. Mendoza y otros con Paulino Batista. Juan M. Genta con Manuel Pérez, hoy su sucesión. Ceferino Martínez. Javiera Verdía de Rodríguez. Pedro Zabala con Antonio Mesa y otros. Crédit Foncier de l'Uruguay con José Otero Domínguez, incidente de M. Franchesqui.

Interlocutorias—Suc. Antonio Ferulano. Test. Basilisio Saravia.

Definitivas—Sucs. Mariana Callaba de Malet y otros. María Capdevielle de Mankourat.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 14

Trámite — La Dirección General de Aduanas contra el capitán de la chata argentina "Número 14". La Dirección General de Aduanas contra Antonio D. y Manuel Lussich. Juan Chacón y Federico Patriarca, denuncia de mina en Paysandú. El Fisco contra Christophersen hermanos. Leopoldo Mignone, denuncia defraudación de impuestos fiscales. La Aduana de Montevideo contra Adrián González. El Fisco contra Rewert y Cía. La Dirección General de Adunas contra Pascual Rozzetti y otros. El Fisco contra José Moura y otros. Amy Henderson con la Aduana de la Capital. El Fisco contra Rodolfo Favaro. La Aduana de Montevideo contra Hipólito Oneto y Viana y otro. José Benito Fernández con el Fisco. La Aduana de Montevideo contra Isildoro Chiriff y otros.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — Ana Gallo de Gard y Sanjuán con la Compañía de Seguros "La Providencia". A. M. Fernández y Cía. con José M. Garmendia. Francisco Rocco y Cía. con José Piñera. Pedro Bresciani con Pedro Ilarraz. Arturo Benenati con Dasque y Chiarino. Pesquera y Cía. con Alfredo Rosés. José Amato y José Iglesias, quiebra. Felipe Chechi y Cía., matrícula. Oficio del Juzgado de lo Civil de Intestados de 3er. turno en autos Eduardo Rey Casareto y Cía. proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado con Vicente Adami. Carmelo González con Eugenio García. Concurso Beltrán Maynard. Caldeiro, Cerviño y Cía. con García y Quiñones. Perfecto Taboada con Antonio Rodríguez Varela. Víctor Franco concurso. Antonio Quinto Narancio con Guillermo López Montiel y otros. José V. Torres con Aquilino González. Carnelli y Cía. con Stagnaro Hno. Antonio Legnani con Pedro Sansone, tercería Juan Proto Barbieri. Strauch y Cía. con Juan A. Olivera. Francisco Rocco y Cía. con Juan A. Olivera. Rabe Walder y Cía. con Juan C. Pérez y Cía.

Interlocutorias — Strauch y Cía. con Santiago Peirano y otro. Cándido Bonilla, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Mamerto Bonilla. Estapé, Rivera y Cía. con Leoncio Mello. Nelson Carrasco con Antonio Leite. Rosso y Enrich, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Somer y Cía. con Francisco Bascain. Pablo Bordes con Vicente González y Cía. Wattine Bossu et fils con Juan B. Pucciarelli. Victorica y Muiños

con Martín Arrivillaga. Viana y Pignone con Gabriel Latuff.

Definitivas — Ana Dashetze de Jaureguy, matrícula. Joaquín A. Tasistro, matrícula. José López Martínez, matrícula. Juan Lorente, matrícula. Adolfo Pereyra, matrícula. La Caja Obrera con Noel B. Tonkins.

Libros rubricados — Unión Assurance Limitada, 3. Juan Alvarez Lezama, 4. Francisco Bernizone, 4. Evaristo Reboredo, 4. José Santini, 4. García Mallarini y Cía., 2. Eduardo Carámbula, 3.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — Antonio Julio Botta contra Félix Girardi. Miguel Neli contra Angel Neli (hijo), Nicasio Pajares contra la Sociedad Internacional de Editores Limitada. Badano y Torterolo, matrícula. Banco Popular del Uruguay contra Gregorio Fuentes y Bernardo Etchegoncelhay. Aldea y Compañía contra Antonio Sorgi y Antonio Sorgi (hijo), Supervielle y Compañía contra Elbio Zás Martínez. Abel Díaz de Souza, quiebra. Pedro Gil y Compañía contra Daniel Ubal Díaz. Cipriano Nimo contra Héctor Anaya Ojer. Elena Lemos de Rezquin contra Lindolfo Otero. Antonio Guarino, matrícula. Registro Público de Comercio, año 1917. Castillo y Compañía contra Cometti y Compañía. Emilio Chiarino contra Federico Dasque, juicio arbitral. Andrés González é hijo contra Dionisio Coronel y Coronel. Ramón González, concordato preventivo extrajudicial, incidente sobre cobro de honorarios de don Ricardo G. Virginio. Banco Español del Río de la Plata contra Luis Braggio. Santiago Barreiro contra Vicente Adami. Francisco Susena contra Miguel Pignone. Banco Popular del Uruguay contra Pedro Pittaluga, Anselmo B. Peluffo y Amador A. Ruiz. José M. Castro contra José L. Barreto. Emilio Chiarino contra Federico Dasque. Banco de Crédito contra Esteban Cimadevilla y Amador A. Ruiz. Antonio Corbeiras contra José Gómez. Rafael Payeras, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Juan Enrique Aguerre. Antonio Fuxá, concordato preventivo judicial. Brito Foresti, Rolando y Compañía contra Félix Buglioni é hijos. Eugenio Robert y Compañía contra Fortunato Battestín. José Domínguez Cortizas y Juana Díaz Laurido contra la Sociedad Anónima "Lloyd Brazileiro". Martín Oronoz y Compañía, quiebra. Banco de Crédito contra Esteban Cimadevilla y Amador A. Ortiz.

Interlocutorias — Antonio Corbeiras contra José Gómez. Cichero Hermanos, concordato preventivo extrajudicial. Farell Hermanos y Compañía contra Cándido M. Silveira y Compañía. Ernesto Sineiro contra el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Boado y Otonello con Domingo Salgueiro. Américo Dell'Era contra Máximo Firpi. Mann, George Depots Limited contra la Compañía Nacional Editora.

Definitivas — Roque D'Angelo, concordato preventivo extrajudicial. Pantaleón Rucoco contra Faustino Laguarda.

Reservada — Una.

Libros rubricados — José M. Suárez y Compañía, 2.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite—Bellmunt Golorons María con Aurelio Palma, divorcio. Foglio Romeo y Viginia Paniza de Foglia con Celestina Musso y Manuel Matto, daños y perjuicios. Díaz Dolores con Manuel H. Castro, divorcio. Ferrand de Crocce María Luisa con Antonio A. Crocce, divorcio. Rodríguez Juan M. y Catalina González, alimentos. Ospitaleche Pedro con Manuel Allende, reconocimiento de firma. Pérez de Yáñez Consuelo con Manuel Yáñez, alimentos. Mandía Arturo, auxiliatoria. Lavaggi Estela con Francisco Divesa, divorsio. Lusaya Francisco con José Gómez, divorcio. Saitune Isaac con Rebeca Bermani, divorcio. Festini Virginia, sucesión. González José con Arturo L. Martínez, ejecución de hipoteca. Fernández Alfredo con Justa Camacho, divorcio. Ameigenda Antonio con la sucesión de Eduardo Rolando, daños y perjuicios. Panero Vicente D. con Federico Orcajo, ejecución de hipoteca. Isola María con Abelardo González, divorcio. Umpiérrez Cirila con Francisco Ramos, divorcio. Varela Luis con Luis F. Guimaraens, amparo posesorio. Marie Francisco con Justo Rey, daños y perjuicios. Añón Tedesa con Máximo Coronel, divorcio. Petito Alberto con Zaida Guerrero, divorcio. Arraga de Hernández María Celia con Alberto Hernández, divorcio. Lepera Vicente con Inocencia Romanelli, divorcio. Core Teresa con Rafael Ruber, divorcio. Arredh Paulina, menor. Baño Benito, sucesión. Urta y Cía. con Manuela G. Rivero y Juan Ferrari, reconocimiento de firma. Tempesta José, auxiliatoria. Baragnola César con Manuel Landeira, reconocimiento de firma. Benítez María con la sucesión de Carlos Pozzi, investigación de la paternidad. Sargiani Juana con Mario Casarino, divorcio. Taboada Torres Manuel con Carmelo Sassano, cobro de pesos. Nari José A. y Domingo Alzola con Salvador Corta, reconocimiento de firma. Aramburú Irene, reconocimiento de hijos naturales.

Interlocutorias—Pereda Guillermo con Ricardo Moreira, amparo posesorio.

Defintivas—Ramos Celia con Alejandro Hachinson, divorcio unilateral. Ithurralde de Antonia con Antonio Brussoni, divorcio.

Ciudadanías—Di Landro Roque, Couso Manuel, Balboa Francisco, Alvarez Fermín, Outón José, Castro Antonio, Pérez Antonio.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes comunicados por las estaciones pluviométricas del Instituto Nacional Físico-Climatológico al Observatorio Central (Prado, Montevideo), en las últimas 24 horas (de las 7 horas de ayer á las 7 horas de hoy), la lluvia ha sido lenta y moderada, general en todo el país, y con una duración de 7 á 8 horas.

Departamento de Artigas—Ciudad, 23 milímetros en 7 horas; 3.a sección, 25 milímetros en 13 horas; 4.a sección, 29 milímetros en 6 horas; 5.a sección, 11 milímetros en 7 horas; 6.a sección, 67 milímetros en 8 horas; 7.a sección, 20 milímetros en 7 horas; 8.a sección, 44 milímetros en 7 horas; Cabellos, 36 milímetros en 10 horas.

Departamento de Canelones—Ciudad, 12 milímetros; Santa Lucía, 16 milímetros; Cerrillos y San Ramón, 18 milímetros; Piedras, 17 milímetros; Sauce y Santa Rosa, 19 milímetros; Pando, 25 milímetros; Mosquitos, 11 milímetros; Migues, 15 milímetros; Tala, 12 milímetros; duración media de 5 horas.

Departamento de Colonia—Ciudad, 28 milímetros en 8 horas; 3.a sección, 33 milímetros en 4 horas; 4.a sección, 53 milímetros en 7 horas; 6.a sección, 24 milímetros en 7 horas; 9.a sección, 30 milímetros en 14 horas; 11.a sección, 48 milímetros en 7 horas; 12.a sección, 37 milímetros en 6 horas; 13.a sección, 36 milímetros en 3 horas; 17.a sección, 20 milímetros en 3 horas.

Departamento de Durazno—2.a sección, 21 milímetros en 8 horas; 4.a sección, 23 milímetros en 8 horas; 5.a sección, 28 milímetros en 8 horas; 9.a sección, 30 milímetros en 9 horas; 11.a sección, 24 milímetros en 5 horas; 12.a sección, 26 milímetros en 9 horas.

Departamento de Flores—Ciudad, 27 milímetros; 2.a sección, 24 milímetros en 11 horas; 3.a sección, 24 milímetros en 7 horas; 4.a sección, 30 milímetros en 10 horas; 6.a sección, 12 milímetros en 5 horas; 5.a sección, teléfono mal.

Departamento de Florida—Ciudad, 17 milímetros; 1.a sección urbana, 20 milímetros; 2.a sección, 11 milímetros; 4.a sección, 16 milímetros; 6.a sección, 25 milímetros; 11.a sección, 21 milímetros; 3.a sección, teléfono mal.

Departamento de Maldonado — Ciudad, lluvia moderada durante 6 horas; 4.a sección rural, 9 milímetros en 10 horas; 6.a sección rural, 11 milímetros en 4 horas; 7.a sección rural, 9 milímetros en 5 horas; 9.a sección rural, 15 milímetros en 10 horas; 3.a y 8.a secciones urbanas, teléfono mal.

Departamento de Minas—Ciudad, 21 milímetros en 3 horas; 2.a sección, 7 milímetros en 3 horas; 3.a sección, 26 milímetros en 11 horas; 4.a sección, 29 milímetros en 11 horas; 6.a sección, 23 milímetros en 6 horas; 7.a sección, 21 milímetros en 10 horas; 8.a sección, 23 milímetros en 6 horas; 9.a sección, 21 milímetros en 7 horas; 10.a sección, 16 milímetros en 8 horas; 12.a sección, 35 milímetros en 7 horas.

Departamento de Montevideo—Observatorio del Prado, 17 milímetros en 9 horas; Buceo, 30 milímetros; Santiago Vázquez, 16 milímetros.

Departamento de Rivera—Ciudad, 12 milímetros; 4.a sección, 12 milímetros; 5.a sección, 15 milímetros; 6.a sección, 14 milímetros; 7.a y 8.a secciones, 11 milímetros; duración media, 9 horas.

Departamento de Rocha—Ciudad, 9 milímetros en las 24 horas; 2.a sección rural, 19 milímetros en 2 horas; 4.a sección urbana, 20 milímetros en 3 horas; 6.a sección rural, 9 milímetros en 4 horas; 9.a sección rural, 10 milímetros en 8 horas; 5.a sección, teléfono mal.

Departamento de Salto—Ciudad, 51 milímetros en 10 horas; 2.a sección rural, 42 milímetros en 9 horas; 3.a sección, 34 milímetros en 12 horas; 4.a sección, 52 milímetros en 12 horas; 5.a sección urbana, 68 milímetros en 12 horas; 5.a sección rural, 42 milímetros en 10 horas; 6.a sección rural, 31 milímetros en 10 horas; 8.a sección rural, 32 milímetros en 10 horas; Agronomía y 6.a sección urbana, mal.

Departamento de San José—Ciudad, 20 milímetros en 4 horas; 3.a sección urbana, 12 milímetros en 6 horas; 4.a sección urbana, 17 milímetros en 6 horas; 3.a, 4.a y 5.a secciones rurales, 17 milímetros en 12 horas.

Departamento de Soriano—Ciudad, 24 milímetros; 3.a sección, 22 milímetros; 5.a sección, 27 milímetros; 6.a sección, 10 milímetros; 7.a sección, 22 milímetros; 11.a sección, 20 milímetros.

Departamento de Tacuarembó—Comunicación de la Jefatura Política no da lluvia. Datos de la Navegación Interior: Pa-

so de los Toros, 30 milímetros en 9 horas; San Gregorio, 30 milímetros en 6 horas; Paso Pereyra, 30 milímetros; Paso Laguna, 27 milímetros en 5 horas.

Departamento de Treinta y Tres—Ciudad, 24 milímetros en 7 horas; 1.a sección rural, 15 milímetros en 6 horas; 2.a sección urbana, 18 milímetros en 3 horas; 4.a sección, 20 milímetros en 7 horas; 5.a sección, 22 milímetros en 9 horas; 7.a sección, 17 milímetros en 6 horas; Puerto Gómez (dato de la Navegación Cebollatí), 11 milímetros en 7 horas.

Datos de la Navegación Interior de los Ríos: Molles de Porrúa (Departamento de Río Negro), 33 milímetros en 7 horas; Paso Ramírez (Departamento de Durazno), 26 milímetros en 4 horas; Paso Palmar (Departamento de Soriano), 20 milímetros en 7 horas.

No llegaron las comunicaciones de Cerro Largo y Río Negro.

Montevideo, Junio 14 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 13 de Junio de 1917

La presión barométrica en descenso. La temperatura se mantiene alta. Máximas y mínimas registradas en el país: Al Sur, 18 y 3; al Sudeste, 16 y 8; al Este, 14 y 6; al Noreste, 24 y 10; al Norte, 22 y 10; en la parte central, 22 y 9, y al Oeste, 15 y 7. Dominan vientos suaves del Norte en el río de la Plata, costa del Atlántico, parte Este y Norte de la República y del Este en la parte central y Oeste. El rcorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 435 kilómtros. Cielo, en general, nublado con lluvias y garúas en el país. Agua caída en milímetros: Montevideo, 19 1|2; Punta del Este, 17; Rocha, 6; Paso de los Toros, 1, y en Fray Bentos, 18. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Brumas en la costa.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro 757.65.

Temperatura: Normal 17°30, á la intemperie 17°00; máxima 17°80, á la intemperie (sol) 20°20; mínima 13°10, á la intemperie 8°10.

Viento Norte, 12 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 18.

Tensión del vapor de agua: 12.60. Humedad relativa o|o: 86.

—Aguas del antepuerto.

Altura de las aguas: 0.90 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 18.09.

Temperatura del agua: 13°10.

Estado del mar: en calma.

—Mal tiempo con vientos del Sur.

H. Bazzano.

Día 14 de Junio de 1917

Fuerte descenso de la presión barométrica. La temperatura baja lentamente. Máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 18 y 13; al Sudeste, 18 y 8; al Este, 16 y 13; al Oeste, 20 y 12; al Norte, 25 y 10; al Nordeste, 24 y 13; y en la parte central, 21 y 13. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Norte al Oeste, con velocidades horarias de 35 á 40 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 572 kilómetros. Cielo, en general, nublado con lluvias y garúas en el país. Agua caída en milímetros: Montevideo, 14 1|2; Punta del Este y Rocha, 15; Melo, 6; Rivera, 11; Paso de los Toros, 29, y Fray Bentos, 28. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Nieblas bajas en la costa.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro 752.75.

Temperatura: Normal 14°60, á la intemperie 13°60; máxima 18°10, á la intemperie (sol) 19°30; mínima 13°50, á la intemperie 12°90.

Viento N. N. O., 38 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 14 y 40.

Tensión del vapor de agua: 11.35. Humedad relativa o|o: 92.

—Aguas del antepuerto.

Altura de las aguas: 1.00 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 21.71.

Temperatura del agua: 13°90.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Mal tiempo con vientos fuertes del Sur.

H. Bazzano.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 14 de Junio de 1917

1.600 pesos, casa en la Chacarita, Barrio Bella Italia, con frente al Sur al camino Maldonado, 797 metros.

754 pesos, solar en la 18.a sección, con frente al Norte á la calle Durazno, 272 metros.

6.085 pesos, campo en Chamamé, Departamento de Minas, 89 hectáreas.

2.000 pesos, finca en la Aguada, con frente al Oeste á la calle Patria, 349 metros.

1.100 pesos, terreno en Toledo, 11.a sección, camino Vecinal, 2 hectáreas.

7.000 pesos, casa en la 18.a sección, calle Constituyente, 317 metros.

1.950 pesos terreno en Villa Colón, calle Pirita, 9.a sección, 3.738 metros.

2.000 pesos, casa en la calle Cufré, manzana 1.130, 74 metros.

5.000 pesos, casa en la calle Reducto, 12.a sección judicial, manzana 614, 127 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 13 de Junio de 1917

Magdalena R. de Haynes, Rodolfo Silveira, Libonati y Comesaña, Julio R. Surco, Luis S. y V. García, Julio Oliveri, Sucesión Vicente Stajano, Emilio Gohanis, Cristóbal Pedranzini, Juan Nadotti, José Mazzetti, Juan Brescia, Juan Ardaitz, Josefa E. de Hengas, Remi Hengas, Carlos Trambauner, Antonio S. Zorrilla, L. Costa (hijo), Domingo Bartaburo, Antonio Prado, Vicente I. García, La Asfaltadora Uruguaya, Ricardo Sievers, Vicente Arizaga.

La Secretaria.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 14 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
1.000	para el 15 de Junio . .	95 40
5.000	ídem ídem	95 40
5 000	ídem ídem . . .	95.40

Títulos Hipotecarios serie R

5.000	para el 15 de Junio . .	95 50

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 15 de Junio . .	65 30
14 100	para fin de Julio . . .	65 70
9.400	para fin de mes . . .	65 20
9.400	ídem ídem	65 20
14.100	para el 15 de Junio . .	65 10
9.400	para fin de mes . . .	65 20

Empréstito de Conversión

3.730	para el 15 de Junio . .	86 70
3.730	ídem ídem	86 70
18.650	para fin de mes . . .	87 —
18.650	ídem ídem .	86 90

Deuda Interna 1916

2.000	para el 15 de Junio . .	97 20
1.000	ídem ídem	97 20
1.500	ídem ídem	97 20
5.000	ídem ídem . . .	97 20
5 000	ídem ídem	97 20

Banco Popular

50	acciones para fin de Julio	83 50
100	ídem ídem	83 50
200	ídem ídem	83 50

Banco de Crédito

12	acciones para el 15 de Junio	114 50
10	ídem ídem	114 50

Títulos Hipotecarios serie H

1.400	para el 15 de Junio . .	96 20

Títulos Hipotecarios serie P

1.000	para el 15 de Junio . .	95 —

Títulos Hipotecarios serie Q

5.000	para fin de Julio . . .	94 40
10.000	para fin de mes . . .	95 40
2.000	para el 15 de Junio . .	95 10
1.000	ídem ídem	95 10
40.000	para fin de mes . . .	95 20
40.000	para fin de Julio . . .	95 30
2.000	para el 15 de Junio . .	95 —
5 000	para fin de mes . . .	95 20

Títulos Hipotecarios serie R

5 000	para fin de mes . . .	95 30
5 000	ídem ídem	95 30
10.000	ídem ídem	95 30
10.000	para el 20 de Junio . .	95 20
5.000	para fin de mes . . .	95 30
5 000	ídem ídem	95 30
5 000	para el 15 de Junio . .	95 —
5.000	ídem ídem	95 —
1.200	ídem ídem	95 —
5 000	ídem ídem	95 —
6.000	ídem ídem	95 —
3 000	ídem ídem . . .	95 —
1 100	ídem ídem	95 —
5.000	ídem ídem	95 —

IMPRENTA NACIONAL

CAMARA DE REPRESENTANTES

37.a SESION ORDINARIA

JUNIO 12 DE 1917

PRESIDE
EL DOCTOR DOMINGO ARENA

(Conclusión — Véase el número 3422, Poder Legislativo, página 430)

Señor Andreoli — Son conocidas de la Cámara las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo al tener conocimiento de la muerte del eminente compatriota José Enrique Rodó, ordenando á nuestro representante diplomático en Italia que embalsamara el cadáver y lo tuviera pronto en condiciones para ser repatriado á la mayor brevedad. El Poder Ejecutivo, para cumplir con este requisito, necesita que el Cuerpo Legislativo sancione definitivamente la ley que rinde honores á aquel eminente pensador. Hay, entonces, relativa urgencia en despachar este asunto, que figura en noveno término en la orden del día de hoy.

Este proyecto ha venido con modificaciones de la Cámara de Senadores; la Cámara de Senadores ha suprimido dos artículos. Por uno de ellos se disponía que se denominara al Parque Urbano "Parque Rodó", y por el otro se facultaba al Poder Ejecutivo para que adquiriera los derechos de propiedad literaria, á fin de hacer una edición popular de todas sus obras. En cambio, le agregó otro artículo, por el cual se le concede una pensión á la señora madre de Rodó.

Aunque la Cámara aceptara en bloc las modificaciones inaroducidas al proyecto por la Cámara de Senadores, yo creo que necesariamente este asunto va á tener que pasar á Asamblea General, porque tengo conocimiento de que la señora de Rodó no acepta la pensión que le ha acordado la Cámara de Senadores y habría que modificar de nuevo ese proyecto.

Señor Miranda — Y ¿por qué va á tener que pasar?

Señor Andreoli — De todas maneras, señor Presidente, este asunto debe ser despachado antes de que se clausure el período de sanciones ordinarias que, como se sabe, tiene lugar pasado mañana.

Hago moción, en consecuencia, para que el proyecto que rinde honores á Rodó se trate inmediatamente después...

Señor Antuña — Después de las preferencias votadas en la sesión anterior.

Señor Almada — En esta sesión.

Señor Andreoli — ... de las preferencias votadas y en la sesión de hoy, si fuese posible. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor diputado Andreoli.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Señor Alburquerque — Mociono, señor Presidente, para que en la sesión de pasado mañana se trate un proyecto que hace cuatro años viene subsistiendo en las carpetas de la Cámara, á pesar de que indudablemente es necesaria su sanción en breve término: me refiero al proyecto sobre Registro de Testamentos.

Este proyecto de ley está muy relacionado con la transmisión de la propiedad, y en ese sentido es de utilidad pública su sanción.

Por eso es que me permito hacer moción para que se trate en la sesión de pasado mañana en ambas discusiones, dado que, como han recordado algunos señores diputados, está próximo á vencer el término ordinario...

Señor Presidente — ¿Después de las preferencias votadas?

Señor Alburquerque — Eso es; después de las preferencias votadas.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción? — (Apoyados).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Alburquerque.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

7—Señor Mibelli — La moción que voy á formular, señor Presidente, tiene un carácter sentimental. Se trata de la caída de un ciudadano distinguidísimo, caída producida ayer, y que ha debido provocar un hondo sentimiento en todos los ciudadanos bien intencionados del país.— (Apoyados).

Se trata de la muerte del doctor Juan Gil, ciudadano distinguido en toda su vida, que ha sido soldado de la libertad, legislador, magistrado, y un hombre de bien.

Por estos motivos creo que la Cámara no debería dejar pasar el día de hoy sin rendirle un verdadero y sencillo homenaje, que podía ser ponerse de pie, y pasar una nota de condolencia á sus deudos.

Formulo moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar la moción del señor diputado Mibelli.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

La Mesa invita á la Cámara á ponerse de pie, en homenaje al doctor Juan Gil.

(Así lo hacen los señores presentes por breves instantes).

La Secretaría enviará la nota de condolencia á que se ha referido el diputado Mibelli.

8—Señor Rossi — Voy, señor Presidente, á pedir una preferencia para la sesión del jueves próximo.

La Comisión de Instrucción Pública tiene ya preparado el informe de un pedido de subvención á la revista magisterial "Cátedra Escolar", la única en su género que se edita en el país. Además, el proyecto ya está sancionado por el Honorable Senado. Entiendo que es de fácil resolución, y que para evitarnos el repartido bastará con la lectura del informe en la sesión próxima. Propongo, pues, que se trate en primer término si no hay ninguna preferencia votada.

Señor Presidente — Hay dos preferencias votadas.

Señor Rossi — En tercer término, entonces, y en ambas discusiones. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar la moción del señor diputado Rossi.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa).

Señor Salgado — Hago moción, señor Presidente, para que en la sesión de hoy, después de las preferencias ya votadas, se considere en ambas discusiones el proyecto referente al tratado con el Brasil respecto á la línea fronteriza, proyecto ya informado por la Comisión de Asuntos Internacionales y que es de urgente resolución.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del seońr diputado Salgado? — (Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Salgado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Arias—No voy á hacer moción de preferencia para la sesión de hoy, porque no hay tiempo, sino que simplemente me limitaré á recordar una moción que había hecho días pasados para que se tratara el proyecto que reglamenta la profesión de medicina veterinaria, proyecto que ha sido aprobado en general sin ninguna discusión; y estando seguro de que también merecerá la aprobación en particular, hago moción para que ese asunto se coloque en cuarto término en la orden del día de la sesión próxima, vale decir, después de las preferencias votadas. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Arias, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Otero—Hago moción, señor Presidente, para que en la orden del día de la sesión del jueves próximo se incluya un asunto que ha sido informado ya: me refiero á una subvención á la revista titulada "El Hacendado". Este asunto ha sido ya sancionado por el Honorable Senado.—(Apoyados).

Señor Cortinas—¿Qué revista?

Señor Otero—"El Hacendado". Viene ya sancionado por el Honorable Senado.

Señor Cortinas—¿Está informado ese asunto?

Señor Jiménez de Aréchaga—Sí, señor: está informado por la Comisión de Ganadería.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Otero?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

9—Se va á entrar á la orden del día con el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de 25.000 pesos para premios para exposiciones-ferias...

Señor Arias—Me parece, señor Presidente, que en primer término figura el asunto relativo á la creación de las ayudantías.

Señor Jiménez de Aréchaga—No, señor: se pidió preferencia para el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo á disponer de 25.000 pesos para exposiciones-ferias.

Señor Arias—Primero están las ayudantías escolares.

Señor Presidente—No, señor: se votó antes la preferencia á que se refiere el señor diputado Jiménez de Aréchaga.

Señor Jiménez de Aréchaga—Primero se votó esa preferencia.

Señor Presidente—Tiene razón el señor diputado.

Léase el proyecto.

(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales hasta la suma de 25.000 pesos para destinarla exclusivamente á premios en dinero para las exposiciones-ferias ganaderas.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo determinará las condiciones en que esos subsidios deberán ser concedidos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA."

En discusión general.

Señor Cortinas — Señor Presidente: yo tengo entendido que la moción del señor diputado Jiménez de Aréchaga era para que se tratara este asunto respetando las preferencias existentes en la orden del día de hoy.

Señor Presidente — Señor diputado: esté seguro de que la Mesa oyó lo contrario. El señor diputado Jiménez de Aréchaga hizo moción para que se tratara en primer término.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo hice moción para que se tratara con preferencia á todas las preferencias, y se votó en ese concepto.

Señor Cortinas — Bueno; habré oído mal.

Señor Presidente —Por otra parte, señor diputado, no absorverá mucho tiempo, porque es muy sencillo el asunto.

Está en discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto que crea cien ayudantías escolares.

Léase.

Señor Arias — Hago moción para que se suprima la lectura del informe. —(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Arias, se va á votar.

Si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime es el siguiente):

"INFORME

Comisión de Instrucción Pública.

Honorable Cámara de Representantes:

El proyecto de ley que crea cien ayudantías para escuelas de 1.o, 2.o y 3.er grados no tiene necesidad de mayor defensa. Ha merecido el apoyo unánime de la opinión pública. Podemos afirmar que en principio merece la aprobación de todos.

Es de conocimiento general, y lo confirman las cifras expresadas en el mensaje del Poder Ejecutivo, que el número de escuelas y de profesores de enseñanza primaria en ejercicio no alcanza en el momento presente á satisfacer la demanda producida por el incesante aumento de inscriptos.

Todos los que hacen ó hicieron labor pedagógica saben que es materialmente imposible dictar una clase á un número excesivo de alumnos, y especialmente cuando estos alumnos son niños que exigen una atención casi individual y continua.

Existen en la Capital y en varias ciudades del interior colegios donde los maestros deben atender clases con una asistencia regular de más de cien alumnos á fin de poder satisfacer todas las inscripciones.

Hay otros donde la buena voluntad del maestro fracasa por la escasez del local que sólo permite la concurrencia de un número limitado de personas. En este último caso es fatalmente necesario rechazar las inscripciones de nuevos alumnos por más buenos deseos que posean los directores de escuelas; y pese á la preocupación y actividad de las autoridades superiores de la instrucción pública, que anhelan instruir á todos los que los soliciten.

Mientras el aumento de escuelas no sea un hecho, no existe otra fórmula salvadora de esta congestión de alumnos que la subdivisión de clases y el funcionamiento de dos turnos de asistencia en un mismo local.

Este procedimiento se utiliza en varias escuelas desde hace algunos años. El proyecto que informa vuestra Comisión de Instrucción Pública generaliza esta práctica á otros organismos de enseñanza funcionando en idénticas condiciones.

Con estas breves consideraciones, por creer ocioso abundar en mayores detalles, la Comisión de Instrucción Pública informa favorablemente el proyecto del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 30 de Mayo de 1917.

José F. Arias. — César I. Rossi. — Atilio Narancio. — Amadeo Almada. — Lorenzo Bélinzon."

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase á la planilla número 9 (Ayudantías de Montevideo y campaña), de la ley de Presupuesto General de Gastos, los siguientes cargos:

Ochenta y seis ayudantías de 1.er grado, á $ 480 c|u.	$ 41.280
Diez ayudantías de 2.o grado, á $ 540 c|u.	" 5.400
Cuatro ayudantías de 3.er grado, á $ 600 c|u.	" 2.400
Total	$ 49.080

Art. 2.o Las precedentes ayudantías serán distribuídas por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Dirección General de Instrucción Primaria y Comisiones Departamentales respectivas.

Art. 3.o La precedente suma de $ 49.080 se tomará de Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese.

RODOLFO MEZZERA."

En discusión general.

Señor Cortinas—El señor diputado Arias me había manifestado en antesalas...

Señor Arias—No quise pedir la palabra ahora, para hacer la aclaración, porque me parece más procedente tratar las observaciones insinuadas en la última sesión, en la discusión particular del asunto.

Señor Cortinas—Yo creo que no, que se deben hacer ahora, en la discusión general.

Señor Arias—Yo quería manifestar que la Comisión de Instrucción Pública había estudiado las manifestaciones que insinuaron en la última sesión, en la sesión del sábado, los señores Carvallido, Cortinas y Aréchaga, tendientes á mejorar la situación de los maestros que se encuentran dictando clases en los cursos nocturnos. Peocupado de igual manera que los demás compañeros de Cámara por todo lo que implique beneficiar la difusión de nuestra enseñanza y la situación personal de las personas dedicadas á ella, yo me he ocupado de los proyectos que querían presentar estos compañeros y estoy en condiciones de poder manifestar á la Honorable Cámara que el Poder Ejecutivo enviará brevemente á ésta un proyecto complementario del que sirve de base á la discusión.

Los cursos comerciales que se dictan actualmente en las clases nocturnas, han sido organizados hace poco más de un año por medio de un decreto del Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta un pedido hecho por el Inspector de los cursos nocturnos y de un ofrecimiento realizado por el señor Director de la Escuela de Comercio, en el cual manifestaba que existían discípulos de aquella escuela que se ofrecían á dictar honorariamente esas clases. Más tarde, estas personas se han presentado al Ministerio de Instrucción Pública, en un período de dificultades económicas, solicitando su incorporación al Presupuesto con una asignación determinada.

Yo creo que á todas las personas que trabajan es necesario recompensarlas en sus esfuerzos, y en esta circunstancia se encuentran las encargadas de dictar, no sólo los cursos comerciales, sino también las clases de corte. Como decía al principio, el Poder Ejecutivo, que ha enviado este proyecto, está estudiando, en los momentos actuales, la organización y las necesidades inherentes á esos cursos nocturnos, tratando también de calcular el monto con que deben ser remunerados esos nuevos profesores.

No tardará muchos días en que venga el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo y, por lo tanto, no se postergará durante muchas sesiones el tratar la moción que han querido formular los señores diputados Cortinas, Carvallido y Jiménez de Aréchaga. Por esta circunstancia solicito de la Honorable Cámara que se apruebe el proyecto tal como lo informa la Comi-

sión de Instrucción Pública, es decir, tal como ha venido del Poder Ejecutivo.

Era lo que quería decir en aclaración á las observaciones de los señores Cortinas y Carvallido.—(Apoyados).

Señor Cortinas — Yo declaré en la sesión anterior que este proyecto merecía todas mis simpatías, y, naturalmente, estoy dispuesto á darle mi voto. Creo que es indispensable crear estas ayudantías á que se refiere el Poder Ejecutivo, puesto que ha crecido, se ha abultado mucho la cifra de los que reciben instrucción pública, y en cambio, el profesorado, de algunos años á esta parte, sigue siendo casi el mismo. Pero aún teniendo ese criterio general respecto del asunto, hicieron alguna impresión en mí espíritu, algunas observaciones que se me han trasmitido en los últimos días, y que se refieren á ciertas injusticias que pueden existir en la creación de estas ayudantías, las cuales no alcanzarán para los cursos nocturnos que se dictan en la Capital, y sobre cuya importancia me parece que es innecesario insistir mayormente. Si las observaciones referidas se me hubieran hecho oportunamente, yo se las hubiera trasmitido á la Comisión de Instrucción Pública, de que formo parte, porque me parece lo propio, lo racional, hacer las objeciones que se tengan que hacer á los proyectos en las Comisiones, y no silenciarlas para venir á hacerlas en Cámara. De manera que firmé el informe favorable á este proyecto, sin tener en cuenta las circunstancias á que me estoy refiriendo, y esas circunstancias, una vez que las conocí, declaro que me impresionaron.

Señor Arias — En las mismas condiciones estamos los demás miembros de la Comisión.

Señor Cortinas — Perfectamente. Entonces el acuerdo no va á ser muy difícil.

Yo, si fuera á insistir sobre este asunto por medio de cifras, y analizando la situación de la enseñanza diurna y nocturna, probaría fácilmente á la Cámara que es precisamente la enseñanza nocturna la que requiere con mayor razón el aumento de ayudantías, puesto que es dentro de esa enseñanza donde se ha operado en mayor escala el aumento de los que reciben instrucción pública, existiendo una desproporción considerable, pues mientras en los cursos de enseñanza diurna se ha operado, en los últimos cuatro años, un aumento que puede calcularse en un 10 ó 12 o|o, tenemos que en los cursos de enseñanza nocturna, en dos años, se ha operado un aumento que llega casi hasta el 60 o|o, y, sin embargo, para esos cursos no se crean ayudantías.

Ahora bien: lo que anticipa el señor diputado Arias, es decir, que el Poder Ejecutivo tiene el propósito de enviar un proyecto de ley consultando esta necesidad y que enviará á la brevedad posible...

Señor Otero — Voy á hacer una moción de orden: Que se prorrogue la sesión por quince minutos, hasta que el señor diputado Cortinas termine su discurso.

Un señor representante — No; hasta terminar.

Señor Otero — Hasta terminar este asunto.

Señor García Morales — ¿Y las pensiones?

Señor Otero — Yo pido para ésto; el señor diputado puede pedir para las pensiones.

Señor García Morales — Como en la sesión pasada se votó ésta especial para las pensiones.

Señor Otero — No tiene por qué extrañarse; el señor diputado podrá pedir — como yo pido ahora que se prorrogue la sesión hasta terminar este asunto, — que se prorrogue la sesión por media hora, y, si quiere, hasta ir á la sesión permanente, para tratar las pensiones.

Señor Presidente — La Mesa hace notar que hay, además del asunto que se está tratando, dos preferencias votadas para la sesión de hoy. Me parece que si fuéramos á discutir los tres asuntos saldríamos de aquí á las diez de la noche. Sin embargo la Cámara resolverá.

¿De cuántos minutos fué la prórroga pedida?

Señor Otero — De quince minutos.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aprueba la moción previa del señor diputado Otero.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Andreoli — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Andreoli.

Señor Andreoli — La verdad es, señor Presidente, que pasan cosas muy raras.

En la sesión anterior la Cámara resolvió que la de hoy sería especialmente dedicada á tratar las pensiones ó todos los petitorios despachados por la Comisión de Peticiones, — porque no todas son pensiones, — y vamos á llegar al término de la sesión y no hemos tratado ninguno de esos asuntos.

Yo consulto á la Mesa y consulto á la Cámara qué destino se le va á dar á todos esos asuntos.

Señor Presidente — La Mesa, lo único que puede contestarle es que la Cámara ha resuelto otra cosa.

Lo que ha visto la Mesa, implícitamente, es el propósito de no tratar las pensiones.

Señor Ramírez — Casualmente nosotros habíamos visto lo mismo.

Señor Presidente — Y la Mesa se resigna, porque no puede hacer otra cosa.

Señor Andreoli — Hago moción señor Presidente,—si estoy dentro del Reglamento,—para que los petitorios despachados por la Comisión de Peticiones sean tratados en sesión especial, el jueves.—(Apoyados).

Señor Presidente—Pero el jueves habrá sesión ordinaria.

Señor Ramírez — Es ordinaria, pero se puede destinar á eso. Se puede modificar la orden del día.

Señor Presidente — Hay cinco preferencias votadas,—hace notar la Mesa eso

Señor Otero — Después de las preferencias.

Un señor representante — No se puede modificar esas preferencias.

Señor Berro (don Emilio) — Cómo no se va á poder modificar! Si se está modificando á cada momento!

Señor Andreoli — Los asuntos que se van á tratar con preferencia, según lo resuelto por la Cámara, son de fácil resolución: es el proyecto Rodó y otros que no darán motivos á largos debates.

Señor Otero — Eso no se puede prever, porque el asunto de hoy parecía fácil y nos llevó dos horas. — (Apoyados).

Señor Antuña — Que se trate, después de las preferencias votadas, las pensiones.

Señor Rossi — Se podría dejar, de acuerdo con lo que dice el señor diputado Andreoli, los cómputos y pensiones que no hemos podido tratar hoy, desgraciadamente, para la sesión del jueves, inmediatamente después de las preferencias votadas, y terminar en esa sesión con todos los asuntos que haya informado la Comisión de Peticiones. Lo que debió hacerse hoy, se hará el jueves.

Señor Antuña—Yo completaría la moción del señor diputado Andreoli en esta forma: que se trataran en la próxima sesión ordinaria, después de las preferencias votadas, los proyectos de pensión; y en la sesión de hoy, además del proyecto de ayudantías escolares, el Tratado con el Brasil y el homenaje á Rodó, que son preferencias votadas en la misma sesión de hoy para tratarse de inmediato y que se prorrogue la sesión hasta considerar estos asuntos. — (Apoyados).

Señor Andreoli — Acepto la modificación que presenta el señor diputado Antuña.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.— (Afirmativa)..

Tiene la palabra el señor diputado Cortinas.

Señor Cortinas — En vista de que se ha prorrogado la sesión y de que se va á tratar otros asuntos de gran importancia, yo voy á abreviar todo lo posible las consideraciones que tenía que hacer sobre este proyecto.

Repito que, en mi concepto, existe verdadero interés público en que estas ayudantías que se crean por el proyecto del Poder Ejecutivo alcancen también á las escuelas nocturnas, que están prestando beneficios inmensos al país, beneficios incalculables si se tiene en cuenta el porcentaje elevadísimo de analfabetos de que pudimos darnos cuenta, realmente, el año pasado.

Ahora bien, señor Presidente: el señor diputado Arias nos anuncia que el Poder Ejecutivo tiene el propósito de completar el proyecto que ahora nos envía, con la creación de nuevas ayudantías para esos cursos á que me he referido; y nos dice el señor diputado Arias que ese proyecto se enviará muy en breve.

A la verdad, yo, que soy uno de los más entusiastas en la creación de esas ayudantías, creo que, dado lo que nos dice el señor diputado Arias, lo mejor sería esperar unos días hasta que el Poder Ejecutivo envíe ese proyecto que anuncia, y entonces tratar en block la creación de las nuevas ayudantías que sean necesarias.

Si se va á ser tan breve como nos anuncia el señor diputado Arias, no habría ningún inconveniente, puesto que el Poder Ejecutivo siempre tendría facultad para incluirlo en extraordinarias, lo que quiere decir que dentro de una semana ó dos podríamos votar las ayudantías, tal como las reclaman las necesidades públicas, para la enseñanza diurna y para la nocturna que, en mi concepto, están prestando inmensos beneficios al país.

No entro á la cuestión numérica porque, como he dicho antes, quiero ser lo más breve posible; pero bastaría, "á grosso modo", leer algunas cifras, nada más, en lo que se refiere á concurrencia escolar, tanto de las escuelas diurnas como de las nocturnas, para darse cuenta de la obra que están realizando los profesores que dedican sus actividades á la enseñanza nocturna.

Por estas razones, que no amplío mayormente porque la Cámara está avocada á tratar asuntos de vital importancia, yo le pediría al señor miembro informante que modificara los términos en que se ha expresado, para que en vez de votar ahora, de inmediato, cien ayudantías, sobre lo cual estoy en absoluto de acuerdo, esperáramos el breve plazo que se ha anunciado que demorará el nuevo proyecto del Poder Ejecutivo, creando otras ayudantías de escuelas nocturnas, y entonces podremos votar todo en block.

Más aún: ya que se trata de señalar la asignación que ha de ir en el Presupuesto General de Gastos, casi valdría la pena que se hiciera un estudio detenido de las necesidades de la enseñanza, porque, como es evidente, este año se tratará el

Presupuesto General de Gastos, y podría irse planeando ya una reforma más seria, más fundamental que la que se nos propone, puesto que de esta manera tenemos que ir votando, puede decirse, por entregas, sin saber qué necesidades más adelante puedan reclamar otras instituciones que merecen atención de los Poderes Públicos. En este orden de ideas, y repitiendo que soy de los más decididos sostenedores de este proyecto, creo que la Cámana nada perdería con esperar el breve tiempo á que se ha referido el señor diputado Arias para que llegue el mensaje del Poder Ejecutivo relativo á la creación de ayudantías para las escuelas nocturnas y tratar estos asuntos en conjunto. Hago esa indicación al señor diputados Arias.

Señor Arias—A lo que manifesté anteriormente, debo agregar, en contestación á las palabras pronunciadas por el señor diputado Cortinas, que si bien es cierto que no hay ningún inconveniente en esperar para tratar todos estos asuntos en block, sin embargo existe la ventaja, y esto hace superior mi manera de pensar, de tratar ahora este proyecto de ley, que no constituye un proyecto por entregas, puesto que se trata de dos asuntos bastante distintos: uno se refiere á los cursos diurnos y el otro á los cursos nocturnos. Según algunos datos que tengo en mi poder, y que posiblemente coinciden con los que posee el señor diputado Cortinas, los cursos nocturnos han visto sus clases aumentadas en una gran cantidad de alumnos en estos últimos años, lo cual no es extraño, puesto que existen en Montevideo un número considerable de obreros que asisten á esas clases nocturnas, porque no pueden concurrir á las diurnas; pero también debo advertirse que, reglamentariamente, las escuelas diurnas pueden tener una asistencia media regular de 60 alumnos, á diferencia de las clases nocturnas para las cuales se exige una concurrencia media de veinte alumnos. De manera que existe un aumento menor de asistencia con respecto á esas clases, más bien por razones reglamentarias, aparentemente pueden parecer...

Señor Cortinas—Pero distinta la enseñanza también, porque la enseñanza diurna se hace colectivamente y la nocturna, no. De manera que es mayor el trabajo para los profesores.

Señor Arias—Yo conozco las necesidades de los cursos nocturnos,—y hago esta confesión sincera,—por los informes que he recibido. No he tenido tiempo de hacer mis observaciones personales en esta materia. De manera que no estoy en condiciones de poder informar sobre cuántos ayudantes nuevos se necesitan, y cuál ha de ser la asignación que se ha de dar á esas cátedras de comercio, que son nuevas dentro de la organización escolar, y que todavía no han sido remuneradas. Por estas circunstancias brevemente expuestas, y para no retardar la sanción de este y otros asuntos, considero que la instrucción pública ganará con que se apruebe el proyecto tal como ha sido informado por la Comisión, sin perjuicio de que dentro de breves días se informe y se trate el proyecto que organiza y coloca en mejores condiciones la enseñanza nocturna.

Señor Cortinas—Yo estoy dispuesto á votar este asunto, pero preferiría que se tratara en la forma que he insinuado. Así que voy á hacer moción para que este proyecto pase nuevamente á Comisión y que se invite al señor Ministro del ramo para que lo modifique contemplando las necesidades de la enseñanza nocturna.

Señor Arias—Antes de votar esta moción, debo advertir á la Honorable Cámara que se terminan las sesiones ordinarias el jueves próximo. De manera que habría alguna necesidad en votar este asunto hoy para que el Senado también lo trate. Por otra parte, invitar al señor Ministro en los actuales momentos, es imposible, porque tengo entendido que no está en Montevideo. Por otra parte, vuelvo á insistir en lo de antes: ¿qué ganamos nosotros con postergar la sanción de este asunto que se puede tratar hoy, pudiendo después resolver el otro que sea enviado por el Poder Ejecutivo? No ganamos absolutamente nada.

Señor Cortinas—Mensaje que vendrá ó no.

Señor Arias—Yo creo que vendrá, señor diputado, y si no viniera, estaríamos en condiciones de presentar alguna modificación conveniente en las sesiones ordinarias.

Señor Cortinas—Yo no dudo un solo instante de la palabra del señor diputado; pero como el Ministro no está en Montevideo...

Señor Arias — Yo creo que vendrá, y creo que el señor diputado Cortinas me podrá acompañar por esta circunstancia: porque siendo un proyecto que merecerá la aprobación unánime de toda la Cámara, realmente no tiene el Poder Ejecutivo por qué resistirse á traer á la discusión una cosa que va á merecer el aplauso de todos. — (Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar la moción previa del señor diputado Cortinas.

(El señor Presidente llama á Sala á los señores representantes).

Señor Arias—Señor Presidente: Antes de votar esta moción me permito manifestar, para conocimiento de los señores diputados, que han entrado á Sala en estos momentos, que la moción que formula el señor diputado Cortinas exige que pase el asunto á Comisión para oir al señor Ministro, y que yo sostengo la tesis de la aprobación en general de este proyecto, tal como ha sido informado por la Comisión.

Señor Presidente—La Mesa agradece al señor diputado que la haya descargado de la tarea de dar esa explicación.

Se va á votar la moción del señor diputado Cortinas, que acaba de repetir el señor diputado Arias.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Continúa la discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

11—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de Tratado con el Brasil.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, 16 de Febrero de 1917.

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de solicitar la aprobación de Vuestra Honorabilidad para un Tratado celebrado en Río de Janeiro, por los Ministros de Relaciones Exteriores del Brasil y del Uruguay, tendiente á caracterizar mejor la línea fronteriza que existe entre ambos países.

La línea actual, debido á las grandes distancias á que están colocados un marco de otro, así como á las accidencias del terreno, se presta á confusiones, que dan lugar á incidentes sobre jurisdicción ó atentatorios de la soberanía.

Una frontera bien caracterizada contribuye á asegurar la tranquilidad pública, suprimiendo conflictos frecuentes, que perturban aún las mejores relaciones de dos países amigos.

Con tal motivo, me es grato saludar á Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA."

BALTASAR BRUM.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Tratado para la mejor caracterización de la línea fronteriza, celebrado el 27 de Diciembre de 1916 en Río de Janeiro por los Ministros de Relaciones Exteriores del Brasil y del Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, 16 de Febrero de 1917.

BALTASAR BRUM.

Convención para la mejor caracterización de la frontera entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos del Brasil.

Su Excelencia el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay y Su Excelencia el señor Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, animados del deseo de que, para la mejor caracterización, policía y fiscalización de la frontera comprendida entre el Paso General del Arroyo Chuy y el Paso General del Arroyo San Miguel, y entre el nuevo marco internacional de la Cuchilla de Aceguá y el 49.o marco pequeño, situado en el Arroyo Invernada, en las vertientes del río Quarahy, se proceda, por medio de una Comisión mixta, á la reparación de los marcos viejos deteriorados, á la construcción de nuevos marcos intermedios, y á otras operaciones que, sin alterar el régimen de la frontera establecido en actos internacionales anteriores, concurran para concretamente regularizar la situación de la zona fronteriza, resolvieron celebrar una Convención para ese efecto, y nom-

braron como sus Plenipotenciarios, á saber:

Su Excelencia el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, al señor doctor don Baltasar Brum, Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay; y

Su Excelencia el señor Presidente de la República de los Estados Unidos del Brasil, al señor general de brigada doctor Lauro Müller, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores del Brasil;

Los cuales, habiéndose canjeado sus Plenos Poderes, que hallaron en buena y debida forma, convinieron en lo siguiente:

Artículo 1.o Los Delegados del Uruguay y del Brasil procederán de mutuo acuerdo á la ejecución de los trabajos de reparación de los marcos viejos y de construcción de nuevos marcos intermedios que fuesen juzgados necesarios para el fin de poderse avistar de cualquiera de ellos directamente y á simple vista, los dos contiguos, en los espacios de frontera considerados en el preámbulo de esta Convención.

Art. 2.o Entre las ciudades y poblaciones limítrofes y en las zonas de frontera de mucho tránsito, los Delegados harán estudios y proyectos de las obras y caminos internacionales necesarios para mayor facilidad del tráfico, su vigilancia y fiscalización, tomando siempre por eje exactamente la actual línea de frontera.

Esos proyectos, estudios y presupuestos de las obras, serán sometidos á la aprobación de los respectivos Gobiernos.

Art. 3.o La forma de los trazados, ancho de las fajas y caminos, perfiles, pavimentación y datos estadísticos deben ser considerados en los proyectos y estudios de que trata el artículo anterior.

Art. 4.o Aprobados esos proyectos, estudios y presupuestos, las dos Altas Partes Contratantes, de acuerdo con la legislación local, tomarán providencias para que los propietarios linderos con la línea de frontera retrocedan ó modifiquen sus edificaciones, alambrados ó cercas actuales y construyan éstas de acuerdo con los tipos que fueren adoptados en las zonas de que habla el artículo 2.o.

Art. 5.o Las Altas Partes Contratantes mandarán proceder en común, cuando lo juzguen oportuno, á la triangulación geodésica comprendida entre Yaguarón, Río Branco y la embocadura del Quarahy, á fin de ir preparando elementos para la construcción del mapa general de la América del Sur.

Art. 6.o La presente Convención será ratificada y sus ratificaciones serán canjeadas en Montevideo ó en Río de Janeiro, en el más breve plazo posible. Entrará en vigor luego de haber sido efectuado el referido canje.

En testimonio de lo cual, los Plenipotenciarios arriba indicados firman y sellan la presente Convención.

Hecha en duplo ejemplar, cada uno en las lenguas castellana y portuguesa, en la ciudad de Río Janeiro, á los veintisiete días de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

(L. S. Baltasar Brum.
(L. S). Lauro Müller.

En discusión general.

Señor Antuña—En breves palabras, señor Presidente, voy á informar á nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales y Diplomáticos, este asunto de que acaba de darse lectura.

Señor Presidente—Dijo en breves palabras el señor diputado.

Señor Antuña—Sí, en breves palabras; y he de cumplir la promesa.

Este asunto se refiere á la mejor caracterización de nuestra línea de frontera con el Brasil.

Como lo dice con toda claridad el Poder Ejecutivo en su mensaje, se trata de evitar, por medio del Tratado, los continuos conflictos de jurisdicción y de soberanía que, en lo que respecta á nuestras líneas fronterizas, y que á menudo se originan con los Estados Unidos del Brasil. Este Tratado, por lo tanto, asegura en una forma eficaz las buenas y permanentes relaciones internacionales entre los dos países.

Hace tiempo que nuestro Gobierno se había preocupado de fijar, en una forma bien caracterizada, nuestra línea fronteriza, y así fué que en Julio del año pasado, después de algunas gestiones con el Gobierno brasilero y después de haber nombrado este mismo Gobierno delegados representativos de su autoridad, se efectuaron algunas obras, se repararon algunos marcos deteriorados y se construyeron nuevos marcos intermedios en la línea de fronteras entre Masoller y Rivera.

Este Tratado, señor Presidente, no tiene otro objeto que el de ampliar la extensión de los trabajos, desde que abarcarán toda la frontera comprendida entre el Paso General del arroyo Chuy y el de San Miguel por un lado; y por otro el existente entre el nuevo marco de Aceguá y el arroyo de la Invernada; hacerla asimismo más eficaz y regularizar, en una forma definitiva, nuestra frontera terrestre con el Brasil.

Por lo tanto, como á primera vista podría entenderse, no se trata de hacer ninguna reforma en lo que respecta á los límites ya establecidos por actos internacionales anteriores, sino que se trata solamente de fijar mejor la línea ya existente y reconocida desde muchos años atrás.

Estudiando los antecedentes de esta cuestión, se observa, señor Presidente, que no solamente se trata de realizar la obra sencilla de reparar marcos viejos y de construir nuevos marcos intermedios, sino que también se trata de una obra más vasta, que es la obra que ha proyectado nuestra Comisión de Servicio Geográfico Militar, de acuerdo con un proyecto de su ilustrado jefe el coronel Silvestre Matto.

Señor Otero—Y el coronel Chiappara.

Señor Antuña—No, señor; el proyecto á que me refiero es obra del coronel Matto.

Señor Otero—De los dos.

Señor Antuña—Se trata, por ese proyecto, de suprimir el camino de tránsito existente en la misma línea de fronteras, camino que sigue fielmente la línea de fronteras á trechos, y á trechos se separa de ella, dando lugar, como es natural, á toda clase de transgresiones de la ley por parte de los comerciantes poco escrupulosos, de los contrabandistas ó de los que tienen cuentas pendientes con la policía. Se trata de prohibir la edificación dentro de la línea de fronteras, para evitar también aquellos delitos; obligar á los propietarios á alambrar siguiendo la línea de los mojones; y se trata, por último, de trasladar—por así decirlo—aquel camino de tránsito á cuatro kilómetros dentro de nuestro territorio y á cuatro kilómetros dentro del territorio brasilero; esto, como es natual, si logran ponerse de acuerdo los delegados de ambos países y aconsejan esa obra á los respectivos gobiernos. De esa manera, se construirían dos caminos nacionales distintos, cada uno á cuatro kilómetros de la línea de frontera y distante entre sí ocho kilómetros.

Se nota fácilmente, señor Presidente, la gran ventaja que esto ofrece para una regularización definitiva de la frontera y para asegurar, de una vez por todas, la buena policía y la buena administración aduanera en nuestra zona fronteriza con el Brasil.

La Comisión de Asuntos Internacionales, en mérito á estas breves consideraciones, aconseja á la Honorable Cámara la aprobación de este Tratado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

12—Continúa la orden del día con la discusión de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que rinde honores al señor Rodó.

Léase el proyecto del Honorable Senado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo procederá, á la mayor brevedad, á la reempatriación de los restos de José Enrique Rodó.

Art. 2.o Declárase día de duelo nacional el de la inhumación de sus restos.

Art. 3.o El día de las exequias se le rendirán los más altos honores oficiales.

Art. 4.o Los restos se inhumarán en el Panteón Nacional, debiendo ser previamente expuestos al pueblo en un catafalco que se levantará sobre la escalinata de honor de la Universidad Mayor de la República.

Art. 5.o Decrétase la erección, en una de las plazas ó paseos públicos de Montevideo, de un monumento á la memoria de José Enrique Rodó, debiendo proceder el Poder Ejecutivo al nombramiento de una Comisión para correr con todos los trámites relacionados con esta disposición.

Art. 6.o Ese monumento se levantará por suscripción popular, debiendo solicitarse la cooperación de todos los organismos del Estado, el cual contribuirá con la suma que fuese necesaria para completar la de veinticinco mil pesos (pesos 25.000) en que se fija su costo.

Art. 7.o Facúltase al Poder Ejecutivo para tomar todas las medidas conducentes al mayor brillo y resonancia de estos honores y para tomar de rentas generales las cantidades necesarias para el debido cumplimiento de esta ley.

Art. 8.o Concédese á la señora Rosario Piñeiro de Rodó una pensión vitalicia de tres mil pesos anuales.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 29 de Mayo de 1917.

Ricardo J. Areco,
Presidente.

Mateo Magariños Solsona,
1.er Secretario."

En discusión.

Señor Salgado—Yo, señor Presidente, no voy á votar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto que sancionó la Honorable Cámara sobre homenajes á los restos del gran escritor Rodó. Estas modificaciones se concretan á tres puntos fundamentales. La más importante de todas ellas es la no aceptación por el Senado del artículo de la Honorable Cámara que autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir los derechos de propiedad literaria sobre las obras de Rodó, para hacer con ellas una gran edición popular y difundirlas profusamente en el país y en el extranjero.

El homenaje más importante, señor Presidente, que pueda rendirse á un gran escritor de la talla intelectual de Rodó es, sin duda alguna, hacer conocer sus obras por todo el pueblo, difundirlas, para que las grandes ideas desarrolladas en sus libros puedan hacerse carne también en la masa popular.

Estoy seguro de que al espíritu luminoso de Rodó el homenaje que más le satisfaría sería, sin duda alguna, el que precisamente ha suprimido el Honorable Senado.

Entiendo, como decía el doctor Manini Ríos en ese alto Cuerpo, que el principal homenaje que puede y debe rendirse á la memoria de Rodó es la publicación de sus obras en una gran edición popular.

¿Qué argumentos, señor Presidente, se han hecho en el Honorable Senado para oponerse á este artículo del proyecto de la Honorable Cámara?... En primer término, dijo el señor miembro informante, doctor Aguirre y González, que esa adquisición sería muy onerosa para el Estado.

Yo no sé, señor Presidente, lo que puede costar la adquisición de los derechos de propiedad literaria sobre las obras de Rodó.

Señor Andreoli—¿Me permite?... No, porque esos derechos se dicen ya adquiridos por un librero, y eso no es cierto.

Señor Salgado—Ya voy á hablar de eso ahora.

Yo no sé, decía, señor Presidente, lo que puede costar la adquisición de los derechos de propiedad literaria sobre las obras de Rodó. Pero sé, señor Presidente, que el Estado ha adquirido las obras de nuestro gran poeta Julio Herrera y Reissig y las obras de nuestro gran dramaturgo Sánchez. Por estas últimas obras, que tasó el mismo Rodó, el Estado ha pagado la suma de veinte mil pesos...

Señor Iglesias—¿Por las de los dos?

Señor Salgado—Por las de Sánchez. En cuanto á las de Herrera y Reissig no tengo presente el monto de la adquisición por el Estado. Pero, señor Presidente, en el proyecto de la Cámara nosotros no decíamos que el Estado procedería de inmediato á la adquisición de todas las obras de Rodó. Nosotros establecíamos simplemente la obligación de adquirir las obras, y el Estado podría adquirirlas por partes, primero las ya publicadas, y después las inéditas, con el fin de facilitar la adquisición de las mismas. Además, creo, señor Presidente, que no le sería difícil al Estado conseguir plazos para el pago de las obras. Con la familia de Rodó podría, con toda facilidad, el Estado arreglar la forma más equitativa y favorable para él de adquisición de esos derechos de propiedad literaria.

Pero el señor miembro informante, doctor Aguirre y González, formuló un argumento que parece hizo gran impresión en el Honorable Senado, en contra de la adquisición de las obras de Rodó, argumento á que se refería hace un instante el señor diputado Andreoli. Decía el doctor Aguirre y González que ese dinero que pagaría el Estado por la adquisición de las obras no iría á manos de la madre del ilustre escritor, porque los derechos de propiedad de todos sus libros estaban enajenados á varios editores. Es un error, señor Presidente: los derechos de propiedad literaria pertenecen exclusivamente á la heredera legítima del gran escritor, que es su señora madre. Lo único que hizo Rodó fué vender el derecho á publicar algunas ediciones. Por ejemplo, de uno de sus libros, "Motivos de Proteo", vendió Rodó la primera edición de la obra. De "Ariel" creo que hay vendidas una ó dos ediciones. Mas lo único que se vende en estos casos es el derecho á la publicación de las ediciones vendidas, pero el derecho de propiedad literaria sobre la obra se lo reserva el autor, es una propiedad del mismo. Este derecho de propiedad literaria es el que sostenemos nosotros que puede y debe adquirir el Estado. Y para demostrar, señor Presidente, que esto es exacto, voy á leer una carta que le ha dirigido á nuestro distinguido compañero doctor Buero el señor Alfredo Rodó, hermano del ilustre escritor fallecido. Dice así: "Distinguido amigo: El señor senador doctor Aguirre y González ha incurrido en un error lamentable al afirmar que las obras de mi hemano José Enrique han sido enajenadas y pertenecen en la actualidad á varios editores. Me apresuro á rectificar ese error, y si no lo he hecho antes se debe á que recién hoy he leído la versión del discurso del miembro informante de la Comisión del Senado. Mi familia ha registrado en la Biblioteca Nacional todas las obras publicadas de José Enrique. Se han llenado todos los trámites legales y puedo asegurarle que ni una sola de ellas ha sido vendida, ni se concibe tampoco que mi hermano hubiese renunciado al dominio vitalicio de su producción intelectual. Conviene que usted y sus colegas desvirtúen en la Cámara el error padecido por el doctor Aguirre y González, porque ese error serviría de base á dicho señor senador para suprimir el artículo del proyecto referente á la adquisición de las obras por el Estado. Solicito de su proverbial gentileza se digne hacer conocer de sus colegas de la Cámara esta rectificación.—De usted afectísimo.—Alfredo Rodó."

Esta es la palabra de la familia del gran escritor, señor Presidente, que demuestra acabadamente que el derecho de propiedad literaria siempre existe en manos de la madre de Rodó y que, por consecuencia, ese derecho puede y debe ser adquirido por el Estado.

Las otras modificaciones del Honorable Senado, señor Presidente, se refieren en primer lugar al nombre que el señor diputado Buero y yo propusimos para el actual Parque Urbano. Todos los miembros del Senado reconocieron, aún el mismo opositor á la idea, senador Varela Acevedo, que Rodó merecía este homenaje de los Poderes Públicos, que bien podía llamarse al Parque Urbano ó á cualquier otro parque de nuestra ciudad Parque Rodó, en recuerdo del ilustre maestro.

Pero el señor miembro informante dió un argumento muy curioso para oponerse á este artículo de nuestro proyecto. Manifestó el doctor Aguirre y González que tratándose de nombres consagrados entendía la Comisión de Legislación del Honorable Senado que sólo debían variarse en casos muy excepcionales. Agregó que había que respetar un nombre consagrado como es el nombre del "Parque Urbano".

Yo entiendo, señor Presidente, que si en algún caso se puede hablar de nombres no consagrados es tratándose precisamente de este nombre de "Parque Urbano".

Señor Presidente—Que no es nombre.

Señor Salgado—Primeramente, porque no es un nombre, porque Parque Urbano se refiere á la ubicación geográfica, como podría llamarse cualquier otro, Parque Rural ó Parque Suburbano.

Estos nombres sólo indican el lugar donde está ubicado el paseo.

Si se denominara Parque Artigas, Parque Rivera, ó Parque Lavalleja, etc., yo concibo que se me hablara de nombre consagrado.

Además, el nombre de Parque Urbano no tiene ni siquiera la consagración del tiempo.

Es un nombre que recién en una época muy cercana á nosotros se le ha puesto á ese paseo. Todos nosotros hemos asistido, siendo estudiantes, á la inauguración del actual Parque Urbano. Si se nos hablara de los antiguos nombres del viejo Montevideo, puestos por don Andrés Lamas, ó puestos en la primera nomenclatura, yo me inclinaría á respetar todos estos nombres consagrados. Pero que se le considere nombre consagrado al nombre del Parque Urbano, que ni siquiera es nombre, ni está consagrado, me parece un profundo error de la Comisión de Legislación del Honorable Senado.

Señor Espalter (don José Luis) —¡Quién sabe si algún prócer no se llamaba Urbano!

Señor Salgado—La otra modificación, señor Presidente,—y no quiero hacer otra consideración respecto al punto anterior, porque temería que mi distinguido amigo el señor diputado Narancio tuviera después necesidad de hacer uso de la palabra, y estamos á una hora tan avanzada...

Señor Narancio—Pero es que ya me ha obligado con lo que acaba de decir...

Señor Salgado — Es que quiero ser breve!

Señor Presidente—La Mesa le pediría que fuera breve.—(Apoyados)

Señor Salgado—... Me refería á que todos los señores senadores, con excepción del doctor Varela Acevedo, reconocieron que nuestra tesis de que la Asamblea General puede poner nombre á calles ó paseos, decretando así un honor público á grandes servicios, es una atribución exclusiva de la Asamblea General...

Señor Segundo—Muy bien!

Señor Salgado—... y que no está en contradicción con esa atribución de la Asamblea la disposición de la ley orgánica de Juntas que faculta á estas corporaciones para intervenir también en esa clase de asuntos.

Sólo el doctor Varela Acevedo sostuvo la tesis del doctor Narancio en el Senado, entre las protestas...

Señor Narancio—No estaba mal acompañado.

Señor Salgado—Estaba muy bien acompañado, porque yo reconozco...

Señor Presidente—No se permiten las interrupciones á esta altura.

Señor Salgado—... espíritus muy serenos y muy ilustrados en los doctores Narancio y Varela Acevedo; pero estaban los dos profundamente equivocados.

Señor García Morales—No lo provoque.

Señor Segundo — Estaban solos,—uno en cada Cámara.

Señor Salgado—Pero, señor Presidente, en esto no quiero insistir, porque importaría prolongar demasiado la sesión.

Otra modificación es la que se refiere á la manera de conseguir los fondos para levantar el monumento á la memoria del gran escritor.

Nosotros sancionamos, en primer lugar, que el Estado contribuiría con 20.000 pesos, y que todo lo que faltara para completar la obra se integraría por medio de una gran suscripción popular. El Honorable Senado invirtió los términos de la cuestión y dispuso que, en primer término, debe hacerse la suscripción popular y completarse por el Estado la suma necesaria para que se realice la obra.

No habría mayor inconveniente en aceptar esta modificación, si el Honorable Senado no agregara á la última parte de ese artículo algo que modificara completamente la idea que tuvimos nosotros al votar—al menos yo—esta parte del proyecto. El Senado marca un límite para el valor de la obra: dice que la estatua no costará más de 25.000 pesos. Esto me parece también un profundo error.

Por los datos que dieron algunos distinguidos miembros de la Cámara, y técnicos muy ilustrados, ni con los 20.000 pesos de contribución del Estado, ni con los 25.000 pesos que en total señala el Senado, se puede levantar una buena estatua. De manera que lo que hay que hacer es no limitar el costo de la obra. Este resultará del proyecto que se apruebe, dejando la fijación de un límite á la atribución del Poder Ejecutivo ó de la Comisión que el Poder Ejecutivo designe para la mejor realización de la idea. Pero me parece un error limitar la cantidad que se ha de pagar por la construcción de un buen monumento á la memoria del ilustre escritor.—(Apoyados).

Y voy á la última parte, para terminar.

En virtud, señor Presidente, de que el Senado no votaba la adquisición de los derechos de propiedad literaria sobre las obras de Rodó, entendió el doctor Varela Acevedo que debía aquel alto Cuerpo votarle una pensión á la señora madre del extinto, pensión que se señaló en la suma de 3.000 pesos anuales.

Ahora bien, señor Presidente: la señora madre del ilustre escritor me ha autorizado para hacer presente á la Honorable Cámara que en el caso de sancionar esa pensión la Asamblea General, agradecerá el honor, pero no lo aceptará.

Señor Presidente—Muy honroso.

Señor Salgado—Entiende la señora madre de Rodó que el mejor homenaje que puede tributarse por el país á su hijo es la publicación de sus obras,—en lo cual yo estoy de perfecto acuerdo,—el gran homenaje es la publicación de sus libros, hacer llegar sus ideas hasta el corazón, hasta el alma de todos los pueblos de nuestra raza.

Por las razones expuestas, yo no voto las modificaciones del Honorable Senado. He terminado.—(¡Muy bien!).

Señor Otero—Voy á ser breve. En mi concepto, señor Presidente, algunas de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de la Cámara de Representantes son muy razonables. Nosotros, bajo la influencia dolorosa producida por la muerte sensible é inesperada de Rodó, hemos ido, un poco nerviosamente, de homenaje en homenaje, hasta terminar en la exageración.

Señor Salgado—No apoyado.

Señor Otero—Y esto no me extraña, porque nosotros tenemos una manera algo curiosa para recordar á nuestros grandes hombres. En unos casos, todos los homenajes; en otros, el olvido más profundo. Y es así que mientras en el caso del señor Rodó todos los homenajes nos parecen pequeños y limitados, en cambio no se levanta en este país ni aún mismo en este Parlamento una voz para pedir homenaje á Carlos María Ramírez. Carlos María Ramírez ha sido, indiscutiblemente, el periodista más pujante que ha habido en el Río de la Plata; ha sido el que ha consagrado definitivamente la personalidad del general Artigas, que hasta entonces había sido discutida en su propio país, y como si esto no fuera suficiente para obligar la gratitud de sus conciudadanos, debo agregar que Carlos María Ramírez, conjuntamente con José Pedro Varela y con Elbio Fernández, fué uno de los modificadores de la enseñanza escolar. Y este olvido que pesa sobre Carlos María Ramírez pesa también sobre Francisco Bauzá, que nos ha legado, como testimonio de su talento, de su elocuencia y de su laboriosidad, su obra titulada "Historia de la dominación española en el Uruguay". Igualmente ha sido olvidado el general Pacheco, uno de los cerebros más vigorosos de nuestro país, poeta y soldado, el alma de la Defensa. Y en la misma forma, Andrés Lamas, Santiago Vázquez, Nicolás Herrera, Marcelino Sosa, Juan Carlos Gómez, Francisco Acuña de Figueroa y algunos otros próceres que no recuerdo en este momento.

Para todos esos hombres ilustres, ningún recuerdo significativo que sirva para perpetuar su memoria; en cambio, repito, para el señor Rodó todos los homenajes.

Se dice que en este caso se ha querido reaccionar contra esa indiferencia marcada de todos los tiempos; es posible. Pero lo exacto es que hemos ido más allá de los límites de lo razonable. Hagamos un homenaje al señor Rodó,—porque indiscutiblemente lo merece,—pero hagamos un homenaje único y expresivo, y no esa cantidad de homenajes que han sido propuestos, que dentro de su misma multiplicidad le van á quitar su importancia.

Pero además, señor Presidente, yo tenía interés en desvirtuar una versión que ha circulado en estos últimos tiempos con demasiada insistencia. Se ha dicho que el señor Rodó se había alejado del país algo así como desilusionado por la ingratitud de sus conciudadanos y apremiado por la miseria. Estas afirmaciones son completamente inexactas.

El señor Rodó fué uno de los pocos hombres, en este país, á quien siempre acompañó la estima, el respeto y la admiración de todos sus compatriotas.—(Apoyados).

Y además hay que aclarar que el señor Rodó nunca se vió apremiado por la miseria, pues en esta misma Cámara se creó una cátedra de conferencias con cuatrocientos pesos, que le fué ofrecida al señor Rodó antes de su partida á Europa, cátedra que rechazó espontáneamente, diciendo que su deseo era irse á Europa á pasear y no á trabajar.

Era para hacer estas manifestaciones que había pedido la palabra. — (¡Muy bien!).

Señor Salgado—No comparto el criterio del señor diputado Otero en cuanto á considerar exagerados los homenajes que pensamos tributar á la memoria de Rodó.

Señor Otero—Exagerados en la cantidad.

Señor Salgado—Entiendo que la primera vez que hacemos plena justicia á los altos méritos de un compatriota es esta vez, con motivo de la muerte del gran escritor. Los casos que nos citaba el señor diputado Otero son casos que importan un cargo de injusticia para nosotros, con cuyo criterio estoy también de perfecto acuerdo. Entiendo que hicimos mal en olvidar á Carlos María Ramírez, en olvidar á Santiago Vázquez y en olvidar á tantos otros próceres ilustres que tienen derecho á la gratitud de sus conciudadanos.

Señor Otero—Si á todos les vamos á hacer una cantidad de homenajes tal como en este caso, no van á alcanzar...

Señor Salgado—Pero, señor Presidente, es posible proyectar también homenajes para esos próceres, y cuando proyecte el señor diputado Otero ó cualquier otro de mis colegas, yo seré el primero en prestarle mi voto, sancionando así...

Señor Otero—Pero no quedaría nada para los demás.

Señor Naranció—Las arcas del Estado quedarían exhaustas con los monumentos y demás cosas.

Señor Salgado—Pero en este caso, señor Presidente, se trata, como decía muy bien el doctor Manini Ríos en el Senado, de un caso excepcional: todo el país se ha puesto de pie al conocer esta desgracia.

Señor Naranció — ¿No fué así, acaso, cuando murió el doctor Ramírez?

Señor Salgado — También se puso de pie el país ante esta desgracia. No es exacto que haya muerto en medio de la indiferencia pública.

Señor Otero—No ha muerto en medio de la indiferencia pública; pero ¿qué homenaje se le ha hecho á Ramírez?

Señor Salgado—Se le votaron, señor Presidente, honores oficiales, se le votó una pensión á la señora viuda.

Se hizo, pues, en aquellos momentos, lo que se hace generalmente con todos los próceres recientemente fallecidos. Lo que falta es el homenaje posterior, el recuerdo hacia aquel prócer, la estatua, el bronce que reproduzca para siempre su figura, ante las nuevas generaciones. Eso es lo que pasa, como es lo que pasa con Francisco Bauzá, con Santiago Vázquez, etcétera. Pero una cosa no importa desconocer los méritos de la otra. Nosotros hacemos justicia en este caso, y si se han cometido injusticias en otros casos, nuestro deber es reparar esas injusticias. Este es nuestro deber de orientales y de legisladores, señor Presidente.

He terminado.—(¡Muy bien!).

Señor Naranció—Yo no hago cuestión de las manifestaciones hechas por el señor diputado Salgado; pero no es exactamente lo expresado por él lo que, según la versión taquigráfica de la sesión en que se trató este asunto y que he leído, se expuso en aquel alto Cuerpo.

El doctor Varela Acevedo defendió brillantemente en el Senado la tesis que yo sostuve muy mal en esta Cámara.

Dejo constancia de eso. Nada más.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueban las modificaciones introducidas al proyecto por el Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se comunicará á la Presidencia de la Honorable Asamblea General para que tome las medidas del caso.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cinco minutos).

CAMARA DE SENADORES

32.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 12 de Junio de 1917

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

I—Asistencia.
II—Asuntos entrados.
III—Se integra la Comisión de Peticiones con el doctor Aguirre y González para estudiar la solicitud del

señor José León Ellauri, á pedido del señor senador Pittaluga.
IV—Mociones de preferencia.
V—Preferencias para la sesión próxima. Proyecto de ley que declara comprendidos en los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles á los recaudadores y cobradores de impuestos municipales de Montevideo. — (Aprobada). Proyecto de ley sobre reorganización de la Asistencia Pública. — (Aprobada).
VI—Moción del señor senador Varela Acevedo para que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores á pasar á Sala, con el fin de hacer una consulta al Honorable Senado sobre problemas internacionales de actualidad. — (Aprobada).
VII—Presupuesto de sueldos y gastos de la Oficina de Control de las Obras de Saneamiento de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes. — (Aplazado).
VIII—Primera y segunda discusión del proyecto de ley referente á los despachos de bebidas del Departamento de la Capital. — (Sancionado).

ORDEN DEL DÍA:

IX—Primera y segunda discusión del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de $ 26.000, destinados á premios de la Exposición Internacional de Ganadería. — (Sancionado).
X—Discusión de la moción presentada por el señor senador por Cerro Largo, relativa á pensiones por gracia especial y cómputos de servicios. — (Suspendida).

I

A las 16 y 40 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: Varela Acevedo, Aguirre y González, Soca, Mendívil, Pittaluga, Gallinal (don Alejandro), Ramasso, Martínez, Simón, Sosa, Aragón y Etchart, Otero y Freire.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Vásquez Acevedo, Manini Ríos, Gallinal (don Hipólito), Rodríguez y Suárez.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

II

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea destina al Honorable Senado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se refuerza en diez mil pesos la suma destinada á cumplir la ley de 19 de Junio de 1909 que establece la realización del monumento á José Pedro Varela."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley que autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo á contratar un préstamo de treinta mil pesos con el Banco de la República."

—A la misma Comisión.

"La misma Cámara remite con sanción los proyectos de decreto que acuerdan pensión y aumento á Petronila Sara Ch. de Pereyra, María Llantada de Coronel, María Luisa Vidal de Serna, Juana, Gilberta, Manuela y Mercedes Ríos, Gabriela Exil de Torres, Ema Torres Exil, Ubelina Sánchez de Cinconegui, Eloísa Nin Cásares, Eugenia Soto de Ortiz, Blanca Rollando y María Elvira Laviña."

—A la Comisión de Peticiones.

"La referida Cámara comunica haber aprobado los proyectos de decreto relativos á Nieves Martínez de Alfonso, Alicia Breviglieri de Varzi, Isabel Castro de Lanieri Stirling, Juan P. Freitas, Enrique Casati y Concepción Amat de Barens."

—Archívese.

"La nombrada Cámara remite sancionado un proyecto de ley sobre reorganización de la Asistencia Pública Nacional."

—A la Comisión de Legislación.

"La Honorable Cámara de Representantes remite sancionado un proyecto de ley por el que se declara comprendidos en los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles á los recaudadores y cobradores de los impuestos municipales."

—A la Comisión de Legislación.

"Rafael P. Auliso solicita de Vuestra Honorabilidad, al ser tratado el proyecto del Poder Ejecutivo que modifica la planilla de la Escribanía de Gobierno y Hacienda del Presupuesto General de Gastos que figura con el número 4, se tenga en cuenta su exposición."

—A sus antecedentes.

"Solicitan aumento de pensión y cómputo de servicios: Dolores Medrano de Amarillo, Carmen Regúnaga de Gutiérrez, María E. de Fresia, Magdalena Daquó, María D. Sorracco, Manuela Z. Belozo, Ana A. Cánepa, Ema Sorracco, Julia A. Ripoll y Jorge R. Hansen."

—A la Comisión de Peticiones.

"Adela, Enriqueta y Cecilia Taborda solicitan aumento de pensión."

—A la misma Comisión.

"La Mesa presenta á Vuestra Honorabilidad el proyecto de presupuesto de Sala y Secretaría para el período 1917-18."

—A la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente — Los señores senadores tienen derecho á hacer uso de la palabra.

III

Señor Pittaluga — Se ha presentado al Honorable Senado el señor José León Ellauri, solicitando reconocimiento de servicios prestados como empleado en la Empresa del Tranvía y Ferrocarril del Norte.

Manifiesta en el escrito que está á estudio de la Comisión de Peticiones que se encuentra en un caso especialísimo, porque no puede obtener administrativamente el reconocimiento de esos servicios, conceptuados como servicios públicos por la ley de Enero de 1915, que nacionalizó esa Empresa, en razón de que el artículo 42 de esa ley establece como condición que no pueden acogerse á sus beneficios sino aquellos empleados que en el momento de su promulgación pertenecían al personal de esa Empresa. Que si bien es cierto que él no prestaba servicios á la Empresa en el momento de promulgarse la ley, dejó de prestarlos para incorporarse á otras reparticiones del Estado, y que, en tal virtud, considera que no ha podido ser la mente del legislador evitar de una manera inflexible que las personas que han prestado servicios en la forma expresada pudieran acogerse á la ley de Jubilaciones por el solo hecho de no pertenecer al personal de la Empresa en el momento de su promulgación.

Tratándose, pues, de la interpretación de la ley que nacionalizó el Tranvía y Ferrocarril del Norte, interpretación que, según la Comisión, es necesaria para resolver este asunto con arreglo á la ley, considera ella que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, es á la Comisión de Legislación á la que le corresponde intervenir en unión de la Comisión de Peticiones, por relacionarse también este asunto con reconocimiento de los servicios prestados por el peticionario.

Por estas consideraciones, solicito de la Mesa se sirva integrar la Comisión de Peticiones con un miembro de la de Legislación. — (Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa, atendiendo á la indicación del señor senador por Colonia, integra la Comisión de Peticiones, para el estudio de ese asunto, con el señor senador por Río Negro.

IV

Señor Mendívil — Hace próximamente un mes que vino con sanción de la otra Cámara un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales hasta la suma de 34.580 pesos, destinados á atender los gastos originados por concepto de sueldos, alquileres y expropiación para las obras de saneamiento de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

Se trata de gastos que no fueron previstos al autorizarse ó aprobarse el contrato "ad referendum" celebrado por el Poder Ejecutivo con la Empresa Ulen, y que no obstante ha sido indispensable efectuar y desembolsar por anticipado el rubro de "Eventuales del Ministerio de Obras Públicas", y cuyo reintegro se hace necesario y así lo solicita el Poder Ejecutivo para poder disponer de la suma de que se ha anticipado por ese concepto.

Como se trata de un asunto, hasta cierto punto urgente, que ya ha estado un mes en las carpetas de la Comisión y que ésta está en condiciones de informarlo verbalmente, pido que se trate en la sesión de hoy y en ambas discusiones.

Son gastos por una sola vez para trabajos que están en ejecución. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción.

Si no se observa, se va á votar si se trata sobre tablas, en ambas discusiones, el asunto á que se ha referido el señor senador por Paysandú.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Varela Acevedo — Pido la palabra para que se trate sobre tablas el asunto relativo á los despachos de bebidas á continuación de las mociones que se han presentado.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar si se trata sobre tablas y en ambas discusiones el asunto á que se ha referido el señor senador por Rocha.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

V

Señor Simón — Acaba de darse cuenta de un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Diputados, por el cual se declara incluídos en los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 14 de Octubre de 1904 á los recaudadores y cobradores de impuestos municipales del Departamento de Montevideo.

Dado que está á punto de terminar el período ordinario y dada también la naturaleza de este asunto, pues se trata de funcionarios públicos, que prestan sus servicios en las mismas condiciones que todos los demás, y, sin embargo, se encuentran desamparados respecto de la ley

de Jubilaciones y Pensiones Civiles, parece justo que ese asunto se trate con cierta urgencia, para evitar que se venga encima el período extraordinario y quede sin ser resuelto.

Por estas consideraciones, hago moción para que este asunto se ponga en primer término en la orden del día de la próxima sesión y sea considerado previo informe de la Comisión de Legislación, á cuyo estudio acaba de pasarlo la Mesa.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar la moción del señor senador por Durazno.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Aguirre y González — El otro día, cuando se trataron los homenajes á Rodó, rectificando una afirmación del señor senador por Rocha, hice una manifestación equivocada, según me lo ha expresado, por medio de una carta, el señor Alfredo Rodó, hermano del extinto.

Yo estaba en la creencia de que todos ó la mayor parte de los derechos de propiedad de las obras del señor Rodó habían sido enajenados.

Me asegura el señor Alfredo Rodó que no ha ocurrido eso, y me ruega que yo haga conocer de la Honorable Cámara su rectificación.

Accediendo á los deseos de este señor, y estando á su palabra, de cuya veracidad no tengo la menor duda, declaro el error en que me hallaba al respecto. Y aprovecho la circunstancia de estar en el uso de la palabra para formular moción en el sentido de que se rtate en la próxima sesión y previo informe verbal de la Comisión de Legislación el asunto relativo á la ley de recrganización de la Asistencia Pública, que ha venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes. —(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión.

Señor Martínez—¿Qué asunto es?

Señor Aguirre y González—Es el relacionado con algunas modificaciones á la ley de reorganización de la Asistencia Pública.

Señor Martínez—¿Pero para que se trate sobre tablas?

Señor Aguirre y González—Para ser tratado en la sesión próxima que celebre el Senado.

Señor Presidente—Si no se observa, se va á votar la moción del señor senador por Río Negro.

Se colocará el asunto en segundo término.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

VI

Señor Varela Acevedo—El señor Ministro de Relaciones Exteriores me ha hecho saber que tiene el propósito de formular una consulta ante el Senado sobre problemas internacionales de actualidad, y considerando, como el señor Ministro, que esos asuntos, por tratarse de gestiones no concluídas, deben ser tratados en sesión secreta, formulo moción al efecto, pidiendo al Senado que por estar el señor Ministro en antesalas desde hace tiempo, aborde este asunto con prelación á los anteriormente votados.

Señor Presidente—¿En sesión secreta?

Señor Varela Acevedo — En sesión secreta.

Al mismo tiempo, señor Presidente, á fin de que puedan votarse los asuntos que acaban de ser motivo de preferencias, hago moción para que la sesión se prorrogue hasta que esos asuntos hayan sido votados.

Señor Presidente—¿Y los de la orden del día?, ó sólo los asuntos que han sido objeto de mociones de preferencia.

Señor Varela Acevedo—Y los de la orden del día, también.

Señor Sosa—No apoyado.

Desde ahora no podemos resolver una prórroga sin conocer exactamente el tiempo que nos va á llevar esos asuntos. Podría dejarse para la hora reglamentaria.

Señor Mendívil—Podría prorrogarse la sesión por una hora más.

Señor Varela Acevedo—Prorrogarse por una hora más. Son las cinco de la tarde; de manera que trabajar dos horas no me parece excesivo.

Señor Sosa—Debía entrarse antes.

Señor Mendívil—Apoyado.

Señor Presidente—Se va á votar si se invita al señor Ministro de Relaciones Exteriores á pasar á sala para expresar sus comunicaciones en sesión secreta, y se prorroga la sesión hasta las siete de la tarde.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El Senado pasa á sesión secreta).

Señor Presidente—Continúa la sesión pública.

VII

Léase el proyecto de ley sobre presupuesto de la Oficina de Control de las obras de saneamiento de las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes.

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales hasta la suma de treinta y cuatro mil quinientos ochenta pesos ($ 34.580), destinados á atender los gastos que se originen por concepto de sueldos, alquileres, etc., durante un año, con motivo de las obras de saneamiento que se ejecutan en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes, y á atender también, por una sola vez, al pago de las expropiaciones de parcelas de terrenos necesarios á dichas obras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 8 de Mayo de 1917.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario."

Señor Presidente—En discusión general.

Señor Martínez—¿Este asunto ya estuvo á la consideración del Senado?

Señor Presidente—No, señor. El Senado ha resuelto tratarlo con preferencia á la orden del día de hoy.

Señor Mendívil—¿La Comisión de Hacienda no va á informar este asunto verbalmente?

Señor Varela Acevedo—La Comisión de Hacienda no se ha reunido oficialmente para tratar este asunto. A mí me dijeron que era un asunto de carácter urgente, y no presentando ninguna complicación, manifesté que personalmente no tenía inconveniente en que se trate. Son gastos de carácter necesario que se omitieron cuando se dictó la ley de saneamiento de las ciudades del litoral, y que han sido imputados al rubr ode eventuales del Ministerio de Obras Públicas. Se desea ahora regularizar esa situación y libertar el rubro de eventuales de una carga que no le correspondía.

Es todo lo que puedo decir.

Señor Martínez—Pero tiene cierta importancia el asunto; es un presupuesto que se eleva á 34.000 pesos. Merecería un informe de la Comisión.

Señor Mendívil—Hay un informe, señor Presidente, de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes, que está en el repartido, y un mensaje del Poder Ejecutivo.

Señor Martínez—Yo no soy repartista; tengo dificultad para imponerme de un asunto en esta forma.

Señor Mendívil—Son gastos que se vienen decretando hace cinco ó seis meses y los cuales hay que pagar. Hay terrenos que han sido ocupados por las usinas...

Señor Martínez—Digo que no se debe hacer...

Señor Mendívil—Tengo conocimiento de este asunto, porque la ciudad de Paysandú es favorecida por estas obras de saneamiento, y he tenido oportunidad de enterarme, y aquí está el detalle, el presupuesto.

Señor Martínez—Pero ¿cómo es posible juzgar así, por una breve lectura? Va á ser puramente formalista la sanción del Senado.

Señor Aguirre y González—Podría leerse el mensaje del Poder Ejecutivo, y resolver depués, sino fuera bastante con esa lectura, que se tratase en otra sesión.

Señor Mendívil—Por eso yo pedía que se leyera el mensaje del Poder Ejecutivo y el informe de la Comisión de la Cámara de Diputados.

Señor Martínez — Podría tratarse en otra sesión y repartirse el informe de la Comisión de la Cámara de Diputados.

Señor Freire—Yo estoy de acuerdo.

Señor Mendívil — No tengo inconveniente.

Señor Martínez — Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar la moción de aplazamiento formulada por el señor senador por Cerro Largo.

Se ruega á los señores senadores que marquen la votación.

Si se aplaza la consideración de este asunto hasta la sesión próxima, colocándolo en primer término en la orden del día...

Señor Martínez — Y repartiéndose el informe producido de la Comisión de la Cámara de Diputados.

Señor Presidente — ... y repartiéndose dicho informe.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

VIII

Léase el otro asunto.

(Se leyó lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase en vigencia para el año corriente el artículo 2.o de la ley de 28 de Septiembre de 1916 sobre patentes adicionales á los despachos de bebidas del Departamento de la Capital.

Art. 2.o Los despachos de bebidas, dentro de los ejidos de los pueblos, villas y ciudades de la República, permanecerán cerrados los domingos y días festivos, pro-

hibiéndose absolutamente en ellos el expendio de bebidas alcohólicas.

Art. 3.o Prohíbese, también, en absoluto, el expendio de bebidas alcohólicas los domingos y días festivos en los cafés, bars y confiterías.

Art. 4.o Se aplicarán á los que infrinjan esta disposición las mismas penalidades que fije el artículo 14 de la ley de Patentes de la Capital.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 26 de Mayo de 1917.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto.
Secretario."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Señor Aragón y Etchart — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay una exposición del Centro de Almaceneros Minoristas que sería conveniente hacer dar lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Honorable Senado:

El Centro de Almaceneros Minoristas, haciendo uso del derecho de petición y esperanzados en el criterio de alta equidad y de estricta justicia de que informa todos los actos del Honorable Senado, ante Vuestra Honorabilidad se presentan y exponen:

La Honorable Cámara de Representantes, al considerar el proyecto del señor diputado Amadeo Almada, según el cual se ponía en vigencia para el año en curso la rebaja que en el monto de la patente á los despachos de bebidas había sido otorgada para el ejercicio anterior, introdujo modificaciones de tal índole en el primitivo proyecto, que su sanción definitiva vendría á lesionar seriamente los intereses del gremio de almaceneros minoristas. En efecto, Honorable Senado: el proyecto del señor Almada, que contempla equitativamente la situación de los almaceneros minoristas propietarios de despachos de bebidas establecía únicamente que la patente que rigió para el año 1916-1917 fuera la que se adoptara para el ejercicio 1917-1918. Es decir, que se proponía la rebaja de tan sólo treinta pesos en su monto, rebaja que por análogos motivos de circunstancia había sido concedida por la legislatura anterior.

Al discutirse el proyecto, como bien lo sabe Vuestra Honorabilidad, se consideró oportuno tratar el pedido del Comité de Damas, en el sentido de obligar al cierre de los despachos los días domingos y festivos, prohibiendo á los cafés, hoteles, bars, etc., el expendio de bebidas alcohólicas en esos mismos días.

No puede ocultarse á Vuestra Honorabilidad la gravedad que tales medidas importan para nuestro gremio, ya castigado suficientemente por las altas cuotas anuales que se le exigen por concepto de patente. Y la medida es aún más grave para los propietarios de despachos de bebidas, pues á ellos se les obliga al cierre, en tanto que á los demás, hoteles, cafés, bars, etc., tan sólo se les prohibe el expendio de bebidas alcohólicas.

Y si la razón que se ha tenido para con éstos al no obligarles á la clausura es de que pueden vender otras clases de bebidas sin ser alcohólicas,—esa misma razón podría invocarse para los despachos de bebidas, pues, es sabido que pueden dedicarse á la venta de bebidas no prohibidas por la ley.

La obligación de clausurar los días domingos y festivos, supone además, Honorable Senado, la reducción de 75 días hábiles en el año, vale decir 1|5 parte del total de los días que actualmente pueden permanecer abiertos los despachos; y si se tiene en cuenta que durante esos días festivos y domingos el consumo es mayor sensiblemente que en los restantes de la semana, puede inferirse fácilmente la disminución considerable que en el expendio de las bebidas, y, por lo tanto, en el rendimiento del negocio, tendrá que soportar la modesta clase de los comerciantes minoristas.

La medida, pues, fuera de ser injusta, es poco oportuna, hasta por el mismo hecho de adoptarse súbitamente sin anuncio previo y ya cuando la mitad del año fiscal ha transcurrido.

En estas condiciones, si Vuestra Honorabilidad prestara su aprobación al proyecto tal cual ha venido de la Cámara de Representantes, sancionaría una evidente injusticia, puesto que decretaría la ruina inmediata de muchos hogares honestos y laboriosos.

Se ha dicho por los apóstoles de la causa antialcohólica que el Estado en esta materia no debe perseguir un fin rentístico: que lo que más interesa, y la finalidad que afanosamente se busca, es dictar medidas que contribuyan á disminuir, y, si es posible, extirpar el mal del alcoholismo, calificado como llaga social. Pues bien: los almaceneros minoristas comprenden y comparten también esas mismas doctrinas. Y en este sentido, como tuvo oportunidad la Comisión del Centro de Almaceneros Minoristas de expresarle al doctor Narancio, los leaders del antialcoholismo encontrarían en las autoridades del Centro entusiastas colaboradores para ir á la preparación de un proyecto que contemple las situaciones ya adquiridas y que al propio tiempo constituya una medida eficaz contra la extensión del alcoholismo.

Pero de ahí, á la sanción violenta é imprevista de un proyecto de ley que impondrá la clausura de muchos despachos, llevando la ruina y la miseria á centenares de familias, hay un gran paso que suponemos del espíritu de equidad y justicia del Honorable Senado no se decida á darlo. La conquista se obtendría, tal vez, pero á muy caro precio, ciertamente.

No hay que olvidar que la situación actual de crisis mundial hace poco menos que imposible la perspectiva de establecer un nuevo negocio, dedicarse á otras actividades comerciales que no sean aquellas á que han estado consagrados durante la mayor parte de su vida.

Y estas consideraciones, Honorable Senado, son de oportunidad, porque debe convencerse Vuestra Honorabilidad que el proyecto, tal como ha sido sancionado por la Cámara de Representantes, consagra una patente prohibitiva.

Aun cuando se haya otorgado una rebaja de treinta pesos en el monto de la patente que primitivamente era de cincuenta y luego fué elevada á cierto cincuenta pesos (que es la vigente actualmente), la obligación impuesta de clausurar los despachos, — setenta y cinco días en el año, — determinará una reducción tal en los rendimientos que impedirá hacer frente al pago de las patentes, por lo que se impondrá el cierre definitivo de los despachos.

Tal vez se dirá que esto último constituiría el ideal en materia de lucha contra el alcoholismo; pero nosotros, á nuestra vez, agregaremos que ese ideal puede alcanzarse progresivamente y no de una manera brusca é inopinada.

El Centro de Almaceneros Minoristas, que ha observado las medidas adoptadas por la Cámara del Uruguay, encaminadas á eliminar y extirpar ese mal social, sin oponerse á ella, no puede menos que recurrir al espíritu de alta equidad del Honorable Senado para pedir en este caso no sea sancionado definitivamente el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes y que obliga al cierre en los días domingos y festivos.

Solicita, en cambio, de Vuestra Honorabilidad, sea fijada la patente en ciento veinte pesos, vale decir, aboga por la sanción del proyecto Almada, sin las modificaciones que se le introdujeron durante su discusión.

En la seguridad anticipada de que el Honorable Senado encontrará atendibles las razones y argumentos que someten á su elevada apreciación, los almaceneros minoristas tenemos el honor de saludar á Vuestra Honorabilidad con nuestra más alta y distinguida consideración.

Montevideo, Junio 2 de 1917.

B. Prevosti, Presidente. — Lorenzo Cerruti, Secretario."

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Señor Varela Acevedo — Cuando se discuta uno de los artículos de este proyecto expondré la fórmula transaccional á que ha arribado la Comisión.

Señor Presidente — Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Varela Acevedo — Los almaceneros minoristas solicitan que se elimine la prohibición de abrir los domingos y días festivos, pero la Comisión, considerando que de esta medida pueden derivarse incuestionables bienes para la salud de la población, y teniendo en cuenta los motivos expuestos en la Cámara de Diputados por los representantes que la prestigiaron, considera que no es posible acceder por completo á la demanda de los almaceneros minoristas, y ha arribado, como dije antes, á una solución transaccional, según la cual los despachos de bebidas permanecerán cerrados los domingos, pero podrán abrir los otros días durante el transcurso del año.

Señor Presidente — Si no se observa, se va á votar el artículo con la enmienda que propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Varela Acevedo — En este artículo hay que borrar "días festivos" y agregar "bebidas alcohólicas destiladas", según la enmienda que me ha propuesto el señor senador Mendívil en antesalas y que me parece acertada.

Señor Presidente — Léase el artículo con la enmienda propuesta por el señor senador por Rocha.

(Se leyó).

"Artículo 3.o Prohíbese, también, en absoluto, el expendio de bebidas alcohólicos destiladas, los domingos, en los cafés, bars y confiterías."

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba el artículo 3.o con la enmienda.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se leyó).

En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 5.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión.
Señor Varela Acevedo — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.— (Apoyados)
Señor Presidente—Se va á votar.
Si se suprime la segunda discusión de este asunto.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará á la Cámara de Representantes.

IX

En primera discusión el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de veintiséis mil pesos como premio á la Exposición Internacional de Ganadería.
Léase.
(Se leyó):
"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales hasta la suma de veintiséis mil pesos como contribución pecuniaria á la Exposición Internacional de Ganadería á celebrarse en Montevideo en 1917.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 20 de Marzo de 1917.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario."

Señor Presidente—Está en primera discusión.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Señor Martínez—Como algunos hemos votado en contra, convendría marcar la votación.
Señor Presidente—Se va á rectificar la votación.
Se ruega á los señores senadores que la marquen.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Señor Mendívil—Yo deseo dejar constancia que he votado afirmativamente este asunto, porque en la primera discusión habida en el Senado dije que deseaba oir la opinión de la Asociación Rural del Uruguay y ésta se ha manifestado de conformidad.
Señor Presidente—Si no se observa, se va á votar si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El otro es de orden.
Señor Mendívil—Hago moción para que se suprima la segunda discusión de este asunto.—(Apoyados).
Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por Paysandú.
Si se suprime la segunda discusión de este asunto.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

X

En discusión la moción presentada por el señor senador por Cerro Largo relativa á pensiones por gracia especial y cómputo de servicios.
(Se leyó):
"El Senado resuelve tratar en conjunto las peticiones por cómputo de servicios y gracia especial, de suerte que la erogación total por tales conceptos no ultrapase la suma prudencial que propondrá la Comisión respectiva en un informe recapitulativo, el cual presentará diez días antes de vencer la prórroga del período ordinario."
Señor Presidente—Está en discusión general.
Señor Aguirre y González—Pido la palabra.
El propósito que envuelve la moción del señor senador por Cerro Largo es muy recomendable y la Comisión de Legislación lo comparte decididamente.
Claro es que el Cuerpo Legislativo no puede renunciar esta hermosa prerrogativa constitucional de otorgar gracias especiales; pero puede, eso sí, el Cuerpo Legislativo ó cualquiera de sus ramas, imponerse al respecto prudentes normas de conducta, con el plausible fin de impedir que se produzcan ó que aumente, si no fuese posible evitarlo, el desequilibrio de las finanzas, que es de alto interés público conjurarlo ó reducirlo, cuando menos.
A eso responde la moción del señor senador por Cerro Largo. Por ella se establece que, al avocarse el Senado al estudio de las peticiones de cómputos de servicios y gracia especial sometidas á su consideración en el presente período ordinario, conozca, mediante un informe recapitulativo de su Comisión respectiva...
Señor Presidente—¿Me permite, señor senador?
El Senado ha quedado sin número.
Señor Gallinal (don Alejandro)—Podría continuar la exposición verbal el señor senador y publicarse como informe, votándose en la sesión próxima.
Señor Presidente—No puede continuar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Eran las 18 y 45).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 15 de Junio de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

		Por centímetro diario
Por 90 días	....	$ 0.03
" 60 "	....	" 0.04
" 30 "	....	" 0.065
" 20 "	....	" 0.075
" 15 "	....	" 0.08
" 10 "	....	" 0.10
" 5 "	....	" 0.20
1 á 3 "	....	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4355



MASTIQUENSE BIEN LAS PASTILLAS
Toda caja que resulte falsificada será cambiada en nuestra casa, siempre que se nos declare donde ha sido comprada.
KROPP, HUECK & Co
Montevideo Misiones 158-162
Unicos conc. de las Pastillas Purgen



Con fecha 13 de Junio de 1917, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma Doctor Desiderio Bayer y Cía., de Budapest (Hungría), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 19.a (renovación). — Montevideo, Junio 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.15-6871-v.jl.3.

ACTA N.o 4352



Con fecha 13 de Junio de 1917, los señores Galimberti y Cía., apoderados del señor José Bau y Vergé, de Tortosa (España), han solicitado el registro de la marca:

"B AU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a (renovación). — Montevideo, Junio 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.15-6863-v.jl.3.

ACTA N.o 4353

Con fecha 13 de Junio de 1917, los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BAU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 13.a, 15.a á 63.a y 65.a á 80.a. — Montevideo, Junio 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.15-6864-v.jl.3.

ACTA N.o 4317

Con fecha 30 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Co., de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"GRAFLEX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.15-6858-v.jl.3.

ACTA N.o 4354

GRANOSOLE

Con fecha 13 de Junio de 1917, el señor Félix De la Marca, apoderado de la W. H. Mc. Elwain Company, de Boston (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"GRANOSOLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 10.a y 80.a. — Montevideo, Junio 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.15-6865-v.jl.3.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

Adquisición de ascensores y montaplatos

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro y colocación de cuatro ascensores para el transporte de enfermos y cuatro montaplatos para el transporte de ropa y comida en el Pabellón de Ginecología que se construye en el Hospital Pereira-Rossell.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.25), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 822 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 13 á 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el miércoles 11 de Julio del corriente año, á las 15 horas.

Nota — Los precios por los montaplatos deberán presentarlos los interesados separadamente. — Montevideo, Junio 14 de 1917. —El Director General.

Jn.15-6855-v.jl.11.

Banco de la República Oriental del Uruguay

CANJE DE LA MONEDA DE PLATA

Aviso

De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 3 de Enero de 1916 sobre "Reacuñación de la Moneda de Plata", el Banco de la República avisa al público que desde esta fecha y por un plazo de tres meses, que vence en 15 de Septiembre próximo, se procederá al canje de la moneda de plata de las acuñaciones anteriores á la ley referida, en la casa central y sucursales de campaña durante las horas hábiles de oficina.

Se previene al público que en virtud de la misma ley de 3 de Enero de 1916, después de vencido el plazo de tres meses arriba indicado, las monedas de las acuñaciones anteriores dejarán de tener circulación legal, y

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

sólo serán recibidas en canje por el Banco de la República por otros tres meses más, que vencen en 15 de Diciembre del corriente año, transcurridos los cuales quedarán completamente desmonetizadas. — Montevideo, Junio 15 de 1917.

Jn.15-6844-v.jl.3.

Universidad de la República

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Universitario, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908, convócase á los señores estudiantes de la Facultad de Ingeniería para la elección de su representante en el Consejo Directivo de dicha Facultad, en sustitución del ingeniero Jaime F. Bravo, que renunció.

El acto se efectuará el día 30 del corriente, á las 17 horas, en el edificio de la mencionada Facultad, calle Cerrito número 2. —Montevideo, Junio 14 de 1917. — E. Barbaroux, Rector. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Jn.15-6856-v.jn.20.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública, por el término de quince días, para las reparaciones á efectuarse en el muelle de Fray Bentos, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles desdes las 14 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Dirección, y en la Receptoría de Fray Bentos hasta el día 30 del corriente, á las 16 horas, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 15 de 1917. — La Dirección.

Jn.15-6842-v.jn.30.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión del mobiliario para las oficinas de la Municipalidad del Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta repartición.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán personalmente ó por correo en esta Secretaría hasta las 15 horas del día 30 del corriente, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó rechazarlas todas si no fueren convenientes para los intereses del municipio. — Melo, Junio 11 de 1917. — P. a.: Carlos Arias.

Jn.15-6869-v.jn.30.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública, por tercera y última vez, para la obra de afirmado con adoquín en las siguientes calles de esta ciudad: Artigas entre 19 de Abril y Eusebio Píriz, Eusebio Píriz entre 18 de Julio y Rivera, Yi entre 18 de Julio y Rivera, Maciel entre 18 de Julio y Rivera y 18 de Julio entre 19 de Abril y Lavalleja, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Junio de 1915, á la ley de fecha 9 de Diciembre de 1915, y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 23 de Junio, á las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Junio 8 de 1917. — Carlos M.a Perichón, Intendente. — Tulio Garbarini, Secretario interino.

Jn.15-6862-v.jn.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1281, y doña MARIA LUISA BORIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 833.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

2268-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CABEZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1222, y doña ROSARIO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ciudadela número 1222.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

2267-v.jn.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RAMIREZ CLIMEN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Durazno número 1711, y doña MARIA MOLLERO GRANDA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Durazno número 1711.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2262-v.jn.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 10 del mes de Junio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don don GUILLERMO COMPONOVO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Centro América número 112, y doña IRENE RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Martori sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2263-v.jn.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1917, á las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIERO ROVERSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Melegnano (Milán), domiciliado en la calle Buenos Aires y Juncal, y doña HONORINA ZUASNABAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2264-v.jn.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1917, á las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Chuy número 2282, y doña JOSEFA BENITA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chuy número 659.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2266-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NAZZARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Atripalda, domiciliado en la calle Miguelete número 1739, y doña ADELINA ISABEL Mc. LEAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2265-v.jn.22.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicidad Estrada de Anaya, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á deducirlos en forma dentro del término legal de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Jn.15-6843-v.ag.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel E. Melgar, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.15-6853-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Echeverriarza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 25 de 1916. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.15-6866-v.jn.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados, de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Sciuto, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.15-6850-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Clotilde Stajano de Turena, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.15-6849-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer

turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Catalina Aycardo de Gómez Vila, conocida por Catalina Aycardo de Gómez Vila, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habiéndose habilitado el próximo feriado á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.15-6848-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Julia Albani de Sturlese, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.15-6847-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bermúdez de Loueiro, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concento para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.15-6846-v.jn.25.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Víctor Arredondo Herosa, solicita quitas y esperas", se convoca á los acreedores de don Víctor Arredondo Herosa para que concurran á la junta general que se celebrará el día treinta del corriente mes de Junio, á las diez y seis horas, en la oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 428, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.15-6867-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonidas Alejandro Vernengo, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.15-6841-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Rodríguez de Origuela, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellá se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 8 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.15-6852-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Machín, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 8 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.15-6851-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Enrique Pereira, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn-15.6868-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cirila Martínez de Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 29 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.15-6870-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Canali, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.15-5330-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Vicente S. Ferrari, en representación de don Andrés Comes y Goslino, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste, por cuanto en ella aparecen el apellido de sus padres Comas y Gostino, debiendo decir Comes y Goslino; el apellido del abuelo paterno, Comes, solamente, debiendo agregársele el de Marcus, que le corresponde, y el nombre y apellido de la abuela materna como Clara Traverso, debiendo decir Teresa Tarditto, que son los verdaderos. Por tanto, y á los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1917. —Rafael F. Ximénez, Actuario.

Jn.15-6854-v.jn.30.

VICTOR M. L. OLIVIER

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expedientillo caratulado "Carlos de León contra Wenceslao González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Julio entrante, á las quince horas, en las puertas de la escribanía del Juzgado, calle 15 de Julio, y por el martillero don Víctor M. L. Olivier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate y al mejor postor, de la siguiente propiedad: una fracción de campo situada en la costa de Río Negro, décimanovena zona de la octava sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta y dos centiáreas, que lindan: por el Norte con campos de doña Graciana Souza de González; por el Sur, con el Río Negro; por el Este, con doña Toribia Silveira de Martínez, y por el Oeste con doña Basilia Ferreira Bica de González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Tacuarembó, Junio 6 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.15-6860-v.jl.4.

RAFAEL A. GIANNATTASIO

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesiones Juan Francisco González, Basilia Pereyra y Faustina González", se hace saber que el día siete del entrante Julio, de las 15 horas y 30 minutos á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, por el martillero don Rafael A. Giannattasio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de un terreno solar con las construcciones en él existentes, de posición central, ubicado en la manzana número noventa y dos de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente á la calle Agraciada, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelas de fondo, lindando por uno de ellos y por el fondo con propiedad de la sucesión Manuel López, y por el otro costado con la de los señores Sala y Saldain. Dicho terreno ha sido avaluado en ochocientos ochenta y tres pesos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, y los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos dederecho. — Rocha, Junio 9 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.

Jn.15-6861-v.jn.29.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día 2 de Julio próximo, á las diez y seis horas, el rematador don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá, en las puertas del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno, lote número 97, compuesto de doce metros de frente al Norte sobre la calle 6 de Abril, por treinta y seis metros sesenta y dos centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el señor Barvey; al Este, lote número 96, vendido á E. T. Caniberti, y al Oeste, con el lote número 48, vendido á don Francisco Hermani, siendo su superficie total de cuatrocientos cuarenta y cinco metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele; que los títulos de la propiedad se encuentran en el Juzgado á disposición de los interesados y que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. Ha sido ordenada en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de Manuel C. Jaccottet, por ejecución de hipoteca. Y á los efectos de la ley, se hace la presente publicación. Salto, Junio 11 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Jn.15-6859-v.jl.2.

Compañía Nacional de Seguros "La Platense"

Habiéndose presentado esta Compañía, actualmente en liquidación, á la Dirección General de Impuestos Internos solicitando devolución de garantía, se hace saber á los interesados que tuvieran algún reclamo pendiente contra aquélla, que deben comparecer al Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 12, inciso 6.o de la ley de patentes de giro en vigencia, á deducir sus reclamos dentro de treinta días, á contar desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Junio 13 de 1917. — El Directorio.

Jn.15-6872-v.jl.3.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 31 de Mayo de 1917, hemos disuelto la sociedad que giraba en el Departamento de San José bajo la razón de Belloso y Fraga, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Fraga, el que continuará con los negocios de dicha sociedad. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Pedro Belloso. — Enrique Fraga.

Jn.15-6857-v.jl.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

OFICIALES

Dirección G. de Impuestos Directos

EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á la sucesión de don José Piñeyrúa ó á quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 2568, sito en esta sección, Avenida General Garibaldi número 436, casi esquina á 8 de Octubre, á fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Lavalleja número 1973, por sí ó por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1917. — V. Fernández.

My.23-6413-v.jn.25.

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama á emplaza por el término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, á don Vicente Grecco ó á quien se considere con derecho á la propiedad del inmueble empadronado con el número 33058, ubicado en esta sección, Barrio Tomás Gomensoro, con frente al Este sobre el Bulevar General Artigas, y frente al Oeste sobre la vía del Ferrocarril Nordeste, á fin de estar á derecho en los autos que por cobro del impuesto inmobiliario ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos. — Montevideo, Mayo 9 de 1917. — V. Fernández.

My.23-6414-v.jn.25.

EDICTO

Por resolución del que suscribe, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de la Capital, dictada á petición de la Dirección General de Impuestos Directos en los autos seguidos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 48585, se cita y emplaza á don José Gerardo Canosa ó á quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contestar la demanda promovida por cobro de pesos procedentes del impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de que en rebeldía de los emplazados se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa, previniéndoseles que, previamente á la interposición de la demanda, será tentado entre las partes el requisito constitucional de la conciliación. Se hace saber, además, que el inmueble relacionado precedentemente, se halla ubicado en esta sección, pueblo Conciliación, calle General Tajes, tiene 30 metros de frente por 39 de fondo, linda por un costado con propiedad de don José Riccone, y por otro con solar de 19 metros de frente, y este solar con la calle Pedro de León. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 299 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y por la ley de la materia, expido el presente para ser publicado en el "Diario Oficial", que sello y firmo en Sayago, á diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y siete. — Abelardo Rondán, Juez de Paz.

My.23-6415-v.jn.25.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4306

Con fecha 29 de Mayo de 1917, el señor Hipólito Larrieux, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PROFETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 61.a á 71.a. — Montevideo, Mayo 29 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.30-6530-v.jn.15.

ACTA N.o 4302

Con fecha 28 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Lever Brothers Limited, de Port Sunlight (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"VITAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 9.a, 11.a, 12.a, 14.a y 58.a. — Montevideo, Mayo 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.30-6519-v.jn.15.

ACTA N.o 4323

Con fecha 30 de Mayo de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Curt Berger y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 49.a, 72.a, 77.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.14-6840-v.jl.2.

ACTA N.o 4301



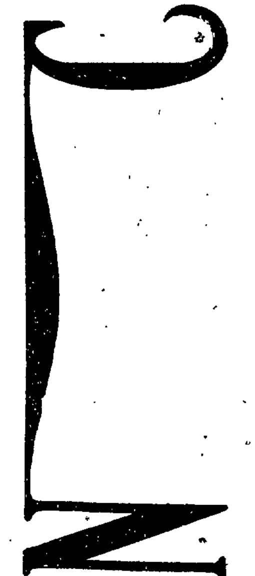
Con fecha 28 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Inland Machine Works, de Saint Louis, Missouri (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"INLAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a (anillos metálicos de empaquetadura, segmentos de émbolo y mercadería análoga). — Montevideo, Mayo 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.30-6518-v.jn.15.

ACTA N.o 4319



Con fecha 30 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Co., de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"N. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.14-6835-v.jl.2.

ACTA N.o 4296

ICHTHYOL

Con fecha 26 de Mayo de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de la Ichthyol Gesellschaft Cordes Hermanni y Co., de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"ICHTHYOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a, 79.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Mayo 26 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.14-6839-v.jl.2.

ACTA N.o 4294

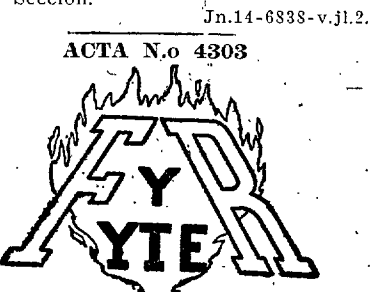
Con fecha 22 de Mayo de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados del señor Emilio Gabay, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"PULLMAN AUTOMOVILES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Mayo 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.14-6838-v.jl.2.

ACTA N.o 4303



Con fecha 28 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Fyr-Fyter Co., de Dayton, Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"FYR - FYTER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a (toda clase de aparatos para extinguir incendios, sus partes y accesorios). — Montevideo, Mayo 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.30-6520-v.jn.15.

ACTA N.o 4345



Con fecha 7 de Junio de 1917, los señores L. Chiappori y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BALANZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a (renovación). — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6717-v.jn.26.

ACTA N.o 4300

OHIO

Con fecha 28 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de The Procter and Gamble Co., de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"OHIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a (toda clase de aceites comestibles). — Montevideo, Mayo 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.31-6544-v.jn.16.

ACTA N.o 4297

Con fecha 28 de Mayo de 1917, el señor Félix De la María, apoderado del señor José Nava, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"AGARYL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.31-6562-v.jn.16.

ACTA N.o 4288

Con fecha 22 de Mayo de 1917, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien vorm E. Schering, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"UROTROPIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (renovación). — Montevideo, Mayo 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.30-6517-v.jn.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 4305

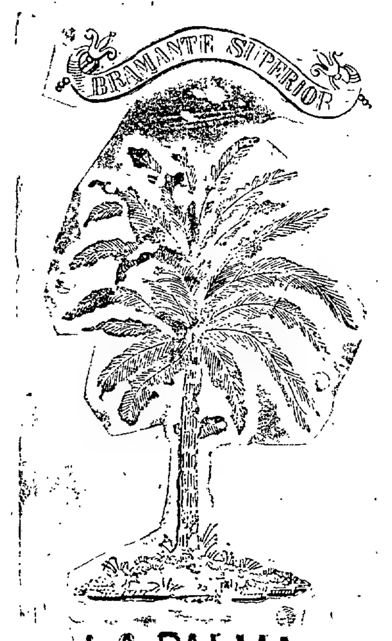
Con fecha 29 de Mayo de 1917, el señor Domingo Restano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MENTOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 7 y 9, clases 21.a, 56.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Mayo 29 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.30-6527-v.jn.15.

ACTA N.o 4264



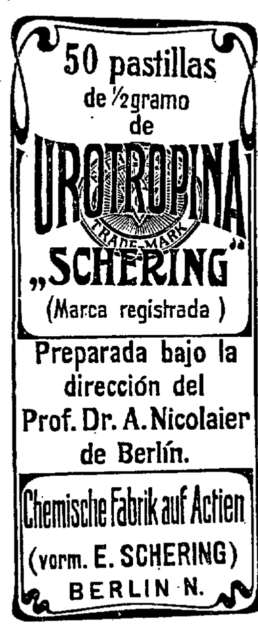
Con fecha 11 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., han solicitado el registro de la marca:

"LA PALMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 54.a. —Montevideo, Mayo 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.30-6515-v.jn.15.

ACTA N.o 4287



Con fecha 22 de Mayo de 1917, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien vorm E. Schering, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (renovación). — Montevideo, Mayo 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.30-6516-v.jn.15.

ACTA N.o 4346



Con fecha 11 de Junio de 1917, el señor Angel Sánchez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DIAMANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 5.a, 8.a, 9.a, 14.a, 25.a, 29.a, 40.a, 41.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 70.a y 79.a. — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6809-v.jn.30.

ACTA N.o 4316

PREMO

Con fecha 30 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Co., de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"PREMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.11-6753-v.jn.27.

ACTA N.o 4341



Con fecha 6 de Junio de 1917, los señores Dupont y Lawrie, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OMBU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Junio 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.8-6704-v.jn.25.

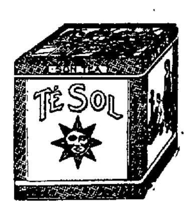
ACTA N.o 4343











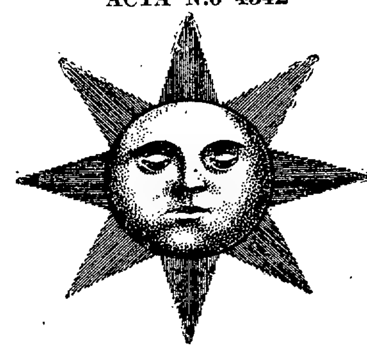
Con fecha 7 de Junio de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijos, apoderados de la Compañía Walkers Ltd., de Jersey, Islas de la Mancha (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"TE SOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (tes en general), renovación. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6726-v.jn.26.

ACTA N.o 4342



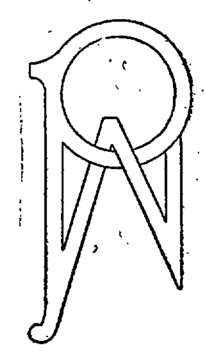
Con fecha 7 de Junio de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijos, apoderados de la Compañía Walkers Ltd., de Jersey, Islas de la Mancha (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (cafés en general), renovación. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6725-v.jn.26.

ACTA N.o 4275



Con fecha 14 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pyle National Co., de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"P. N."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 18.a, 19.a, 20.a, 24.a y 39.a. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.31-6539-v.jn.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 4336



Con fecha 5 de Junio de 1917, el señor U. Thomasset Anatol, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"GRAN BAZAR ENCICLOPEDICO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5, 6, 7 y 9, clases 30.a, 32.a, 38.a, 40.a á 47.a, 49.a á 52.a, 54.a, 55.a, 58.a, 72.a, 77.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.7-6681-v.jn.23.

ACTA N.o 4304



Con fecha 28 de Mayo de 1917, los señores Bertoni y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA PAMPA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 13.a, 62.a y 64.a (grasas comestibles solamente). —Montevideo, Mayo 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.7-6685-v.jn.23.

ACTA N.o 4339



Con fecha 6 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rubio y Domenech, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"LA MARAGATA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.7-6688-v.jn.23.

ACTA N.o 4331

Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British-American Tobacco Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"SAHA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.6-6667-v.jn.22.

ACTA N.o 4322

Con fecha 30 de Mayo de 1917, el señor Luis Bartoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ARIEL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.1.o-6570-v.jn.18.

ACTA N.o 4276



GIRAFA

Con fecha 14 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Caderosso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"GIRAFA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7 y 8, clases 1.a, 8.a, 12.a, 14.a, 59.a y 61.a á 71.a (renovación). — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.31-6540-v.jn.16.

ACTA N.o 4340

Con fecha 6 de Junio de 1917, el señor Carlos Pol, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"CIVILIZACION"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (reproducciones cinematográficas) — Montevideo, Junio 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.8-6691-v.jn.25.

ACTA N.o 4314

EASTMAN

Con fecha 30 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Co., de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"EASTMAN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.8-6712-v.jn.25.

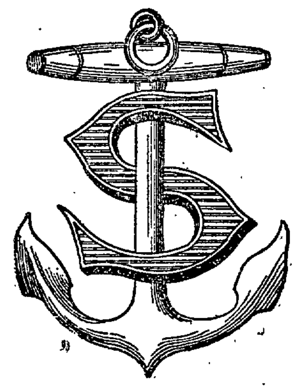
ACTA N.o 4289

Con fecha 22 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Bayrac, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:
"GERMOSE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Mayo 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.2-6600-v.jn.19.

ACTA N.o 4309

Con fecha 29 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"COCHE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Mayo 29 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.4-6624-v.jn.20.

ACTA N.o 4308.



Con fecha 29 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Solvay Process Company, de Solvay, Condado de Onondaga, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"ANCLA Y S"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Montevideo, Mayo 29 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.13-6802-v.jn.30.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Texto único

De acuerdo con lo resuelto por la Dirección General, llámase nuevamente á concurso para la presentación del texto de Aritmética y Geometría en las mismas condiciones establecidas.

Los trabajos se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 13 á 18, hasta el 31 de Agosto próximo. — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.
Jn.13-6794-v.jl.31.

Ministerio de Instruccion Pública

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la construcción de dos puentes sobre el Paso Real del Arroyo Solís Grande (cauce principal y secundario).

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de dos puentes sobre el Paso Real del Arroyo Solís Grande (cauce principal y secundario), de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 12 y 30 á 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Julio venidero, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Junio 9 de 1917.— José Pedro López, Oficial 1.o.
Jn.12-6764-v.jl.12.

Concurso de anteproyectos para la construcción de un grupo escolar en la Unión (Montevideo):

Montevideo, Mayo 29 de 1917.

Artículo 1.o Abrese un concurso de anteproyectos para la construcción de un grupo escolar en el terreno cuya ubicación y dimensiones están indicadas en el croquis respectivo, que pondrá á disposición de los concursantes la Secretaría de este Ministerio.

Art. 2.o El edificio deberá tener un carácter sencillo, como conviene á su destino.

Los anteproyectos deberán ser confeccionados con prescindencia de toda decoración superflua, dando prelación á la composición general y á la realización práctica del programa pedagógico en sus esenciales cualidades de higiene, cubaje, aire y difusión de luz.

Art. 3.o El grupo escolar comprenderá dos escuelas de 1.o y 2.o grados, cada una para 600 alumnos.

Cada escuela se compondrá, por lo menos, de:

Doce clases de cincuenta alumnos cada una.
Vestíbulo de entrada.
Despacho del Director.
Portería.
Vestuario.
Servicios higiénicos: water-clost, lavabos urinales.
Cantina.
Patio cubierto con gimnasio.
Patio descubierto.

Además de esos servicios, se dispondrá de un salón común á las dos escuelas, para que pueda utilizarse para conferencias, distribución de premios, cinematógrafos, etc.

Art. 4.o Se debe proveer para la construcción del edificio la suma de $ 150.000.00, como máximum.

Art. 5.o Para que puedan ser admitidos al concurso los proyectos, deberán presentarse con las siguientes piezas:

A) Una planta de cada piso á la escala de 0.01 p. m.

B) Una fachada á la escala de 0.02 p. m.

C) Dos secciones: una transversal y otra logitudinal, á la escala de 0.01 p. m.

Una memoria explicativa del proyecto y descriptiva de los materiales y del sistema de construcción adoptados.

D) Un presupuesto.

Art. 6.o No se admitirán más planos que los especificados en el artículo anterior.

Art. 7.o Se establecen los siguientes premios á los vencedores del concurso.

Un premio de mil pesos, al que se podrá agregar ó no, por el Tribunal del Concurso, la dirección artística de la obra, con un tres por ciento de su costo total por concepto de honorarios.

Un segundo premio de quinientos pesos.

Un tercer premio de doscientos cincuenta pesos.

Art. 8.o Si el Tribunal del Concurso resolviera que el anteproyecto elegido para la construcción debe ser desarrollado por su autor, éste ejecutará el proyecto definitivo para el llamado á licitación en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la indicación de su Director.

Art. 9.o Los proyectos se entregarán en la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública antes del 15 de Octubre de 1917.

Art. 10. Los proyectos llevarán un lema escrito que los distinga, y se acompañarán de un sobre cerrado conteniendo la firma del autor y su domicilio, y por fuera el lema adoptado por el concurrente.

Art. 11. Sólo serán abiertos por el Jurado los sobres que correspondan á los proyectos premiados. Los restantes y proyectos correspondientes serán devueltos con solo exhibir los recibos que hayan sido entregados al tiempo de la presentación.

Art. 12. Los proyectos no premiados y no retirados después de los dos meses siguientes al fallo del Jurado, pasarán á ser propiedad del Estado.

Art. 13. El Jurado que ha de juzgar los anteproyectos presentados, se compondrá de las siguientes personas:

El Ministro de Instrucción Pública.

El Inspector Nacional de Instrucción Primaria.

El Decano de la Facultad de Arquitectura (ó la persona designada por él).

Un delegado de la Sociedad de Arquitectos.

El Catedrático de Arquitectura señor José Pablo Carré.

El ejecutador testamentario (ó la persona que éste designe).

Art. 14. Después del fallo del Jurado, todos los proyectos serán expuestos durante quince días.

Art. 15. El Jurado deberá expedirse en el plazo de treinta días.

P. a.: La Secretaría.

Jn.9-6723-v.jn.26.

Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos

LICITACION DE UTILES

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de librería, ferretería, almacén, escobería, tienda, carpintería y pinturería.

Las cantidades y modelos de artículos que se solicitan, así como el pliego de condiciones respectivo, se halla en la Secretaría á disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 14 á las 18 horas y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el despacho del señor Director el día 18 del corriente, á las 16 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados ó apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de la Administración se reserva el derecho de rechazar ó aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Junio 9 de 1917. — La Secretaría.

Jn.11-6757-v.jn.18.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Estado Mayor del Ejército

(Tercera División)

PRIMER LLAMADO A LICITACION.

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de un tinglado, á efectuarse en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 15 (Camino al Paso de Mendoza), de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la oficina de esta División, calle 18 de Julio número 1719 (piso bajo), todos los días hábiles de 14 á 17 horas.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 15 de Junio, á las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Tercera División se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — El Jefe de la División.

Jn.2-6599-v.jn.15.

Caja de Pensiones Militares

El Consejo Administrativo de la Caja de Pensiones Militares, de acuerdo con el artículo 29 de la ley de 24 de Febrero de 1911, y artículo 20 del decreto reglamentario de la misma, de fecha 6 de Noviembre del propio año, invita á los señores primeros y segundos jefes de las reparticiones militares y unidades del Ejército y Marina para que concurran á la elección de los tres miembros militares y sus suplentes respectivos, que deben elegirse para formar parte de su Comité Ejecutivo, con sujeción á las disposiciones de los artículos citados, y que tendrá lugar el día 28 del mes de Junio del presente año, de las quince y treinta á las diez y seis horas, en el local de sus oficinas, calle Soriano número 1128.

El sufragio podrá ser personal ó por carta firmada por el elector, con especificación del cargo que lo acredite como tal, y el sello de la repartición ó unidad á que pertenezca, estableciéndose en el sobre que contiene el voto para miembros electivos del Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares.

Los votos por carta deberán dirigirse al Presidente del Consejo de la Administración. — Montevideo, Junio 11 de 1917. — El Secretario.

Jn.12-6764-v.jn.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ALGORTA CAMUSSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 26, y doña ZELMIRA ARTAGAVEYTIA AROCENA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 871.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2248-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión plumero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MARIA JOSEFA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1422.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2235-v.Jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERRARIO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 2833, y doña CECIRA INES ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 986.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2234-v.jn.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO D. ARAMBURU, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Martí número 11, y doña MARIA TERESA SANCHEZ VIAMONTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 569.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil

2228-v.jn.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO TOMEO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña MANUELA FRAYGOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2258-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SEOANE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy número 1030, y doña MARIA PARDIÑAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ibicuy número 1030.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2257-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO RATTI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 487, y doña MARIA CELIA RAFFO DELFINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo

conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2256-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BRIANTHE VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1414, y doña CARMEN BAGNULO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 910.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2255-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1917, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO SOLOCHIELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Santa Lucía, número 1006, y doña CLOTILDE GUICHOT, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1006.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2254-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAREDES (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1267, y doña EULOGIA LINZOAIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1267.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2237-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VEGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1053, y doña EMILIA REZZANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1053.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2236-v.jn.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BENITO SILVA, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2338, y doña MARIA DEL CARMEN SILVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 127.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil
2249-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL FALCON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 2100, y doña MARIA CARMEN PORTEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1816.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2241-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AMARILLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 2226, y doña GENOVEVA HERMIDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 1880.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2229-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID ODINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Millán número 2313, y doña ANTONIETA ODINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Millán número 2313.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada número 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2226-v.jn.15.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ALIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 15 de Septiembre de 1895, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1615, y doña CAROLINA BOFFA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón el 2 de Marzo de 1901, domiciliada en Villa Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
2260-v.jn.21.

En Colón, y el día 10 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VULETICHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Montenegro el día 29 de Junio de 1892, domiciliado en Colón, y doña AMALIA FERREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 13 de Enero de 1896, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
2259-v.jn.21.

En Colón, y el día 31 del mes de Mayo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIELLO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el día 11 de Noviembre del año 1875, domiciliado en Peñarol y doña ROSA NICOLIELLO, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el día 2 de Mayo de 1879, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
2231-v.jn.16.

En Colón, y el día 30 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO ANGEL DODERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el día 28 de Abril de 1890, domiciliado en la calle Victoria número 1500 (18.a sección judicial), y doña ANITA SCOPISE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol el día 26 de Julio de 1898, domiciliada en el Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
2230-v.jn.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GALARZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña ROSA POLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Comercio sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2251-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO GARRIDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Larravide número 72, y doña SEGUNDA FOULQUES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Buenos Aires sin número, (Maroñas).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2250-v.jn.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas (Barrio Libertad), y doña ALEJANDRINA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas (Barrio Libertad).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2232-v.jn.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TECHEIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Don Pedrito, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña GRACIANA CARDOZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
2233-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ESCUDERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la Avenida General Flores número 2627, y doña TERESA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la Avenida General Flores número 2627.
En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
2224-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CESAR SAN MIGUEL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Millán número 2854, y doña CELIA CORAL LEDESMA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 2522.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
2223-v.jn.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO VELAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2130, y doña JUSTA VICENTA CONCEPCION ALBES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle La Paz número 2334.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2240-v.jn.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SCARABINO, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1263, y doña ELVIRA PAGNESSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia sin número, esquina Morales.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2261-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PASILIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 201, y doña SERAFINA UTRIOO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2311.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2252-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ITURRIBERRY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad francés, nacido en Biarritz, domiciliado en la calle Soriano número 978, y doña MARIA MERCEDES LEAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 365.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2245-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ISIDORO CAVIGLIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Urtubey número 5, y doña MARIA DOMINGA DELLA VALLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 36.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2244-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1474, y doña CONSUELO RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1474.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2227-v.jn.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAXIMO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2480, y doña MARIA FELICIA RAMALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2480.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
2253-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BIELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2461, y doña JOSEFA DEL CAMPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2457.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
2242-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FUENTES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2118, y doña DOLORES GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2118.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
2243-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON MORIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1759, y doña SINFOROSA PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Justicia número 2204.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
2239-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOGRACIAS OCTAVIANO ALARCON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Defensa número 2123, y doña ROSARIO PORTUGAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1925.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
2225-v.jn.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO JUAN SIAGE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Particular número 10, y doña MARIA AIDA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 46.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2247-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GONZALEZ (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Daymán número 10, y doña LEONILDA PAES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 43.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2246-v.jn.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DOMINIONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2277, y doña TERESA NAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
2238-v.jn.18.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que la Alta Corte de Justicia, por resolución de fecha 8 del corriente, ha habilitado al ciudadano don Evaristo González para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. —Montevideo, Junio 12 de 1917. — J. Cubiló, Secretario.
Jn.13-6805-v.jn.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de doña Renée Le Pennec, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se

consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. Montevideo, Junio 13 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.14-6816-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidra Santana de Carlevaro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.12-6768-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al públco la apertura de la sucesión de don Miguel José Deniz, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.12-6767-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Pendo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.5-6644-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carmen Camaño de Fitz Patrich", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Carmen Alvarez de Dasque y Carlos María Alvarez, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de defunción de doña Carmen Camaño de Alvarez, por cuanto, en donde dice Carmen Camaño de Fitz Patrich, debe decir Carmen Camaño de Alvarez, por ser el verdadero nombre y apellido. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-6574-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Manuel Rubianes Magariños, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. A la vez se cita, llama y emplaza á doña Dolores Porta de Rubianes Magariños para que comparezca ante el propio Juzgado dentro del indicado término á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.21-6345-v.jn.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado Federico Pansbianco para la junta que deberá tener lugar el día 15 del entrante mes de Junio, á las 16 horas, en la sala del Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran. — Montevideo, Mayo 26 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.29-6507-v.jn.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evangelista Pérez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-6814-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Juan Pedro Ecquer, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-6830-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de las sucesiones de don Francisco Baradar y de doña Florinda González de Baradar ó Baldar, á fin de que los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos en forma por ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza, dentro del expresado término de treinta días, especialmente á los herederos Mónica González de Lamet, Emiliana González de Pereira, Luisa González de Almanza, Juan González, Segundo González, Ildefonso González, Silvestre González, Francisco González, Gregorio, Elina y Rosa Orrego y González, á sus sucesores y á cualquier persona que se considere con derecho á los bienes sucesorios para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Junio 4 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-6831-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Calandria de Cerizola ó Cerisola, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-6808-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sete de Domínguez ó Josefa Lete de Domínguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 11 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-6807-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Valle ó Vale y de doña Agustina Valle ó Vale, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 11 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-6806-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique Ader ó Juan Enrique Ader y de doña María Elena Ader, á fin de que todos aquellos que se consideren con algún derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos dentro del término de treinta días, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, especialmente, á Catalina Antonia Minelli, Teresa Juana Minelli, Bartolomé Minelli, José Pedro Minelli, Angela María de las Nieves Minelli, Juan Minelli, Santina María del Carmen Minelli, Dolores Eulogia Minelli ó sus respectivas sucesiones, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término expresado de 90 días, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Montevideo, Junio 4 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.12-6788-v.jl.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Román Fernández Ardaiz, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor Román Fernández Ardaiz, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-6672-v.jl.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jacinto, Julio y Julián Laguna, ejecución de hipoteca", se cita llama á emplaza por el término de noventa días á los herederos de don Jacinto Laguna ó quienes sus derechos representen, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-6673-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mangino de Mangino, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-6740-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores de Mujica, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-6739-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Baltasar Moya: solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción, donde dice, al margen, Nicolau de Rabasa Graciana, debe decir Nicolau de Rabasa Mariana; y donde dice ha fallecido Graciana Nicolau de Rabasa, debe decir Mariana Nicolau de Rabasa. 2.o En la partida de defunción de Miguel Rabasa, donde dice que era casado con Graciana Nicolau, dirá que lo era con Mariana Nicolau. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-6692-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Curbelo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 2 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-6670-v.jn.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Pérez Lorenzo, ejecución de hi-

poteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor José Pérez Lorenzo, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-6671-v.jl.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que se ha presentado un escrito por los señores José María y Pedro Zás, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de casamiento de José Zaz, por que en ella aparece el apellido del padre de los peticionarios con el de Desás, así como el del abuelo de los mismos, en vez de Zás, que es el verdadero; 2.o En la partida de nacimiento de José María Zás se ha padecido igual error que en la de casamiento, dice Desás en vez de Zás; 3.o En la partida de nacimiento de Pedro Zás aparece el apellido Saz en vez de Zás. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 30 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-6556-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Etchegoyen ó Pedro Etchegoyen, ó Pedro Lázaro Etchegoyen, ó Lázaro Pedro Etchegoyen ó Lázaro Etchegoyen, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 26 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.29-6477-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugo Tidemann, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-6555-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián ó Sebastián R. Zabalua, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.14-5686-v.jl.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Francisco Pascual Sacco y María Rosa D'Elia de Sacco, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Francisco Pascual Sacco, donde dice "nacido en se ignora, de setenta y ocho años de edad; hijo de se ignora; era casado con Rosa de Lia, de cuya unión deja los siguientes hijos llamados Luis, Segundo, Mario, Concepción y Alfredo", debe decir: "nacido en Buccino (Italia)), de setenta y ocho años de edad; hijo de los finados Domingo Sacco y Concepción Frada; era casado con Rosa María D'Elia, de cuya unión deja los siguientes hijos. Luis, María Concepción y Alfredo", y 2.o En la partida de defunción de Rosa María D'Elia, donde dice "Rosa Delio de Lano, nacida en se ignora, de cincuenta años de edad, de estado casada, que la finada era hija de se ignora" debe decir: "Rosa María D'Elia, nacida en Buccino (Italia), de cincuenta y seis años de edad, de estado casada con don Francisco Pascual Sacco; Que la finada era hija de Luis D'Elia y de Gracia D'Acunto y deja tres hijos llamados Luis, María Concepción y Alfredo". Y á los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 6 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.12-6785-v.jn.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Mariana Castancho de Tavogliari ó Tovagliari, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Mariana Castancho de Tavogliari, donde el apellido de ésta aparece escrito Castancio, debe decir que lo es Castancho; 2.o En la partida de matrimonio de Francisco Tavogliari con Mariana Castancho, donde el contrayente aparece con el apellido Tovagliari, debe decir que lo es Tavogliari. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 9 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.12-6784-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Schelotto de Tavolara, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.11-6750-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Uriarte, doña Amelia Queiróz de Uriarte y doña Amelia Uriarte de Carballo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.9-6727-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Artagaveytia de Arocena, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.8-6713-v.jn.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Arturo Llosas G., solicitando quitas y esperas", se convoca á los acreedores del concurso de don Arturo Llosas G. para que concurran á la junta general que se celebrará el día veintiséis de Junio próximo, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Mayo 26 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.8-6714-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José García contra Valentín Alsina, sus sucesores ó causahabientes ó los que se consideren con derecho á un terreno situado en la manzana números 46,77 del pueblo Victoria, de este Departamento, prescripción", se cita, llama y emplaza á don Valentín Alsina, sus sucesores ó causahabientes y á todos los que se consideren con derecho á un terreno situado en la manzana números 46 77 del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de 2.767 metros 537 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, en una extensión de 21 metros 475 milímetros, con el camino real que va al Cerro; por el Sur, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, con la calle Queguay; por el Este, en una extensión de 85 metros 90 centímetros, con la calle del Plata, y por el Oeste, en igual extensión, parte con doña Manuela Herrera de Salteráin y parte con la sucesión de don Enrique Barrozo; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.8-6707-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Degrandi ó de José Defraudi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y al mismo tiempo se hace saber al público que en el referido expediente se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de dicho causante don José Degrandi, en la siguiente forma: Donde el apellido de éste aparece escrito Defraudi debe decir que lo es Degrandi. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.7-6683-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Juan B. Mignoni y María Estévez de Mignoni, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas presentadas, en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Juan B. Mignoni, en donde aparece escrito como Marrone, debe decir Mignoni. 2.o En la partida de matrimonio de Juan B. Mignoni con María Estévez, donde el apellido del padre del contrayente aparece escrito Magnoni, debe decir Mignoni. 3.o En la partida de nacimiento de María Hilda Isabel Mignoni, donde el nombre y apellido de la abuela paterna aparece escrito Pabla Sityes, debe decir Paulina Sirio, y el apellido de la abuela materna, María Couza, debe decir María Cemas. 4.o En la partida de nacimiento de Juan Gerardo Mignoni, en donde el apellido de la abuela paterna aparece escrito Sorio, debe decir Sirio. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.5-6642-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo L. Brooks, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.5-6643-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Doctor Rómulo H. Silva contra los que se consideren con derechos á unas sobras de campo de ochenta y nueve hectáreas, tres mil novecientos tres centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados, existentes dentro de una mayor fracción, situada en Flores, 2.a sección judicial, prescripción", se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos sobre las expresadas sobras de campo, situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Flores, y comprendidas dentro de los siguientes límites, que abarcan mucha mayor extensión: por el Norte, con la sucesión Pedrueza; por el Sur, con don Martín Menditeguy, Justo Ríos y Etcheingoimberry y Fajaldi; por el Este, con el arroyo de Porongos, y por el Oeste, con Juan Antonio Corbacho, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.15-5809-v.jn.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Eliseo Ambrozino Antúnez Maciel", se cita, llama y emplaza á doña María Antúnez Jacintho Pereira, á doña Belmira Antúnez López y á doña Estefanía Antúnez de Fransa, y á todos los herederos del causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo aper-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

cibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Montevideo, Mayo 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.12-6243-v.jn.19.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de Minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Federico Brito del Pino (hijo) el registro de una mina de manganeso, denominada "Carlos W. Bayne", ubicada en Zapucay, 6.a sección del Departamento de Rivera, en campos de don Ricardo de la Rosa. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.
Jn.5-6657-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Reunión de acreedores

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, interviniendo en el de primer turno, por licencia concedida al titular, doctor don Ovidio Grané, se convoca á los acreedores de la sociedad "Empresa Puerto Sauce y Félix Fressone Limitada", para una reunión que tendrá lugar en el salón del Juzgado, Rincón número 478, el día 18 de Junio próximo venidero, á las 14 horas, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicha sociedad y demás que preceptúa el artículo 26 y siguientes de la ley de la materia. Se previene: 1.o, Que la reunión tendrá lugar en el Juzgado, calle Rincón número 478; 2.o Que los documentos presentados por la sociedad, propuesta de concordato y demás que se expresan en el artículo 27 de la ley citada, están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición de los interesados, por el término legal; 3.o Que las deliberaciones tendrán lugar sea cual fuere el número de acreedores existentes. — Montevideo, Abril 28 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.1.o-6571-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Haydée Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Esteban Rasquela, así como en el de auxiliatoria de pobreza seguido por el mismo, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.13-6800-v.jl.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón L. ó Lorenzo González, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 9 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.11-6760-v.jn.21.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Raymunda González de Melo para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposo don Isaías Trujillo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.8-6711-v.jl.8.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Rufina Agusto, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposo don Sebastián Lazo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 30 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.7-6682-v.jl.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Otero, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.7-6676-v.jl.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Fresia, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.7-6677-v.jn.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Martín Machado, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.4-6612-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Jorge de Pereira, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.14-6815-v.jn.23.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña María Esther Villegas, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado de Julio próximo al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Francis, bajo apercibimiento de nombrársele defesor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.13-6799-v.jl.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Bernardo Angel Irisity solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por hallarse equivocada al suprimírsele en ella el nombre de Bernardo, debiendo ser Bernardo Angel León. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 22 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.13-6796-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don José Lagomarsino solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Francisca Zugarramurdi, y las de nacimiento de sus hijos Raúl Gil, María Zulma, Mario, Petronila y Haydée Lucila, por hallarse equivocadas al aparecer el exponente con el apellido Lagomarsin y Lagomersin, en vez de Lagomarsino, y la esposa y madre, respectivamente, como Zugarramurdy y Zugarramendi, en vez de Zugarramurdi. Se hace esta publicación cumpliendo lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.13-6797-v.jn.23.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Faustina Fernández, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Jn.7-6678-v.jl.7.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Catalina Romeo, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio é incidente sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Donato Carbonaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
My.21-6346-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Pulcina Rodríguez de Menezes, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 5 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.14-6820-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo José Correa, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Junio 5 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.12-6776-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón de los Santos, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes, dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Mayo 19 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.29-6479-v.jn.30.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se cita y emplaza á don Juan Gómez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de divorcio que la ha entablado doña Otilia Gonçalvez Vianna y á llenar el requisito de la conciliación, dentro de noventa días, bajo apercibimiento. —Artigas, Abril 23 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.19-6339-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de Luciano Eduardo Venturin, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 20 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.19-6341-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de María Cándida Rodríguez de Sarachu, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 23 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.19-6340-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Celeste Martinelli, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 28 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.9-6164-v.jl.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Falero, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.5-6652-v.jn.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Victoria Laso de Derduquez, se ha presentado don Felipe Derduquez exponiendo que en las partidas que justifican el estado civil de la interesada se han padecido errores que pide sean subsanados, para lo cual inició la respectiva gestión sobre rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Justo Derduquez, donde el apellido de los padres del inscripto aparecen con el de Derduca y el de Lazaro, respectivamente, debe decir Derduquez, por parte del padre, y Lazo, por el de la madre. 2.o Nacimiento de Isabel Deogracia Derduquez, donde el apellido del padre de la inscripta aparece Herduga debe decir Derduquez. 3.o Nacimiento de María Carmen Derduquez, el apellido del padre, que aparece como Verduga, debe sustituirse por el de Derduquez. 4.o Matrimonio de Antonio Derduquez, en la cual figura el apellido Del Duca, debe decir Derduquez. 5.o Matrimonio de Santiago Pigazzini y Rosalía Derduquez, en donde el apellido dice Derduque, Derdugue, Lasso, debe decir Derduquez, Derduquez, Lazo. — Canelones, Mayo 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra. Actuario.

Jn.6633-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Nieves Lemus de Angona, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.5-6651-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores González de Viñoly, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de ... días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 1.o de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.5-6650-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Emilio Frazzo exponiendo que en la partida de nacimiento de su hijo Elio Frazzo, habido de su matrimonio con la hoy finada doña Gabina Albornoz, se ha puesto al inscripto erróneamente el nombre de Isidoro en vez de Elio, que es el verdadero, por lo que pide que, previa esta publicación y la información que producirá con los testigos don Octavio Mollega (hijo) y don Agustín Ferreira, vecinos de Pando, decrete la rectificación de la expresada partida. — Canelones, Mayo 22 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.2-6607-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Percilia Alves da Costa, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 7 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.11-6744-v.jl.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en el expediente iniciado por Etelvino Cruz Olivera, diciendo que ... por rectificación de partida, se hace saber que dicho señor ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto establece que es hijo de Antonio Techera, cuando debía haberse escrito hijo de Antonio Techera de Olivera, que es el verdadero. Y para ser publicado por quince días en la prensa local y en el "Diario Oficial" por quince días, á fin de que se presenten los que tengan interés en oponerse, expido el presente. — Melo, Mayo 8 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.11-6752-v.jn.25.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente de quiebra de Miguel López Gayol, comerciante que fué de esta plaza, se convoca nuevamente á junta de acreedores para el día 25 de este mes, con excepción de los exceptuados, y á la audiencia de las trece horas y treinta, en la sala de este Juzgado, calle Montevideo, frente á la Plaza Constitución, con el fin de tratar sobre lo dispuesto en el artículo 1648 del Código de Comercio; previniéndose que la junta se constituirá con los que concurran, y que á los insistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que adopten los de la mayoría, citándose asimismo para esta audiencia al fallido señor López Gayol. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 2 de 1917. —Juan F. Furno, Actuario.

Jn.8-6694-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felipone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Benigno Pérez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 4 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.11-6751-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Olarán, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 28 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.5-6636-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Modesto Brandon, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan con los justificativos del caso á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Mayo 29 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.5-6656-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bernarda Rocha de Olivera Velazco, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de treinta días.—Melo, Mayo 22 de 1917.—Juan F. Furno, Actuario.

My.29-6487-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de su cesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Anastasia González de González y de la hija de ésta doña Victoriana González, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.13-6803-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio García y del padre de éste, don Salustiano García, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.8-6698-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Serapia Montiel de Suárez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.8-6697-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Blasina Camacho de García, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.8-6695-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Calo, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-6629-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rossi para que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 12 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.8-6696-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Florencio Amarante González, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 23 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-6628-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Viera, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-6627-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don José María Naviliat y doña Luisa Bernardi de Naviliat, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-6630-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Montiel de Alzogaray, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 14 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My26-6446-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Alfredo Tugginer y María Catalina Henzi para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 1.o de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.16-6306-v.jn.18.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha veintitrés del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante del Carmelo don José Lacoste, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de

este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Abril 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.3-6019-v.jl.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del que suscribe se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Pedro C. Vidart, emplazándose á todos aquellos que se consideren con derechos á los bienes por él dejados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Mayo 10 de 1917.— Bernardo Paz.

My.16-6307-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña María Fernández de Castro, emplazándose á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes por ella dejados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Abril 28 de 1917. — Bernardo Paz.

My.3-6021-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Marcelo Silveira, citándose á la vez á los que se consideren acreedoras de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 31 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.9-6731-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Bruno, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 14 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.9-6732-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Nicolini, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 31 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.7-6684-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta García, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 14 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.1.o-6580-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Carballido, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 4 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

My.22-6371-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José P. Díaz, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 4 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

My.22-6370-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Castro, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.21-6364-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Laguna, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don José Laguna, doña Eufemia Laguna y á los herederos de don Ciriaco Laguna, de doña Nieves Laguna, de doña Patricia Laguna y Manuela Laguna, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Durazno, Mayo 10 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.21-6365-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Graciana Paolino y Sabado Farro, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 12 de 1917. — Isidro Vidal, Actuario.

My.28-6459-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emiliana Monteio de Rodríguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, además se emplaza al presunto heredero Florencio Rodríguez por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. — Durazno, Marzo 21 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.27-5349-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Esther Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como hededeeros ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 8 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.14-6819-v.jn.23.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en los autos de quiebra de Juan María Pereira, se hace saber al público que habiendo, por auto de fecha treinta de Abril próximo pasado, sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan María Pereira, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por la ley. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico nombrado, Ramón Olaiquiaga, los justificativos de sus créditos.— Florida, Mayo 3 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.8-6137-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel M.a Santana, para que todos los que se consideren con derechos á ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 4 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.13-6798-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel L. Guichón para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.5-6662-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Abdón y don José Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.4-6623-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo E. Olaondo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 23 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.31-6546-v.jn.30.

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados: "Prudencio Ferreira y otros, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Sáenz, como apoderado de don Prudencio Ferreira y sus hijos Isidora, Estanislada, Felicia, Nilo Aniceto, Héctor, Francisca Patricia, Dámaso Honorato, Dominga Alida, Armando Lorenzo y Haydée Ferreira, deduciendo acción adquisitiva por la prescripción máxima de treinta años, de una fracción de campo que sus referidos mandantes poseen sin título, situada en la costa del arroyo Sarandí Grande, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento diez hectáreas, 3.404 metros, lindando: al Norte, con Marcos, Juana y Eulalia Cuitiño y Adolfo Rodríguez; al Este, con el arroyo Sarandí Grande; al Sud, con Domingo Evheralde, y al Oeste con Juan C. y Bernardo Bidegain, á fin de que todos los que se consideren con derechos á la fracción de campo descripta, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma y con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, previniéndose que, á los efectos de este emplazamiento, se contarán como hábiles los días comprendidos dentro de la feria menor. Y á los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Abril 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.25-5883-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Miguel Angel Abella, prescripción treintenaria", se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado don Fernando Hácar Pinto, como apoderado de don Miguel Angel Abella, expresando que dicho señor Abella le confirió mandato expreso para justificar la prescripción treintenaria de una fracción de campo que posee el referido señor Abella en la 8.a sección de este Departamento, compuesta de diez y ocho hectá-

reas, 4.693 centiáreas, comprendidas en una fracción de ciento setenta y una hectáreas, 2.056 centiáreas, que lindan: por el Noreste, con Francisco Bertora; por el Sudeste, con Pedro Puchet (hijo) é Isabel F. de Veloz; por el Sudoeste, con Josefa Gabriela Baigorria, y por el Noroeste con Salustiano Gómez. Ese campo ha salido del dominio fiscal, y lo heredó dicho señor Abella de don José Abella. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, y todos los que se consideren con derecho á dicho campo deberán presentarse ante este Juzgado dentro de dicho término y con los justificativos correspondientes. — Florida, Abril 11 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.23-5838-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gabino B. Lancibidad, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste, en la siguiente forma: Donde dice Areyano, becino, diez y siete de Mayo, Pascual Bonifacio, Lansebidad, Lansebidad, debe decir Arellano, vecino, catorce de Mayo, Gabino Bonifacio, Lancibidad, Lancibidad. —Trinidad, Mayo 19 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Jn.9-6730-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan F. Peláez y Eduviges Florencio de Peláez, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 23 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
My.21-6349-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de las sucesiones de Isabel Llerena de Rodríguez y de Juan Rodríguez Cames, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 11 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
My.21-6350-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de José Policarpo Listur, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 27 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
My.21-6351-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Luisa Herrera, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Febrero 24 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Jn.14-6823-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Casiana Dávila de Del Campo, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Junio 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jn.14-6826-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Ferreira, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jn.14-6827-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Cuadrado, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 7 de 1914. —Antonio Stagnaro, Escribano.
Jn.14-6829-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Anselma Corrales de Corbo, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan, á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Mayo 28 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Jn.14-6828-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Gregorio Robaina, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Septiembre 13 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Jn.14-5545-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Antonio Viera, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores; se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 21 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Jn.14-5417-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Miguel Vilizio, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 12 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Jn.14-5763-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ramona Medina de Akay, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Mayo 26 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jn.12-6779-v.jl.11.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á la señora Jacinta Correa de Fernández ó sus sucesores para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de Vicente A. Correa, Juana Silva de Correa y María A. Correa, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Febrero 23 de 1917 — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.2-5487-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Castor Rodríguez y doña Francisca Pérez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 25 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
My.30-6233-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Teresa Peña de Navarro, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Noviembre 25 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.
My.26-6445-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan José Pérez y Manuela Sosa, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 14 de 1917. —Antonio Stagnaro, Actuario.
My.22-6398-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Margarita Rodríguez de García, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 3 de 1917. —Antonio Stagnaro, Actuario.
My.22-6401-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Esteban Tolosa, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Mayo 14 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
My.22-6400-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Silverio Abal, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 20 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
My.22-6397-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Cándido Curbelo y Francisca Chocho de Curbelo, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 12 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
My.26-6444-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Zuasnabar de Paz, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 3 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.12-6775-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio García, Ursula Reyes de García y Mercedes García de Pargas, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 28 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.2-6603-v.jl.2.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que por auto de fecha 24 de Marzo próximo pasado se ha declarado á doña Angela Ferreira de Orlando incapaz de dirigir su persona y administrar sus bienes, nombrándosele su curador á don José Lois. — Minas, Mayo 31 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.7-6679-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Gastambide, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Mayo 28 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.2-6604-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lusardo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Mayo 14 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
My.19-6325-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Nicolás Gay Balmaz y María Josefa Decaillet, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 26 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.5-6661-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleonoro Chiggino, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 29 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.4-6619-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Andrés Sales, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 30 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.4-6618-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Aschieri, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 23 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.1.o-6584-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Bentos, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 14 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.1.o-6583-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á don Carlos Peluffo Martínez, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, á estar á derecho en los autos seguidos por el Banco de la República contra don Francisco C. Sosa, sobre ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 23 de 1917. —Joaquín Brandão Sosa, Actuario.
My.30-6511-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Muñoz, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 14 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.22-6381-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Peralta, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata númeo 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 11 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.29-6505-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Sanguinetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Mayo 21 de 1917.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.29-6488-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Tublin, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo aeprcibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 22 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.30-6512-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de de don Felipe Minetto, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 21 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.26-6443-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Améndola de Morales, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 14 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.29-6504-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de don Angel Benítez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de dicho causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.16-6308-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Vargas de Nelcis da Cunha, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 21 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.26-6442-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Enrique Inken y á todo el que se considere con derecho á la propiedad situada en la calle Montevideo número 93, de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Mayo 30 de 1917. — Jerónimo Raveca, Juez de Paz.
Jn.8-6699-v.jl.7.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Jorge Bayley ó sucesores, y á todo el que se considere con derecho á la propiedad de la calle Colonia entre Aduana y 18 de Julio, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en legal forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el dueño ó dueños de la expresada propiedad, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. —Paysandú, Mayo 16 de 1917. — Jerónimo Raveca, Juez de Paz.
My.22-6383-v.jn.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á doña Elena Lynch de Pérez y á todo el que se considere con derecho á la propiedad situada en la calle Plata número 88, de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Mayo 16 de 1917. — Jerónimo Raveca, Juez de Paz.
My.22-6382-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Guillermo Strohwig, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Jn.4-6622-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de don Feliciano Freire, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 7 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Jn.11-6759-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Pedro Gonçalvez Rodríguez é Ignacia Techera de Rodríguez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 27 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Jn.11-6758-v.jl.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesiones Reginaldo Claro da Cunha y Ana Joaquina de Jesús, prescripción", el doctor don Juan Carlos de Alzaybar, por la representación que invoca, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo acción para que se declare prescripta la de división de las herencias de don Reginaldo Claro da Cunha y doña Ana Joaquina de Jesús, pidiendo se citen y emplacen á las personas siguientes: Dorotea Clara, Raquel Clara, Benigno Claro, Felicio Claro, Manuel Claro, Salvador Claro, Florisbela Clara, Reginaldo Claro, Ana Clara y Claro Antonio da Cunha, y los hijos, herederos y sucesores de estas personas por cualquier título ó concepto que sea; y habiendo el Juzgado proveído de conformidad, cítase y emplázase á las personas nombradas por el término de noventa días, en que deberán contestar, ante este Juzgado, la demanda entablada. — Rivera, Mayo 31 de 1917. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.
Jn.8-6706-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Honorio Pereira Leite, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
My.29-6475-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Salvador Gómez contra César Gariazzo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza á don César Gariazzo por el término de noventa días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho dentro del término ya mencionado, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 20 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
My.8-5921-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Santiago García y Modesta Cabrera, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril ... de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.23-5841-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Enrique Rubio, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.14-6817-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Casiano García á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 6 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.
Jn.12-6771-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Amonte, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.
Jn.12-6770-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Agustín Suárez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 1.o de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.12-6769-v.jl.11.

Divorcio

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Faustina Noguera contra su esposo Félix Techera, divorcio", se cita, llama y emplaza á don Félix Techera para que, por sí ó por medio de apoderado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 8 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
Jn.9-6171-v.jn.18-ag.1.o-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justino Arrarte y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Partida de nacimiento de Jacinto Marcos Justino Arrarte: Se ha omitido el nombre de Justino. B) Partida de nacimiento de Hipólito Casiano Vicente Ambrosio Arrarte: No aparece el nombre de Ambrosio. C) Partida de nacimiento de Agustín Antonio Erasmo: Adolece de igual omisión respecto del nombre de Erasmo. D) Partida de nacimiento de Angel Custodio Gonzalo Arrarte: No figura el nombre de Gonzalo. E) Partida de nacimiento de Isidro Cirilo Cecilio Arrarte: Se ha omitido el nombre de Cecilio. F) Partida de nacimiento de Eustaquio Lavalleja Arrarte: No figura el nombre de Lavalleja, que le corresponde. Y á los efectos de la ley del Registro Civil se hace ésta publicación por el término de quince días. — Rocha, Mayo 30 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.8-6710-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Bautista Lanusse, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.2-6602-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Brígido Luciano Silvera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.2-6601-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benicio Olivera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
My.29-6500-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sebastián Bauzá, intestado", se cita, y emplaza por el término de noventa días llamando á todos los que se crean con derechos en la presente sucesión, á fin de que comparezcan á deducirlos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Mayo 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
My.15-6294-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Felisbina Concepción da Costa de Pérez, información "ad perpetuam", se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo de pastoreo de que está en posesión doña Felisbina Concepción da Costa de Pérez, ubicada en San Miguel, compuesta de una superficie de diez y nueve hectáreas mil quinientos diez y seis metros tres decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con propiedad de don Felicio R. de los Santos y Gustavo Uriarte; por el Este y Sur, arroyo del Sauce por medio, con campo de doña Cecilia da Costa de Cardoso, y por el Oeste, con terreno de don Pío Cardoso; á fin de que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado, donde se ventilarán las oposiciones relativas. — Rocha, Mayo 3 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.
My.14-6249-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robanina, y en el expediente rotulado "Sucesión Petrona G. Pacheco de Rivero, se cita, llama y emplaza á don Fidel Rivero ó quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. — Rocha, Abril 23 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.30-5974-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Acosta de Viñas, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 31 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.14-6812-v.jn.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Espino, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Jn.14-6813-v.jn.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Juan Barbe y Mariana Benteberri, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 16 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.14-6824-v.jn.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Castello, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.9-6720-v.jn.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Alfonso, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.9-6719-v.jn.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Quintana de Fernández, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.8-6703-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Blanca Saccone y otros solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de Francisca Grillo: Debe rectificarse el nombre de ésta, que aparece Francisco, por Francisca, y el apellido Sacon, por el de Saccone, que es el verdadero. Partida de bautismo de Pedro Saccone: Rectificar el apellido Bernenga por el de Grillo. Acta de nacimiento de Angela Saccone: Rectificar el apellido del padre, que figura Sacone, por el de Saccone. Acta de nacimiento de Rosa Saccone: Rectificar el apellido Sacone por el de Saccone. Acta de matrimonio de Juan Siffredo con Catalina Saccone: Rectificar el apellido de Vernenga por el de Grillo, y el apellido Sifredo por el de Siffredo, anteponiendo el nombre Juan al de Bautista, de forma que diga Juan Bautista Siffredo, que es el que corresponde al padre del inscripto. Acta de nacimiento de Juan Siffredo: Rectificar el apellido del padre, que figura como Sofredo, por el de Siffredo, agregando al nombre de éste, que figura sólo como Juan, el de Bautista, de forma que diga Juan Bautista Siffredo, y rectificar el apellido Sacune por el de Saccone. Acta de nacimiento de Catalina Siffredo: Rectificar el apellido Sifredo por el de Siffredo, y el apellido Sacone por el de Saccone, y en vez de la inicial B. sustituirla por Bautista, de forma que diga Juan Bautista Siffredo. Acta de nacimiento de Alberto Siffredo: Rectificación de los apellidos Sifredo y Saconi por los de Siffredo y Saccone. Acta de nacimiento de Ricardo Siffredo: Rectificar el apellido Sacconi por el de Saccone. Acta de nacimiento de Angel Siffredo: Rectificación del apellido Sacconi por el de Saccone. Acta de nacimiento de Luis Siffredo: Agregar al nombre del padre de éste el de Juan, de modo que diga Juan Bautista Siffredo. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Junio 8 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.12-6786-v.jn.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Moratorio, solicitando segunda copia de una escritura relativa á una chacra de su propiedad, ubicada en el ejido del pueblo de Belén, señalada con el número 15, compuesta de veintidos hectáreas, trece áreas, setenta y cuatro centiáreas, y treinta milímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte con la chacra número 14; por el Sud, con la número 16; por el Este, con la número 23, y por el Oeste con las números 6 y 7, estando separada de todas esas chacras por calles públicas. La referida chacra correspondió á la esposa del cedente, don Angel Fernández, hoy del peticionario, por adquisición del Superior Gobierno el 11 de Marzo de 1875, según escritura de venta otorgada en la ciudad de Montevideo y autorizada en su protocolo por ante el Escribano de Gobierno y Hacienda don Tomás de Tezanos. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación.—Salto, Junio 7 de 1917.— Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.12-6787-v.jn.21.

Tercera copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que en los autos seguidos por don Luis Peirano, solicitando tercera copia de cinco escrituras, este Juzgado dictó la siguiente sentencia: "4015. — Salto, Junio 2 de 1917. — Visto este juicio, seguido por don Luis Peirano, para obtener tercera copia de cinco escrituras; Resultando que el interesado expresa, á fojas 1, que se han extraviado las siguientes escrituras: Venta: don Eladio Moll á don Luis Peirano, autorizada el 22 de Mayo de 1902 por el escribano don Juan H. Legendre; la de cesión otorgada á favor del expresado señor Moll por doña Enriqueta Visillac de Fernández, autorizada en la ciudad de Pasyandú el 21 de Noviembre de 1895 por el escribano don Justino González; la de transferencia que á favor de dicha señora Enriqueta Visillac de Fernández otorgaron los señores Horta Hermanos en Paysandú el 20 de Octubre de 1886, ante el escribano don Eloy J. Legar; la hijuela de la expresada señora Enriqueta Visillac de Fernández, que le correspondió en la partición de bienes en las sucesiones de sus padres, Mateo Visillac y Lucía Almandoz de Visillac, escritura autorizada ante el Juzgado Departamental de la Catal el 9 de Agosto de 1877; y la declátoria de salida del dominio municipal, otorgada por la Intendencia de este Departamento el 29 de Noviembre de 1911, ante el escribano don Enrique F. Berro, y que estas escrituras se relacionan con una fracción de varías hectáreas de tierra, con las mejoras en ellas existentes, ubicadas donde están actualmente los Corrales de Abasto, de esta ciudad, expresando que, á pesar de las diligencias practicadas con el fin de hallarlas, no ha sido posible conseguirlo; ofrece información para probar los hechos alegados, y pide se ordene la expedición de las terceras copias correspondientes; Resultando: que recibida la informeción ofrecida, y hechas las publicaciones de ley, se dió vista el señor Fiscal de lo Civil, quien manifestó á fojas 13, que podían expedirse las terceras copias solicitadas; Considerando: Que las declaraciones de fojas 3 vuelta á 5, prueban suficientemente lo expuesto por el peticionario, no habiéndose deducido oposición alguna, y dada la conformidad prestada por el señor representante del Ministerio Público, fallo: Ordenando la expedición de las terceras copias de las escrituras á que se refiere el primer resultando de esta sentencia, debiendo librarse los oficios correspondientes. Háganse las publicaciones del caso, en las que se hará saber que han quedado nulas y sin ningún valor las segundas copias de las escrituras referidas; expídanse los testimonios que se solicitaren, y, oportunamente, previo pago de acrecidas, si las hubiere, archívese este expediente. — M. Pereira Núñez (hijo)". — Lo proveyó y firmó, etc. — Jorge N. Castro, Actuario. — A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Junio 6 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.11-6754-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo Fleitas solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Balbina Fleitas: Rectificar el apellido del padre de ésta, que figura Ferreira por el de Fleitas, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Eduardo Fleitas: Rectificar el apellido del padre de éste, que figura Ferreira, por el de Fleitas, que es el verdadero; y rectificar, además, en donde dice hijo legítimo por hijo natural. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Junio 1.o de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.5-6648-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Fleitas; para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Junio 1.o de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.5-6659-v.jl.4.

Rectificación de actas del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Justina Reyes de Polero, solicitando rectificación de las siguientes actas: Acta de matrimonio de la peticionaria: Rectificar el apellido Pulero por el de Polero; igual rectificación deberá hacerse en el apellido del padre del esposo de la peticionaria. En las partidas de nacimiento de Eloísa Josefa, José María y María Luisa Polero, deberá rectificarse el apellido del padre y del abuelo paterno, que figura Puiero, por el de Polero, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 30 de 1917. — Jorge N. Castro Actuario.

Jn.5-6649-v.jn.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Carlota Guglielmone de Garaventa, solicitando rectificación de la siguientes partidas: Acta de matrimonio de la peticionaria con Francisco Garaventa: Rectificar el nombre Carolina por el de Angela Carlota, y rectificar el apellido Guillormone por el de Guglielmone. Acta de nacimiento de Serafín Silverio María, Catalina Rosa, Juan, Francisco Gregorio, Teresa, Felipe Santiago, Segundina, Luisa Florinda y Basilio Victorio Garaventa: En todas estas actas deberán rectificarse los apellidos de los padres y abuelos respectivos, como Garabento, Garraventa y Guillermone, Guillermoni y Gulliermone por los de Garaventa y Guglielmone, que son los verdaderos; además, deberá corregirse en dichas actas el nombre de la peticionaria, que figura Carolina, por el de Angela Carlota. En la partida de nacimiento de Silverio, deberá anteponerse á éste el nombre de Serafín, quedando Serafín Silverio; en el acta de nacimiento de Rosa se le antepondrá el nombre de Catalina, de forma que diga Catalina Rosa; el acta de nacimiento de Teresa, deberá rectificarse el nombre de Terresa por el de Teresa, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Juan: Rectificar, donde se ha escrito Franco, por el de Francisco. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 19 de 1917. — Jorge N. Castro Actuario.

Jn.4-6617-v.jn.18.

Rectificación de acta del Registro del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don José Miguel Aramburu; solicitando rectificación de su acta de nacimiento, en la que por error figura con el nombre de Florentino, cuando debe ser José Miguel, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 26 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.1.o-6568-v.jn.15.

Suspensión de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados "Campanella Hnos., fijación de la época de suspensión de pagos", el informe presentado por el síndico, señor Juan José Cuenca, así como la resolución que fija la época de la suspensión de los pagos, se encuentran en esta Oficina Actuaria á disposición de los acreedores y del fallido, á los efectos y términos que expresan los artículos mil seiscientos diez y siete, mil seiscientos diez y ocho y mil seiscientos diez y nueve del Código de Comercio. De acuerdo con las disposiciones mencionadas se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 28 de 1917. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Jn.2-6609-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Saccone, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lu-

gar.—Salto, Mayo 22 de 1917.—Jorge N. Castro, Actuario.

My.29-6483-v.jn.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se convoca nuevamente á los acreedores del concurso voluntario de don Domingo Francisco Rocco para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día treinta de Junio del corriente año, á las diez y seis horas; previniéndoseles que deben comparecer con los justificativos de sus créditos, y que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Salto, Mayo 24 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

My.30-6509-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á don Juan Scoseria, sus herederos ó causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado doña Gregoria Apaolazo de Esteba y otros, por prescripción, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 28 de 1917. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Jn.4-6631-v.jl.4.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por auto de fecha diez y nueve del corriente mes y año ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Rafael Aguiló, y, en consecuencia, se está procediendo conforme á la ley de la materia. Así, pues, se previene á los que tengan pertenencias del fallido que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices en ella; y lo mismo quedan advertidos los que le adeuden cualquier valor, que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar libertados en sus obligaciones. A la vez se señala el término de cuarenta días para que se presenten todos los acreedores con los justificativos de sus créditos ante el señor síndico nombrado, don Aquiles Brignole, domiciliado en esta ciudad. De acuerdo con lo establecido en el artículo mil quinientos cincuenta y siete del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 23 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

My.29-6474-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testada de doña Modesta Torres de Delgado, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 12 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

My.21-6352-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Entenza, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se cita, llama y emplaza á la sucesión de Felipe Santiago Entenza para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído se presente á estar á derecho en los autos sucesorios referidos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 4 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ab.14-5688-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, cita, llama y emplaza á Emiliano Práxedes Britos, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha promovido Vicente Masoni, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Dolores, Junio 6 de 1917. — Germán J. Schweizer.

Jn.12-6790-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges José Bonti y Rosa Gáspari, citándose á los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 7 de 1917. — Germán J. Schweizer.

Jn.12-6789-v.jl.11.

EMPLAZAMIENTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á la sucesión de don Felipe Péndola ó á todo aquel que se considere como dueño ó con algún derecho al inmueble que se indicará, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración de Rentas contra la sucesión de don Felipe Péndola, por cobro de contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá la causa. El inmueble que adeuda la contribución está situado en esta villa, y se compone de dos casas contiguas, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, calle Constitución; al Sur, Miguel Sosa; al Este, Virginia Indart de Duarte y "Centro Paz y Unión", y al Oeste, calle 18 de Julio. — Dolores, Mayo 26 de 1917. — Germán J. Schweizer.

My.31-6547-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Antonia Vassallo, don Bautista Vassallo, don Antonio Adolfo Vassallo y don José Vassallo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Mayo 16 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Jn.5-6641-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á las señoritas Rosa y Justina Solari para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que les ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de 14 de Enero de 1916, sobre recargo en la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Dicho juicio tiene por objeto el cobro del recargo y multa que se les reclama como dueñas de los siguientes bienes: De un campo situado en Las Tunas, de esta sección, lindando: al Norte, Angel Ruiz, Faustina Ruiz de Domínguez y Cupertino López; al Sur y Oeste, arroyo Espinillo; y al Este, Petrona A. Solari. De una propiedad en esta villa, empadronada número 3, manzana 133, lindando: Norte, sucesión Martín Ausoberry; Sur, calle Comercio; Este, Antonio Calcagno y Santiago Donadío y Oeste, Avenida Asencio. Y de otra propiedad, también en esta villa, empadronada número 4, manzana 121, lindando: Norte, calle Maciel; Este, Juan F. Solari; Sur, Santiago Colombato, y Oeste, calle Salto. — Dolores, Mayo 23 de 1917. — Germán J. Schweizer.

My.29-6490-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondi, dictada en los autos sucesorios de don José Vassallo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Clara E. de Tomera y otro, solicitando la rectificación de las siguientes actas de Estado Civil: 1.o La de matrimonio de José Vassallo y Antonia Clara Engemann, en cuanto aparece el primero y sus padres don Antonio Vassallo y Margarita Vassallo con el apellido Bassalo y la segunda y sus padres Adolfo Engemann y Paulina Nenchtil con los apellidos Engeman y Aláma; 2.o La de nacimiento de Catalina Antonia Vassallo, en cuanto aparece como hija de José Basala y de Antonia Engeman én lugar de José Vassallo y Antonia Clara Engemann, como nieta de Antonio Basala y de Margarita Basalo y de Adolfo Engeman y Paulina Estois en lugar de Antonio Vassallo y Margarita Vassallo y Adolfo Engemann y Paulina Nenchtil; 3.o En la defunción de Catalina Antonia Vassallo, en cuanto aparece con el solo nombre de Catalina, como hija de José Basallo y Antonia Engeman en lugar de José Vassallo y Antonia Clara Engemann y nieta por línea materna de Adolfo Engemann y Paulina Nensquit en lugar de Adolfo Engemann y Paulina Nenchtil; 4.o La de nacimiento de Carlos Domingo Vassallo, en la que figuran los padres y abuelos con los apellidos Bassalo Egemanf é Histir, en vez de Vassallo, Engemann y Nenchtil y la madre como Antonia Engemann en lugar de Antonia Clara Engemann; 5.o La defunción de José Vassallo, en cuanto aparece con el apellido Bassallo por Vassallo; 6.o La de nacimiento de Bautista Vassallo, por aparecer el padre con el apellido Bazzalo por Vassallo, la madre con el nombre de Antonia Engeman por Antonia Clara Engemann y abuelo y abuela maternos por Engeman en lugar de Engemann y Nenchtil, respectivamente; 7.o La de defunción de Bautista Vassallo, por designarse á la madre con el nombre de Antonia Engeman y como de nacionalidad italiana, en lugar de Antonia Clara Engemann, de nacionalidad alemana; 8.o La de nacimiento de Antonio Adolfo Vassallo, en que aparece el padre de éste con el nombre de José Bazalo, por José Vassallo, la madre con el de Antonia Engeman por Antonia Clara Engemann, los abuelos paternos con los apellidos de Bazalo por Vassallo y los maternos con los apellidos Engeman-Nenstil, por Engemann-Nenchtil; 9.o La de defunción del mismo Antonio Adolfo Vassallo, en cuanto se omite á éste el segundo nombre de Adolfo y á la madre el de Clara y en cuanto designa al fallecido y á sus padres con los apellidos Bassallo y Engemand en lugar de Vassallo y Engemann; 10.o La de nacimiento de José Vassallo, en cuanto aparece el padre de éste con el nombre de José Basalo en lugar de José Vassallo y la madre con el de Antonia Ynguemam y los abuelos maternos con los nombres de Adolfo Ynguemam y Paulina Estil, en lugar de Antonia Clara Engemann, Adolfo Engemann y Paulina Nenchtil; 11.o La de defunción de José Vassallo, en cuanto aparece con el apellido Wassallo en lugar de Vassallo y se designa á la madre con el nombre de Antonia Yngeman por el de Antonia Clara Engemann. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación.—Mercedes, Mayo 16 de 1917.—José Babío, Escribano Público.

Jn.5-6639-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Segundo Ituarte, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Jn.13-6810-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Félix Desiderio Piedra Buena, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Jn.12-6783-v.jl.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pamelia Zuluaga, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Jn.12-6782-v.jl.11.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de don Quintín Fleitas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Jn.9-6733-v.jl.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á las señoras Carmen Saravia de Sierra, María Saravia de Vera, Presbiteria Saravia de Estavillo, Florercia Saravia de Menarrieta y Ponciano Saravia para que comparezcan á estar á derecho en los autos sucesorios de don Gervasio Camejo, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

My.22-6407-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Lorenzo Izurdiaga, y de Joaquina Urtiaga, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 18 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

My.22-6407-v.jn.21.

REMATES JUDICIALES

LUIS M. LAURITO

Importante remate judicial. — Gran casa baja y solar. — Calle Uruguayana números 103 y 105, hoy 3132. — A un paso de la calle Agraciada, con tranvía á la puerta, y en el paraje más hermoso del Arroyo Seco.

El domingo 1.o de Julio, á las 16 horas y 30. — En el lugar de su ubicación, venderé en un solo lote, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Angel Caimi contra las sucesiones de Teresa Santiñaque de Etcheverry y Juan Etcheverry, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o del entrante Julio, á las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero Luis M. Laurito, asistido por el Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público los siguientes bienes: Un solar de terreno con edificios y mejoras, situado del otro lado del Arroyo Seco, en este Departamento, señalado con el número 2 en el plano terreno, de una superficie de mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados y diez centímetros, teniendo treinta metros veinte centímetros de frente al Sudoeste á la calle Uruguayana, donde las puertas están señaladas con los números 103 y 105; veintiún metros treinta y cinco centímetros al Nordeste, confinante con don Santiago Paumarán, cincuenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros en el Noroeste, lindando con la fracción número 1, de don Francisco Santiñaque, y cuarenta y tres metros sesenta centímetros al Sudeste, lindero con don Juan Delmanti. Se previene: 1.o Que la venta se hará en un solo lote y al mejor postor; 2.o Que el comprador deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta; 3.o Que los certificados y gastos de escrituración serán de parte del comprador; 4.o Que el comprador deberá abonar á la Empresa de Caños Maestros la cantidad de $ 165.30, y 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-6832-v.jn.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De una instalación completa para casa de comercio.

El día 24 de Junio, á las 14 horas, venderé dos mostradores pino tea con tapa de cedro, dos vidrieras pino de tea con puertas de vidrio, una estantería grande pino de tea, un armario sin puertas y otros artículos que estarán á la vista. En la calle Yaro número 1350, esquina Maldonado, venderé la instalación referida por las bases siguientes: Los mostradores, por $ 20.00 y $ 13.32, respectivamente; las vidrieras, $ 40.00; el armazón, $ 13.32; una estantería, $ 33.32; un armario, $ 2.66.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, en autos seguidos por Juan B. Pucciarelli contra Antonio Polcaro y Miguel Echegaray, desalojo y cobro de pesos.

La venta es al contado y el comprador podrá retirar en el acto su compra.

Para más informes, al martillero, Magallanes 1890.

Jn.14-6833-v.jn.23.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

De muebles, menaje y ropas de uso.

En nuestro salón de ventas, Piedras número 318.

El viernes 22 del corriente Junio, á las 14 horas, remataremos á la más alta postura, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, en el expediente caratulado "Sucesiones Benito Romans ó Rumans y María Isaguirre de Romans".

Todo comprador dará garantía en dinero. La entrega, al día siguiente.

Jn.13-6795-v.jn.22.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Una casita en la calle C. Colón número 30, esquina Millán.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la sexta sección, doctor don César Schiaffino, dictado en los autos caratulados "Rudecindo Cruz contra doña María Lucía D. de Sorrentino y sus menores hijos Carmelo, Carmela, Angela y Pedro Sorrentino, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente Junio, á las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario "ad-hoc" y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, formada del solar número tres y parte del número dos, en la fracción letra B del Barrio Nueva Savona, á inmediaciones del Reducto, en este Departamento, compuesta de 477 metros 5 decímetros 48 centímetros y 24 milímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 93 centímetros de frente al Norte á la calle Cristóbal Colón; 42 metros 443 milímetros al Este, lindando con el solar número 4; 40 metros 802 milímetros al Oeste, confinando con el solar número 2, y por el Sur, 12 metros 887 milímetros, lindante con propiedad de don Federico Anaya; cuyo inmueble ha sido tasado para la venta en la cantidad de 1.500 pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o El mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta en garantía; 3.o El inmueble reconoce un gravamen hipotecario de 600 pesos (préstamo á 100 meses), hoy reducido á 522 pesos, pagaderos en cuotas mensuales de 6 pesos ó 372 pesos al contado, á favor de don Francisco Piria, con el cual podrá continuar el comprador; 4.o Los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador, y los títulos de propiedad y antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado, Avenida 18 de Julio número 1307, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1917. — Francisco Ríos Silva, Escribano "ad-hoc".

Jn.12-6793-v.jn.28.

FAUSTINO J. PEREZ

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente seguido por Regino Moreira, Segundo Villar y otros contra la Empresa de Perforaciones Geológicas, cobro de pesos, se hace saber que el día 25 de este mes, á las 14 horas, y en los días siguientes necesarios, á la misma hora, y en el local sito frente á la calle Treinta y Tres, al lado del Hospital, se va á proceder á la venta en remate almoneda, por el martillero Faustino J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de varios objetos embargados á la Empresa deudora, como ser: una máquina de perforar, una caldera, generador de vapor, dos galpones de zinc, una torre de madera, etc. y varias otras cosas que el martillero hará conocer, así como su valor de tasación; previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación respectiva y que el mejor postor consignará el quince por ciento de su oferta, á los efectos de derecho. — Y para ser publicado por diez días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Junio 8 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.12-6792-v.jn.25.

LUIS VAGO CATTANEO

(Michaelsson y Vago)

Misiones número 1468

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José F. Rossi (hijo) contra Manuela Castro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Junio, á las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Luis Vago Cattáneo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situados en la manzana 156 de la Villa de San Juan Bautista, Departamento de Canelones, compuestos en conjunto de 2.313 metros 25 decímetros y 69 centímetros, y que lindan: por el Nordeste, calle por medio, con otro terreno; por el Sudeste, con Josefa Castro y otra; por el Sudoeste, con otro terreno, y por el Noroeste, calle por medio, con don Pablo Duplesis. Este bien ha sido tasado en la cantidad de mil setecientos catorce pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.12-6765-v.jn.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Natalio Montagna con Ramón Mena, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de una fracción de terreno con el edificio, cercos y cuantas mejoras contiene, ubicado en esta ciudad en la esquina de las calles Solís y Rocha, compuesto de una superficie de trescientos siete metros cuadrados, lindando: por un costado, con don Sinforoso Ramírez, y por el otro, con Mateo Inzaurralde. Se previene que esta venta se efectúa al mejor postor, el que deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Junio 9 de 1917. —Arturo Barriere, Actuario.

Jn.2-6774-v.jn.26.

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

Un solar de terreno en los Pocitos, calle Miguel Barreiro entre 26 de Marzo á esquina Muñoz, al lado de la Cancha de Tenis.— Area: 10 metros 737 milímetros de frente por 42 metros 950 milímetros de fondo. — Area total: 461 metros 15 decímetros 4.150 milímetros. — Base de venta: $ 1.537.18.

El día lunes 18 de Junio, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Margarita Amaya de Larragoitia y de Arturo G. Pomés", se hace saber al público que el día 18 del entrante Junio, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público el siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado, situado en el paraje conocido por Los Pocitos, en este Departamento, y compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte sobre calle Pública, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Sud, por cuyo viento linda con los señores Machado y Etcheverry; por el Oeste, con Felipe Martínez; por el Este, con Carlos Pittaluga, y es el solar número 33 de la manzana 21 del plano levantado por el agrimensor Demetrio Isola en 17 de Diciembre del año 68. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 2.305.77 centésimos, según tasación que luce glosada á los autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la tasación mencionada; 3.o Que los gastos de escriturá, timbres universitarios y certificados, son de cuenta del comprador; 4.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.12-6780-v.jn.18.

JUAN A. OTERO

JUDICIAL

De tres buenas propiedades, situadas en la calle Justicia número 2162, Hocquart número 1769 y Rocha número 6, respectivamente, el viernes 29 del corriente, de acuerdo con el siguiente mandato:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de don Adolfo González, se hace saber que el día 29 del corriente mes de Junio, á las 14 horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan A. Otero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda de una finca situada en esta ciudad, en la calle Justicia, por donde su puerta está señalada hoy con el número 2162, compuesto el terreno en que se halla construída de 10 metros, más ó menos, de frente, por 20 metros, más ó menos, de fondo, y formando un área total de 180 metros 50 centímetros. Esta propiedad se encuentra tasada en la suma de 5.413 pesos

50 centésimos. El mismo día, á las 15 horas, se venderá un solar de terreno, compuesta su área cuadrada de 425 metros con 50 centímetros, formando martillo y lindando por los fondos con la propiedad anteriormente descripta. Este bien está situado con frente al Sud sobre la calle Hocquart, número 1765, y ha sido tasado en la suma de 2.638 pesos con 10 centésimos. Y el mismo día, á las 16 horas, se venderá una propiedad situada en esta ciudad, compuesto el terreno de 8 metros 59 decímetros de frente al Este á la calle de Rocha, por donde su puerta está señalada con el número 6, por 30 metros 43 decímetros en la línea del Norte, lindando con los solares números 4, 5 y 6; en la línea del Sud mide igual extensión, lindando con el número 8, y por el Oeste, igual que en el frente, confinando con el solar número 3, y encerrando un área superficial de 258 metros 8 decímetros y 93 centímetros cuadrados. Este bien se encuentra tasado en la suma de 1.403 pesos 89 centésimos. Se previene: Que las propiedades mencionadas se venderán por un precio que exceda de las dos terceras partes de las tasaciones referidas; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración, certificado é impuesto universitario, serán de cuenta del comprador. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.11-6741-v.jn.28.

FEDRICO PAULLIER

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — De una casa, calle Maldonado número 1478, entre Médanos y Vázquez, con un área total de 485 metros 50 centímetros.

El jueves 28 del corriente Junio, á las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, procederé á la venta de esta buena propiedad, que consta de escritorio, sala, antesala, 5 dormitorios, comedor, cuarto de baño, cocina, 3 cuartos de servicio, 3 patios con dos claraboyas, gran fondo con arboleda, aljibe, letrina, caño maestro, etc., y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Dolores Cadea de Marfetán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente Junio, á las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Federico Paullier, asistido del Actuario y Alguacil, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y mejoras, situado en la manzana 172 de esta ciudad, empadronado con el número 1671, compuesto de 485 metros 50 centímetros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, la calle Maldonado, por donde el edificio está señalado con el número 349, de la antigua numeración; al Sur, sucesores de Juan Maupao; al Este, sucesores de José Isidro Marfetán, y al Oeste, María Melogne. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), podrá continuar con la hipoteca abonando los servicios vencidos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad mencionada reconoce un gravamen originario de $ 8.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie N, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, al 31 de Marzo próximo pasado, á la suma de $ 7.624.05.

La casa puede visitarse de quince á diez y seis horas, todos los días.

Jn.11-6746-v.jn.28.

EMILIO N. GIUFFRA

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — Dos fracciones de campo. — 134 hectáreas 1.602 metros 83, en la 7.a sección de Cerro Largo, y 142 hectáreas 4.293 metros 35, en Cerro Colorado. Puntas del Yerbalito, 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

En la Bolsa de Comercio, el día dos del entrante Agosto, venderé en lotes por separado estas dos buenas fracciones de campo, apropiadas para pastoreo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Florencia Valeria Castro de Abel.a, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Agosto, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el señor martillero don Emilio N. Giuffra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo situada en el Rincón de la Urbana (7.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo), que, según mensura, deslinde y amojonamiento, practicados por el agrimensor Francisco Román Mestre, se compone de 134 hectáreas 1.603 metros y 83 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la fracción de Pablo Mariano Castro; por el Este, con Wenceslao Silveira; por el Sud, con doña Julia Castro de Soto Goró, y por el Oeste, con el río Negro. B) Otra fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, Cerro Colorado, Puntas del Yerbalito, compuesta de 142 hectáreas, 4.293 metros 35 decímetros, lindando: al Norte, con Lisandra Felicia Castro; al Este, con María C. De Soto, y al Sud y al Oeste, con Aníbal Bentos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), con la hipoteca, abonándose los servicios vencidos al día de la escrituración, y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay., 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad deslindada en primer término, reconoce un gravamen originario de $ 3.500.00, en Títulos de la serie M, y la deslindada en segundo término $ 2.500.00 de la misma serie, sobre los cuales deberá hacerse el servicio. Dichos gravámenes estaban reducidos el 31 de Marzo próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á $ 3.281.95 y $ 2.344.22, respectivamente.

Jn.11-6749-v.ag.2.

EDUARDO J. PALMER

JUDICIAL

El lunes 25 de Junio, á las 16 horas.—La propiedad de altos, calle 25 de Mayo números 486 y 488.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Guerin y Cía. contra Edmundo Chucarro y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Junio, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo J. Palmer, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con edificio de altos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 55 de la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de 8 metros 77 centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Mayo, por donde la puerta del edificio está designada con los números 486 y 488; por el Sur tiene 12 metros 24 centímetros, lindando con don Rafael y don Antonio Fernández; por el Oeste mide 29 metros y 29 centímetros, y confina con don Juan Vidal y Batlle, y por el Este, en una longitud de 18 metros y 42 centímetros, con don Esteban Parela, y 11 metros y 25 centímetros con don Antonio Fernández, formando en esta parte un martillo de 3 metros 87 centímetros de ancho, que limita: al Norte, con don Esteban Parella, y al Sud, con don Antonio Fernández; formando un área de 299 metros y 7.450 centímetros, según resulta del plano levantado por el ingeniero don Bernardo Larrazoz el 21 de Junio de 1915. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 7 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.11-6748-v.jn.25.

ALBERTO BATTIONE

De una casa con tres piezas, cocina, w. c., galpón, galería, amplio sótano. Situada en la Avenida General Garibaldi número 2125, frente al almacén de "La Flor de un día", de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Graciana Beheregaray de Beheregaray contra Atilio Artusi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Battione, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número 4 de la manzana número 1009 (Barrio Ituzaingó); compuesto de una superficie de 226 metros 83 decímetros y 68 centímetros, que se deslindan así: 7 metros 73 centímetros de frente al Sudoeste sobre la Avenida General Garibaldi, número 2125; 32 metros 74 centímetros en el Sudeste, linderos con el solar número 5; 25 metros 95 centímetros en el Nordeste, lindando con el solar 3, y 10 metros 26 centímetros en el Norte, con frente, también, á la calle Colorado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Escritorio del rematador, Sarandí número 486.

Jn.11-6747-v.jn.27.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El día 20 del corriente, á las 14 horas y 30, remataré las maquinarias, instalaciones y existencias de la fábrica de escobas sita en la calle Isla de Flores número 1460.

Detalle: Máquinas para armar y coser, peinadora, prensas, cuchillas, mostradores, vidrieras para mostradores, dos básculas, balanza, caja de hierro, un aparejo de cuerda, sin uso; piedra de afilar, tirantes de madera para estiba, gran cantidad de escobas, distintas clases; cepillos, diversos usos, y varios lotes de materia prima.

Al mismo tiempo: Remataré una jardinera de dos ruedas, empadronada con el número 23463, en perfecto estado, y un charret, empadronado con el número 22285, con sus arreos correspondientes.

Por informes, ver al martillero, en su domicilio, calle Brandzen número 1961.

Jn.9-6722-v.jn.20.

LEON E. MUÑOZ

(Cerrito número 382)

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay.

Judicial. — Al mejor postor. — Para pago de hipoteca.

Dos solares edificados en las Tres Cruces, calle Aldea números 15 y 17, esquina Morales, — frente al Hospital Inglés, — á 50 metros de la calle 8 de Octubre, y á unos 80 metros del Hospital Italiano. — Tranvía á la puerta.

El edificio consta de dos pisos y de construcción sólida.

Jardín al frente. — En el zaguán de la planta baja está la escalera de acceso á la planta alta, y en ésta existe otra escalera que conduce al terreno del fondo.

La planta baja tiene un amplio salón, tres piezas, w. c., cocina, pozo manantial, sótano, galpón y demás comodidades.

La planta alta tiene cinco piezas, cuarto de baño con w. c., cocina, un amplio corredor cerrado con ventanas al fondo y demás comodidades.

Los pisos y cielorrasos son de pino de tea. Techos á la porteña, aguas corrientes, instalación de luz eléctrica.

El día miércoles 27 del corriente Junio, á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, venderé la propiedad descripta con sujeción al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Zanella, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del entrante Junio, á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el señor martillero León E. Muñoz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el paraje conocido por Tres Cruces, en este Departamento, designados en el plano respectivo con los número 3 y 4, y compuestos ambos, por estar unidos, de una superficie de 345 metros 59 decímetros, encerrados así:

22 metros 81 centímetros en la línea del frente al Nordeste al camino que va á los Pocitos; 12 metros 80 centímetros también de frente al Nordeste al camino que conduce á la Aldea: 22 metros 359 milímetros en el costado Sudeste, confinantes con el solar número 5, y 20 metros 67 centímetros en la línea del fondo al Oeste, confiando con los solares números 2 y 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá cntinuar con el gravamen; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Junio 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La referida propiedad reconoce un gravamen originario de pesos 6.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie O, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de pesos 5.761.99.

Jn.9-6737-v.jn.27.

ISAIAS R. ARTIGAS

JUDICIAL — EN POCITOS

De la casa-quinta compuesta de 8 piezas, cocina, w. c., cuarto de baño, piezas de servicio, gallineros y con media manzana de terreno.

Al mejor postor y en el lugar de su ubicación, calle Avenida número 5, á 15 metros de la Estación Pocitos.

El día 26 de Junio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Herménida Martínez contra Tomasa Echevarría de Lacordelle, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Isaías R. Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en los Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Demetrio Isola, levantado el 17 de Abril de 1877, de una superficie de 3.689 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 27 metros 50 centímetros en su frente al Norte á la calle de los Pocitos, llamada hoy Avenida Pereira, por donde la puerta está señalada con el número 5; 28 metros 40 centímetros en su fondo al Sud, lindando con Bernabé Pereira; 136 metros 32 centímetros en su costado Este, limitando con Catalina y Tomás Pereira, y 136 metros 24 centímetros en su lado Oeste, confinando con una calle de dos metros cincuenta centímetros de ancho por medio, con Eleuterio Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.9-6728-v.jn.26.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

De todas las maquinarias de un molino, sito en la calle Municipio número 1821. — El lunes 18 de Junio, á las 14 horas y 30, procederé á vender en un solo lote ó al detalle, y por las dos terceras partes de su tasación, $ 650.00, todas las maquinarias, según inventario que obra en mi poder y que está á disposición de los interesados. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 6.a sección, autos caratulados "F. Roberto Castellanos contra los señores Devoto y Hno.".

Por informes ó inventario, Uruguay 872, de las 16 á las 19 horas.

Jn.8-6716-v.jn.18.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

DE UN ALMACEN

Mostradores, fideleras, balanzas, armazones, medidas, sal, dulces, bebidas, heladera, mesas, sillas, camas, molinillo de café, vasos y otros mercaderías que estarán á la vista el día de la venta.

Por orden del señor Juez de lo Civil de 2.o turno, autos "Intestado Juan José García".

El lunes 18, á las 15 horas y 30, en mi salón, Zabala 1388, al mejor postor.

Jn.7-6686-v.jn.18.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El viernes 22 de Junio, á las quince horas y treinta.

Propiedad para renta, calle Uruguay número 1313.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Pedro Alberti", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes y año, á las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y sobre la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones que contiene, situado en la manzana número cien de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de un área superficial de doscientos cuarenta y tres metros veintidós decímetros treinta y un centímetros y veinticuatro milímetros, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle Uruguay y fondos al Norte, por donde linda con el solar número diez; por el Este, con el doce, y por el Oeste, con el señor Vidiella. El bien descripto está aforado en la suma de cuatro mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, así como la escritura de compromiso y certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, Misiones 1410.

Jn.6-6675-v.jn.22.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

El día 16 del corriente, á las quince horas y treinta.

Remataré las lujosas instalaciones de la zapatería sita en la Avenida General Flores número 2386.

A saber: armazones, estanterías, vidrieras, espejos y corredores que á los mismos corresponden, mostradores, instalaciones de luz eléctrica, escritorio, varillas de níquel, silla con asiento peluch, y, por último, un lote calzado de cuero y de goma.

Se hace constar que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Francisco Forcella, quiebra, incidente Alfredo Pérez", radicados en el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno.

Por informes, ver al martillero en su domicilio, calle Coronel Brandzen número 1961.

Jn.6-6669-v.jn.16.

JOSE CARAMÉS

JUDICIAL

De una casa moderna, de altos y bajos y gran sótano, hecha á todo costo, en la calle Cuaró números 3138 al 3142, á veinte metros de la Fábrica de Ropa Blanca.

Construída con ladrillos sílico-calcáreo y tirantería de hierro.

Rentan: los altos, $ 25.00, y los bajos, $ 30.00.

Venta al mejor postor, el domingo 24 del corriente, á las 16 horas, por ejecución de hipoteca, y con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Eugenio Bazerque y Cía. contra Remigio Lahitte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente Junio, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don José Caramés, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar edificado, situado al Norte del Arroyo Seco, en la 14.a sección de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano del agrimensor don Mateo Astengo y Diez, del mes de Enero de 1907, compuesto de 614 metros con 51 decímetros, que, según dicho plano, se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Cuaró, 68 metros con 20 centímetros al Sur, por donde linda con el solar número 5; al Este una línea de Norte á Sur de 4 metros con 32 centímetros, por donde linda con Pauyanne; luego una línea haciendo martillo de Oeste á Este de un metro con 15 centímetros, por donde también linda con Pouyanne, y por último otra línea de Norte á Sur de 4 metros 55 centímetros, por donde linda con Acevedo, y al Norte 71 metros con 50 centímetros, por donde linda con el solar número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en garantía, el diez por ciento de su oferta; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos, ver al martillero, en su casa, "Bolsa de Liquidaciones", 25 de Mayo número 577.

Jn.6-6664-v.jn.23.

JOSE CARAMÉS

JUDICIAL

De una casa de bajos de 6 piezas, sótano, aljibe, aguas corrientes, etc.

Calle Lamadrid 1581, á media cuadra justa de la calle Sierra.

Construcción moderna. — Balcones de hierro. — Tasación bajísima. — Las dos terceras partes: $ 3.112.40.

Alquiler: $ 28.00 mensuales. De manera, pues, que esta casa da más del diez por ciento.

Venta: El jueves 21 del corriente, á las quince horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bautista Beltrame, incidente de los señores Urta y Cía., sobre cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes y año, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Caramés, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras en él existentes, situado en la Aguada, en este Departamento, compuesto de siete metros cuarenta y tres centímetros, poco más o menos, de frente al Sud sobre la calle Lamadrid, por donde el edificio tiene designada su puerta con el número 64a, por diez y nueve metros sesenta centímetros, también poco más ó menos, de fondo al Norte, por donde linda con don Juan Francisco Castro; por el Este con don Felipe Pozzi, y por el Oeste con don Francisco Tesanos. El bien descripto ha sido tasado en la suma de cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos con sesenta centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos, véase al martillero en su casa, "Bolsa de Liquidaciones", 25 de Mayo número 577.

Jn.6-6663-v.jn.21.

M. CASÁS

JUDICIAL

Campos en Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Teodoro Alvarez con la sucesión de Robustiano Etcheveste, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante Julio, á las 16 horas, en la puerta del Juzgado, calle Zabala 1327, se va á proceder, por el señor martillero don Manuel Casás, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en Váldez, tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de 501 hectáreas, 6606 centiáreas, lindando: por el Norte y Oeste, con el arroyo Váldez; por el Sud, con la sucesión de don Camilo Ruiz Díaz, y por el Este, Clara Páez. 2.o Otra fracción de campo, y sus mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior, y compuesta de 18 hectáreas, 44 áreas, 70 centiáreas y 25 decímetros, lindando: por el Norte y Oeste, con campos de Robustiano Etcheveste; por el Sud, con Lucas Pérez, y por el Este, con Margarita Páez. 3.o Otra fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior, y compuesta de 25 hectáreas, 82 áreas, 58 centiáreas y 35 decímetros, lindando: por el Nordeste con Robustiano Etcheveste; por el Nordoeste, con doña Dionisia Páez de Oviedo; por el Sudeste, con doña Ramona Duse, y por el Sudoeste, con el camino departamental que va del Paso de la Arena del Arroyo Negro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento como garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de

1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más datos, Treinta y Tres número 1407.
Jn.4-6614-v.jl.6.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

A plazos. — 171 solares con frente á la calle Comercio y otras. — En cuotas de 5, 7, 8 y 10 pesos por mes. — Con intervención del Banco Italiano del Uruguay, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso de Francisco Guinovart", se hace saber al público que el día domingo 17 del entrante Junio, á las 14 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va á proceder á la venta, por los señores Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, en remate público, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, la que, según plano del agrimensor don Casimiro Pfafly levantado el 12 de Enero de 1915, encierra una superficie de 67.998 metros cuadrados 19 decímetros, estando formada esta fracción por 7 manzanas, designadas en el mencionado plano con las letras A, B, C, D, E, F y G, subdivididas éstas, á su vez, en 171 solares, en la forma que detalla el plano respectivo, lindando dichas fracciones: por el Norte, con Timoteo Deleón; al Sud, Sucesión Formento (hoy varios propietarios); al Noroeste, con Juan Elías y Juan Delfino; al Sudeste, con sucesión Campanella, y al Oeste, calle Comercio. Estos bienes han sido tasados en conjunto en $ 91.384.82. Las manzanas A y B, á $ 2.40 el metro cuadrado; las manzanas C y D, á $ 1.80 el metro cuadrado, y las manzanas E, F y G, á pesos 1.30 el metro cuadrado. Además, las mejoras han sido tasadas en la siguiente forma: Manzana B, solar 1, casa 5 piezas, pesos 1.800.00. Solar 3, 1 casa $ 2.600.00. Solar 10, 1 pozo $ 80.00. En la manzana A, solares 4 y 5, en $ 300.00. Manzana D, solar 13, 1 galpón, $ 70.00. Manzana F, solar 6, galpón y construcciones, $ 480.00. Solar 2, pozo, pesos 70.00. Solares 15 y 16, galpones y construcciones, $ 360.00.

Condiciones de venta: Base, dos terceras partes de las respectivas tasaciones. Los solares con frente á la calle Comercio, manzanas A y B, exceptuando los que contienen mejoras, pagaderos pesos 10.00 por mes; los solares restantes de las mismas, pesos 8.00 por mes. Manzana D y C, $ 7.00 por mes, y manzana E, F y G, á $ 5.00 por mes. Los lotes con edificios, manzana B, número 3, $ 500.00 al contado y saldo á pesos 35.00 por mes; número 1, $ 300.00 al contado y el resto $ 30.00 por mes. Los demás solares con pequeñas mejoras, recargo de cuotas en $ 2.00 ó $ 1.00, según criterio de los martilleros. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario una mensualidad en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala 1327, á disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.2-6589-v.jn.16.

LUIS PLANELL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados: "Antonio R. Cigarán contra Mercedes Isabel de Fuentes de Galeano, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 del próximo mes de Junio, en las horas señaladas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Luis Planell, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público, y al mejor postor de dos fracciones de terrenos de quinta y sus mejoras, ubicados en esta ciudad, y son los siguientes: 1.o De las quince horas á las quince horas y 30 minutos, un terreno compuesto de doce mil ochenta y ocho metros doce decímetros cuadrados, y tiene noventa y seis metros noventa centímetros al Norte sobre la calle Salto (Rambla del Norte); noventa y cinco metros veinte centímetros al Sud sobre la calle Tacuarembó; ciento veintiséis metros veinticinco centímetros al Este sobre la calle Libertad; y ciento veintiséis metros al Oeste sobre la calle Daymán; y 2.o De las quince y treinta á las diez y seis horas, otro terreno compuesto de cuatro mil trescientos treinta y seis metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, y tiene cuarenta y cinco metros sesenta centímetros al Este sobre la calle Libertad; igual medida al Oeste sobre la calle Daymán, y noventa y cinco metros diez centímetros á cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Norte con la calle Tacuarembó y por el Sud con don Germán Fassauer, ó quien lo represente. Los inmuebles descriptos pertenecen á la ejecutada doña Mercedes Isabel de Fuentes de Galeano, y se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación, y 2.o Que los títulos de dichos inmuebles se hallan en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 24 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.1.o-6585-v.jn.23.

DARIO A. SARACHAGA

De un solar de terreno en el pueblo Victoria, y el pailebot "Joven Oreste". — Tasaciones muy bajas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agustín Mantero", se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo, á las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del rematador don Darío Alejandro Saráchaga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, se procederá á la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en la manzana número 19|43, del pueblo Victoria, en este Departamento, señalado con el número 3, y compuesto de 516 metros 51 decímetros cuadrados, midiendo 15 metros 3 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Sarandí, por 34 metros 36 centímetros de fondo. Este solar fué comprado á plazos por don Agustín Mantero al señor Francisco Piria, encontrándose aún pendiente de escrituración, la que será otorgada por el señor Piria directamente en favor del que adquiera los derechos del causante. Ha sido tasado en la suma de doscientos cincuenta y ocho pesos con veinticinco centésimos. 2.o La goleta nacional "Joven Oreste", con todos sus aparejos, anclas y demás enseres, rearqueada por las autoridades marítimas y clsificada como "pailebot", acusando la planilla de arqueo número 1469 las siguientes características: eslora máxima, 17 metros; manga, 6 metros; puntal, 1 metro 60 centímetros; tonelaje neto 28-43, é inscripta con el número 127. Este pailebot ha sido tasado en la suma de novecientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda á las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423. — Montevideo, Mayo 23 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más datos, Charrúa 2070.
Jn.1.o-6567-v.jn.15.

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

En los Pocitos, calle Miguel Barreiro esquina Muñoz, al lado mismo de la Canca de Tenis.

Area total: 461 metros 4.150 milímetros.
Base de venta: $ 1.537.18|10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Margarita Amaya de Larragoitia y de Arturo G. Pomés", se hace saber al público que el día 18 del entrante Junio, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con lo en él edificado, situado en el paraje conocido por "Los Pocitos", en este Departamento, y compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte sobre calle pública, por 42 metros 950 milímetros de fondo al Sud, por cuyo viento linda con los señores Machado y Etcheverry; por el Oeste con Felipe Martínez; por el Este con Carlos Pittaluga; y es el solar número 33 de la manzana 21 del plano levantado por el agrimensor Demetrio Isola en 17 de Diciembre del año 68. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 2.305.77, según tasación que luce glosada á los autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la tasación mencianda; 3.o Que los gastos de escritura, timbres universitarios y certificados son de cuenta del comprador; 4.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.31-6559-v.jn.18.

LINDOLFO H. GIMENEZ

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Lorenzo Jacinto Peirano y Pedro Emilio Peirano", se hace saber al público que el día 16 del entrante Junio, á las 16, en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el señor martillero don Lindolfo H. Jiménez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado á la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno, cuya superficie es de 1.484 metros con 33 decímetros cuadrados, con todas las mejoras que contiene, encerrado dentro de los límites siguientes: por el Norte línea que mide 40 metros y que separa con terreno de los señores Carzoglio y Fernández; por el Sur, frente de 29 metros á la calle de 10 metros de ancho; por el Este, línea de 42 metros 25, que divide con la fracción de doña Isabel Peyrano de Garibaldi, y por el Oeste, dos líneas con frentes á la calle Monte Caseros, que miden 44 metros 83 centímetros. Este bien está aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario, según planilla del corriente ejercicio económico glosada á los autos número 87453, en la suma de $ 3.400. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo Mayo 29 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.31-6558-v.jn.16.

JAIME MAESO

De una valiosa fracción de terreno en Toledo, con frente al camino del Andaluz. Su tierra es riquísima, con agua permanente, surgente y está dedicado á la agricultura, pastoreo y plantación de mimbres. — A 35 minutos en automóvil de la Plaza Independencia. — No obstante referirse el siguiente edicto á los linderos que indican las escrituras, éstos han cambiado en la actualidad, teniendo hoy como linderos á don Juan Zunino, doctor Rosalío Rodríguez, señor Sanguinetti y, calle por medio, Felipe Monteverde.

Para más datos, véase el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Enrique D. Longinotti contra Ambrosio Giz Gómez, Carlos Somá y Luis Valls, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del entrante Junio, á las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Zabala 1327, se va á proceder por el martillero Jaime Maeso, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada sobre la margen derecha del arroyo Meireles, sección de Pando, Departamento de Canelones, señalada en el plano respectivo con el número 8, y compuesta la fracción de 21 hectáreas 3.455 metros y 27 decímetros, que se deslindan así: por el Nordeste, con la fracción número 1, de doña Carmen Nieves y otra calle de 10 metros de ancho por medio; por el Sudoeste, con doña Adelaida Alvarez de Zubillaga; por el Sudeste, con don Antonio Almeida, y por el Noroeste, con don M. Carbalo y doña Edelmira Alzaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.31-6557-v.jn.19.

LUIS M. LAURITO

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

Magnífica casa baja y solar. — Calle Uruguayana 3136 al 3140. — A 100 metros de la calle Agraciada, con el tranvía del Norte en la puerta. — Paraje alto, sano, pintoresco y á cinco minutos de la Playa Capurro.

El sábado 16 de Junio, á las 15 horas, en el lugar de su ubicación. — Gran casa baja con nueve amplias habitaciones, con todas las comodidades necesarias y con un espléndido solar unido á la casa, propio para jardín. Lo que venderé todo en un solo lote, y de acuerdo con el siguiente edicto

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 16 del entrante mes de Junio, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el rematador don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto, á la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situado del

otro lado del Arroyo Seco, en la planta urbana de la novísima ciudad, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Ricardo Belloni el veinticuatro de Febrero de mil novecientos, y que se compone de una superficie de un mil setenta y tres metros cuadrados y noventa y siete decímetros; teniendo diez y siete metros de frente al Sudoeste á la calle Uruguayana, donde la puerta de entrada del edificio se distingue con el número ciento siete, según la escritura, actualmente número tres mil ciento cuarenta; por el fondo, al Nordeste, mide diez y ocho metros sesenta centímetros, lindando con don Enrique Gil y don Enrique B. Lussich, hoy el señor Giorello; por el costado Oeste tiene sesenta y tres metros cuarenta centímetros, por donde limita con los señores Colombi y Garrone; y por el Sudeste cuarenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros, por donde linda con la fracción número dos, de doña Teresa Santiñaque de Echeverry. Se hace saber: Primero: Que la venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Aurelio Palma contra don Angel Giorello, por desalojo y cobro de alquileres; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho; Tercero: Que el terreno que se manda vender fué vendido el catorce de Junio de mil novecientos quince por ante el escribano señor Ferrería por el nombrado Giorello á don Pedro Daniel Giudice; Cuarto: Que reconoce una segunda hipoteca á favor de doña Dominga Teresa Laffeli; y Quinto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados.— Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Eduardo Reutín, Actuario.

My.31-6561-v.jn.16.

J. GOMEZ BLANCO

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. El 18 de Junio, á las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de Montevideo. — De dos propiedades en la ciudad de San José, compuestas: una, de seis piezas y demás comodidades, situada ésta en la esquina de las calles de Montevideo y Arenal Grande, y la otra, de cuatro piezas y demás comodidades, en la calle de Colón entre Larrañaga y Uruguay, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra José de Luca, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante Junio, á las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de Montevideo, se va á proceder, por el señor martillero Jacinto Gómez Blanco, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Dos fracciones de terreno con todos sus edificios y mejoras, que forman parte del solar número 1 de la manzana número 3 del segundo cuartel de la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, y que, según el plano del agrimensor don Prudencio Montagne, de fecha 28 de Febrero de 1910, están señalados estos lotes con los números 2 y 3, y se componen el primero de 456 metros 9 decímetros 30 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 19 metros 80 centímetros, con la calle Arenal Grande; al Sur, en igual extensión, con el otro lote que se describe á continuación; al Este, en 23 metros 20 centímetros, con la calle Montevideo, y al Oeste, en 22 metros 87 centímetros, con más terreno de la misma sucesión de Vila y Blanco. B) El lote número tres, de 235 metros 62 decímetros cuadrados, lindando al Norte, en 19 metros 80 centímetros, con el lote antes descripto; al Sur, en igual extensión, con doña Francisca Fernández; al Este, con la calle de Montevideo, en 11 metros 90 centímetros, y al Oeste, en igual extensión, con terreno de la aludida sucesión de los consortes Vila y Blanco. C) Un terreno con el edificio y todas las mejoras en él contenidas, que es parte del solar esquina número 1 de la manzana 31 del tercer cuartel de la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, y tiene 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Colón, por 26 metros 342 milímetros de fondo al Este, lindando por esta parte con don Francisco Hernández; por el Norte con don Fructuoso Fernández, y por el Sur con el resto del referido solar. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar en cada caso con los gravámenes, y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 26 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Las referidas propiedades reconocen los siguientes gravámenes originarios sobre los cuales deberá hacerse el servicio respectivo. La deslindada en primer término, y que se designa con las letras A y B, $ 2.400.00 en Títulos Hipotecarios de la serie J, y la descripta en segundo lugar, con la letra C, $ 1.600.00, en títulos de la misma serie. Dichos gravámenes estaban reducidos, por amortizaciones efectuadas el 31 de Marzo próximo pasado, á las sumas de $ 2.211 con 53 y $ 1.474 con 30, respectivamente.

Por más datos, escritorio del rematador, Misiones 1492.

My.30-6532-v.jn.18.

LEONCIO D. GALVEZ

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Una chacra en Sarandí del Yí. — El día 23 de Junio próximo, á las 15. — En las puertas del Juzgado, Sarandí 423, según el presente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Filomeno Gálvez contra la sucesión Juan Ives Souza, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo, á las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Leoncio D. Gálvez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una chacra de terreno señalada en el plano respectivo y oficial con el número 5 del grupo número 1 de la segunda fracción del ejido de la villa del Sarandí del Yi, Departamento de Durazno, compuesta de 47 hectáreas, 79 áreas, 37 centiáreas y 47 decímetros cuadrados, teniendo 382 metros 35 centímetros de frente al Sudeste sobre el camino Montevideo; 1.230 metros en el lado Noreste, por donde linda con la chacra número 6; 1.270 metros en el lado Sudoeste, por cuyo viento linda con la número 4, y confinando al Noroeste con el arroyo Malbajar. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. Títulos glosados en el expediente seguido por doña Julia Costa de Bonomi contra esta sucesión, por ejecución de hipoteca. — Montevideo, Mayo 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.28-6472-v.jn.20.

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

Por el Banco Hipotecario del Urugauy. —En el mejor paraje de Los Pocitos.

El viernes 15 de Junio, á las 15 horas y 30. — En el lugar de su ubicación, calles Mac-Eachen esquina Juan Lindolfo Cuestas, (hoy Manuel Haedo).

Con pavimento de adoquín al frente. — Procederé á la venta al mejor postor y con facilidades de pago, de una propiedad con gran terreno y abundante vegetación, y las siguientes mejoras: tres piezas con techo de bovedilla plana, tirantes de hierro, y cuya áreae de 3.063 metros de hierro, y cuya de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Dalmiro Martín Tió y Pereira, ejecución de hipoteca, expediente mandado por separado", se hace saber al público que el día 15 de Junio, á las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de las siguientes fracciones de terreno situadas en el Barrio José P. Ramírez, en este Departamento, con todos sus edificios, plantaciones y mejoras, sin excepción alguna: 1.o Los solares números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la manzana letra E, cuyos terrenos, por estar contiguos, forman un área superficial de dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros setenta decímetros, que se deslindan así: 55 metros 77 centímetros de frente al Oeste á la calle Eduardo Mac-Eachen; 40 metros 55 centímetros al Norte, lindando con el solar número cuatro; por el Sud 42 metros 95 centímetros á la calle Juan L. Cuestas, por formar esquina, y por el Nordeste con el arroyo de los Pocitos. 2.o Los solares números 13 y 14 de la manzana letra E, cuyos terrenos, por estar contiguos, forman un área superficial de seiscientos catorce metros cincuenta y tres decímetros, que se deslindan así: 17 metros 18° centímetros de frente al Sud sobre la calle Juan L. Cuestas; 38 metros 59 centímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar número doce; 24 metros 93 centímetros al Este con el solar 15, y al Norte el solar número 13 tiene 8 metros 59 centímetros, lindando el 14 por el Noroeste con el arroyo de los Pocitos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los títulos se hallan en las oficinas del Banco Hipotecario y los antecedentes en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — La propiedad mencionada reconoce un gravamen originario de $ 1.500.00 en Títulos Hipotecarios serie E. sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, el 31 de Marzo de 1917, á la suma de $ 1.201.55.

Por datos: Banco Hipotecario del Uruguay.

My.26-6437-v.jn.15.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 21 de Junio próximo venidero, á las quince horas, en las puertas del Juzgado, Rincón 478, los rematadores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán á vender en remate público, al mejor postor, los bienes siguientes: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en el Pueblo del Carmelo, Departamento de la Colonia, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Plata, por igual extensión de frente al Sud sobre la calle Martín García, hoy calle Piedras; lindando por el Norte con don Félix Almandos, y por el Este con Juan Dibar. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición de los interesados por el término legal; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento (10 o|o), de su oferta en garantía de la misma; C) Que este remate fué decretado en los autos ejecutivos que por cobro de pesos le sigue don Francisco B. Helguera á don Manuel Leys. — Montevideo, Mayo 19 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.23-6423-v.jn.21.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

2 PROPITDADES 2

Calle Ejido número 1317 y Colonia números 1344, 1348 y 1350.

El martes 19 de Junio, á las 15 horas y 16 horas, respectivamente, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Jacinta Taladriz de Rincón", se hace saber al público que el día diez y nueve de Junio del corriente año, á las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda, sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana 108 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 6 metros 442 milímetros de frente al Este sobre la calle Ejido, por donde está designada la puerta del edificio con el número 1317; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando por el Oeste con los sucesores de Pérez Barañano y Compañía, y por el Norte y Sud con don Francisco Capella. Este bien ha sido aforado, á los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria, en la suma de seis mil pesos. 2.o A las diez y seis horas: Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 107 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta de 193 metros 69 decímetros 38 centímetros cuadrados, con 10 metros 73 centímetros de frente al Este á la calle Ejido, por donde están designadas las puertas de entrada con los números 1395, 1397 y 1399; por 18 metros 39 milímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente al Norte, sobre la calle Colonia, por donde tienen las puertas los números 1344, 1348 y 1350, lindando: por el Oeste, doña María Lee, y por el Sud, con don José Berriol. Este bien está aforado en la cantidad de diez y siete mil pesos. Se previene: 1.o Que no

se aceptará oferta que no exceda de los respectivos aforos establecidos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por prospectos é informes, á mis oficinas, Misiones 1364.

Jn.2-6611-v.jn.19.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Chacra en San Juan Bautista, 2.a sección del Departamento de Canelones.

El viernes 22 de Junio, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado dt lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Jacinta Taladriz de Rincón", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes de Junio, á las 14 horas y 30, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda, sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el ejido de la Villa de San Juan Bautista, 2.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Joaquín E. Moré el 12 de Diciembre de 1914, de 35 hectáreas 4.506 centiáreas y 85 decímetros, que se deslindan así: por el Norte con campos de propiedad de la sucesión Manuel Noya; por el Sud con doña Virginia Hero de Cotelo, con don Juan Besio y don José Gentini; por el Este, calle por medio, con doña Teodora Cabara dt Besio, don Lázaro Martínez y señores Dubra y Rocha, y por el Oeste con el río Santa Lucía. Este bien ha sido aforado á los efectos del pago del impuesto inmobiliario en la suma de cuatro mil trescientos sesenta y dos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo establecido; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 1.o de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Por planos é informes, á mis oficinas, Misiones 1364.

Jn.2-6610-v.jn.22.

ANTONIO MONSERRAT (hijo)

Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, en el expediente que sigue Rosa Catalina Britos contra Bartolomé Galissio, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Junio, á las catorce horas, en el lugar de su ubicación, y por el rematador señor Antonio Monserrat (hijo), asistido del suscripto y del escribano señor Domingo S. González, se va á proceder á la venta, en remate, al mejor postor, de una fracción de campo con los edificios, plantaciones, viñedo y demás mejoras que contiene, ubicada en el Sauce, 6.a sección de este Departamento, compuesta de doce hectáreas, sesenta y cinco áreas, lindando: al Norte, con Juan Restelli; al Sur, camino por medio, con Casimiro Román; al Este, Uranga Hnos., y al Oeste, Vicente y Eloísa Ponce de León. En el mismo acto se venderán dos cascos vacíos, uno de tres mil litros y el otro de ciento diez y seis litros m|m. de capacidad, un casco con vino nacional, conteniendo, según expresa, mil novecientos litros. Otros dos con quinientos litros cada uno. Dos condos, mil litros cada uno. Tres cuarterolas de ciento cinco litros cada una, más ó menos. Se previene: A) Que los antecedentes relativos se encuentran en la oficina, Avenida Artigas (Las Piedras), á disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás relativos, serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Junio 1.o de 1917. — Juan E. Vidal, Juez de Paz.

Jn.6-6668-v.jn.16.

JOSE PEDRO BATISTA

Juzgado de Paz de la segunda sección (San Carlos)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en despacho librado por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Alberto Gard y Sanjuán, en autos de concordato judicial de Germán J. Pereira, incidente por costas, se hace saber al público que el veintiocho del corriente, de las 14 á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Maldonado número 102, el martillero don José Pedro Batista, asistido del Juzgado y del escribano señor Conrado Sáez, procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien, avaluado en cuatrocientos ochenta pesos: Dos sitios solares unidos, con poblaciones, árboles, cercos y demás mejoras que contenga, situados en el ejido Sud de esta villa, compuesto, cada uno, de veintiún metros setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo aproximadamente, y lindan: al Norte, sucesión de don Víctor García; al Sud, doña Narcisa Viera; al Este, sucesión Sebastián García, y al Oeste, camino á Maldonado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor oblará, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio de venta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración y certificado, serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes y demás datos están de manifiesto en la oficina á disposición de los interesados. Dicho inmueble se manda vender para pago de costas en los autos referenciados. — San Carlos, Junio 11 de 1917. — Juan B. Barelli.

Jn.14-6825-v.jn.28.

JUAN M. AZPIROZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente de quiebra del comerciante de esta plaza don Miguel López Gayol, se hace saber que por el martillero señor Juan M. Azpiroz, y el día 20 del corriente mes, á las 20 horas, y en el lugar del comercio, casa 25 de Agosto esquina La Paz, se va á proceder á la venta, al mejor postor, de las mercaderías y útiles que componían el activo del fallido, debiendo seguir el remate en los días siguientes necesarios y á la misma hora; previniéndose que el mejor postor consignará el cincuenta por ciento de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado por diez días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Junio 4 de 1917. —Juan F. Furno, Actuario.

Jn.8-6700-v.jn.20.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal por tutor para los menores Sirena y Anaclides da Rosa", se hace saber que el día 28 del corriente mes, á las quince horas, y en el lugar de la ubicación del bien, se va á proceder, por el martillero señor Esteban O. Vieira, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, á la venta de los siguientes bienes: Un terreno de labranza sito á inmediaciones de esta población, compuesto de tres hectáreas y media, con los edificios y demás mejoras que contiene, que linda: por el Norte, calle por medio, con Francisco Boffil, Nascianceno Gómez y Antonio Sosa; al Sud, Este y Oeste, con la sucesión de Inocencio García Vior; tasada, con todas las mejoras que posee, en tres mil ochocientos cincuenta pesos. Otra fracción de terreno sita en el mismo paraje compuesta de nueve mil cuatrocientos sesenta y seis metros, lindando, dentro de mayor área de la sucesión García Vior, en estos límites: Norte, Bulevar Francisco Mata y el anterior terreno; al Nordeste, la calle al Cementerio; al Sudeste, camino vecinal por medio, con el señor Olegario da Silveira; al Este, con Martiniana Castro de Aguiar, y al Oeste, el Bulevar Mata; tasado en setecientos cincuenta y ocho pesos. Se previene: Que dichos inmuebles pertenecen á la sucesión del coronel Pablo Estomba; que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación mencionada, y que el mejor postor consignará el quince por ciento de su oferta al serle aceptada, y que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina á disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo Junio, 1.o de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.5-6647-v.jn19.

ESTEBAN O. VIEIRA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por doña Ignacia Eizmendi de Aroztegui contra Juan Bautista Oxandabaratz, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 19 de Junio próximo, á las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente á la Plaza Constitución, se va á proceder, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, á la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Un terreno y edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta población, manzana veintiocho, con un área de ciento siete metros cuarenta y siete decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, teniendo cinco metros de frente al Sud á la calle Sarandí; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Norte: sucesión de Damasio Madriaga; al Este, Benita Alvarez, y al Oeste, con este otro á venderse, que está situado en la misma manzana, con todas sus mejoras, con un área de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros, cincuenta milímetros, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste á la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por ser esquina son de frente al Sud á la calle Sarandí; al Norte linda: sucesión de María Carrillo y al Este, el anterior terreno. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, y que los antecedentes están en la Oficina á disposición de las partes. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.1.o-6566-v.jn.15.

RAIMUNDO ABELLA

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez L. Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ascensión Morales de Trucido, solicita remate de una finca y terreno", se hace saber que el día diez y nueve del mes de Junio, de las quince á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 799, se procederá á la venta en remate almoneda, por medio del martillero don Raimundo Abella, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, dos solares de terreno situados en esta ciudad, con todo lo en ellos edificado, compuestos, por estar unidos, de cuarenta y dos metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle de Palmas, por igual extensión de fondo al Oeste, por donde linda con don Manuel Píriz, y que por ser esquina, son también de frente al Norte sobre la calle Uruguay, lindando por el Sud con don José Sánchez; cuyos terrenos y edicios han sido tasados en la suma de tres mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la tasación practicada sobre dicho inmueble; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 22 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.

My.1.o-6577-v.jn.15.

ARMANDO TUBINO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Florida

JUDICIAL

En Isla Mala: cinco mil metros de terreno y finca, avaluado todo en dos mil pesos, ubicados en la población de 25 de Mayo (Isla Mala).

El terreno se ha dividido en cinco fracciones de mil metros cada una, y se han puesto los números 1, 2, 3, 4 y 5, se empezarán á vender por el número 1, y se seguirá hasta cubrir la suma de 500 pesos.

Las fracciones números 1, 2, 3 y 4, están tasadas en cien pesos cada una, y la fracción número 5, 160 pesos, formando un total de dos mil pesos. En el paraje de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, don José Pedro Lamela, dictado en los autos caratulados "Incidente en costas, don Fortunato Abimorad, juicio sobre impedimento al matrimonio de su hija Julia Abimorad con don José Safi", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo, á las trece horas, en el paraje de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Armando Tubino, asistido del suscripto y escribano don Gerardo Cendán, á la venta en remate público, y por la suma que exceda de las dos terceras partes de su tasación, y en la forma arriba expresada y decretos de fojas 1 vuelta á 2, 3, 4 á 14, 22 á 23 y 34 á 35, sentencia de fojas 8 á 10, y conformidad de la sentencia de folios 55 y 56 del incidente principal, cuyo expediente se caratula "1916, Julio 1.o, don Fortunato Abimorad oponiéndose al matrimonio de don José Safi con doña Julia Abimorad, manifestando ser menor de edad esta última", de los siguientes bienes de propiedad de don Fortunato Abimorad: 1.a

Fracción de terreno número 1, compuesta de mil metros cuadrados, lindando: 20 metros al Norte, con don Uequed Abimorad; 20 metros al Sur con la calle Solís; 50 metros al Este, con don José S. González; al Oeste, 50 metros, con más terreno de don Fortunato Abimorad. 2.a Fracción de terreno número 2, de iguales dimensiones que la descripta anteriormente, y lindando: por el Norte, 20 metros, con don Uequed Abimorad; al Sur, 20 metros, sobre la calle Solís; al Este, 50 metros, con la fracción número 1, y al Oeste, con la fracción número 3. 3.a Fracción número 3, de iguales dimensiones que la anterior descripta, lindando: al Norte, 20 metros, con don Uequed Abimorad; al Sur, 20 metros, con la calle Solís; al Este, 50 metros, con la fracción número 2, y al Oeste, 50 metros, con la fracción número 4. 4.a Fracción de mil metros cuadrados, y lindando: al Norte, 20 metros, con don Uequed Abimorad; al Sur, 20 metros, con la calle Solís; al Este, 50 metros, con la fracción número 3, y al Oeste, 50 metros, con la fracción número 5. 5.a Fracción de mil metros cuadrados, con la finca, lindando: al Norte, con 20 metros, con don Uequed Abimorad; 20 metros al Sur, sobre la calle Solís; al Este, 50 metros, con la fracción número 4, y al Oeste, 50 metros, con la sucesión Ramón Alvarez. — Isla Mala, Mayo 30 de 1917. — José P. Lamela, Juez de Paz.

Nota — 1.o Todo comprador oblará el diez por ciento de su oferta para los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Los títulos de la propiedad y demás recaudos se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz que manda hacer el remate, á disposición de los interesados, y 3.o Las escrituraciones serán de cuenta del comprador ó compradores.

Jn.9-6729-v.jn.23.

MIGUEL SAGRISTA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados "Isidoro Isidro Cardozo contra Avelino García, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo, de las 14 horas á las 15, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Miguel Sagristá, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Un terreno ubicado en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, compuesto de sesenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientas diez centiáreas, lindando: al Norte, Cecilia Silveira y Juan Méndez; al Sur, Tomás Soriano y Asunción Machado; al Este, el arroyo José Ignacio, y al Oeste, Ramón Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o Que la escritura de promesa de venta será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina á disposición de los interesados; 4.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de cuarenta y cinco pesos la hectárea. — Maldonado, Junio 6 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Jn.12-6777-v.jn.26.

MIGUEL SAGRISTA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados "Pablo Alvarez contra Ramón Antonio Píriz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, de las 14 horas á las 15, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta por el martillero don Miguel Sagistá, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado. al mejor postor, del siguiente bien: Los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al ejecutado, en un campo ubicado en la Coronilla, 9.a sección de este Departamento, compuesta la parte que le pertenece de treinta hectáreas, siete mil quinientas centiáreas, que, por estar proindiviso, se encuentra dentro de los límites generales siguientes: al Norte, Bonifacia María Salomé Curbelo; al Sur, José María Moreira; al Este, el arroyo de José Ignacio, y al Oeste Andrés de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 6 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.12-6778-v.jn.26.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Minas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Pío Juan Miguel Olascoaga, curador del incapaz Jacinto Paulino Pernas, venia para vender en remate", se hace saber que el día 21 de Junio próximo, á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes bienes: semovientes: Sesenta y seis animales vacunos de cría, tasados á razón de quince pesos cada uno. Inmuebles: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Molles de Olimar Chico, de este Departamento, compuesta de treinta y ocho hectáreas, cinco mil setecientos setenta y seis metros y setenta y un decímetros cuadrados; que linda: al Noroeste, con Eulogio Romeo y Gregorio Aureliano Salaberry; al Sudeste, con Federico Pernas; al Noreste, Paulino Pernas, y al Sudoeste, arroyito Dos Islas; tasado dicho campo á razón de cuarenta pesos la hectárea. Otra fracción de campo de pastoreo, ubicada en Dos Islas, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veinte hectáreas, mil doscientos cincuenta y dos metros cincuenta y seis centímetros cuadrados, lindando: al Noreste, con Justa Cabrera; al Sudeste, Justa Pernas; al Sudoeste y Nordoeste, Petrona V., Federico, Eugenio E., Cornelia Justa y Juana Pernas y Eulogio R. y Gregorio A. Salaberry; tasado dicho campo á razón de cuarenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las respectivas tasaciones; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta. el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 31 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.4-6621-v.jn.18.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de Minas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en autos "Pantaleón Natalio Tellechea, venta de inmuebles", se hace saber que el día 22 de Junio próximo, á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero Antonio Fernández, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien: Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros 475 milímetros de frente por cuarenta y dos metros 950 milímetros de fondo, que linda: por su frente, con la calle Treinta y Tres; por el fondo, con Fillini Hnos.; por el costado Noroeste, Carlos Lupi, y por el Sudeste, Simón Othaz. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de mil cuatrocientos pesos; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales; y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por los títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 30 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.4-6620-v.jn.18.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que el día treinta del corriente mes de Junio, de las quince á las diez y seis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, á la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Un terreno con la pieza de material, árboles y demás mejoras que contiene, cuyo terreno, situado en esta ciudad, se compone de diez metros treinta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este, con don Marcelino Mayca; por el Norte, con don Eugenio Amarillo, y por el Sud, con don Federico Pintos; y 2.o Una fracción de terreno, ubicada también en esta ciudad, con los cercos vivos y árboles que contiene, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, por donde linda con la calle Montevideo; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Víctor Blasi; por el Este, con doña Martina Figueroa, ó quien la represente, y por el Sud, con doña Teresa Catalina Costa de Mignaco. Los inmuebles descriptos pertenecen á los herederos y cesionarios de doña María Pittora de Blasi y al cónyuge supérstite don Víctor Blasi; y se previene: 1.o Que dichos inmuebles han sido tasados en conjunto en la cantidad de quinientos pesos; 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y 4.o Que los títulos de las propiedades á venderse se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 2 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.5-6638-v.jn.19.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Agustín Pastor contra Odorico Alves, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Junio próximo, á las 15 horas, se procederá á la venta en público remate almoneda, el que se efectuará en las puertas de esta Oficina, por el martillero don Juan Cataumbert asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno del solar 8 de la manzana 239 de esta ciudad, con la finca en él construída y demás mejoras existentes, compuesto de 11 metros 40 centímetros de frente al Este, á la calle Santa Lucía, ó sea todo su frente hasta la pared medianera de otra finca del vendedor Aguiar (hoy también de Agustín Pastor), edificada en el mismo solar; por 26 metros 85 centímetros de fondo y que linda, por el Norte, con el solar 6, de don Hermenegildo Ruiz; por el Sur, con la dicha pared medianera, y por el Oeste, con más área del solar 8, de doña Catalina Roselló de Aguirre, debiendo oblar el mejor postor el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo ser precedido de edictos que se publicarán durante el término de 15 días.—Rivera, Mayo 31 de 1917.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.5-6640-v.jn.19.

ESTANISLAO PEREIRA

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robania, y en el expediente rotulado "Sucesión Lucas Anacleto Ferreyra y Lucas Ferreyra", se hace saber que el día 21 de Junio entrante, de las quince horas y treinta minutos á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, por el martillero don Estanislao Pereira, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en Costas de Pelotas, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta su superficie de sesenta y nueve hectáreas cuatro mil ochocientos veintiocho metros, lindando: al Norte, con predio de la sucesión Patricio Ferreira; al Sur, con terreno de don Adolfo y Doroteo Ferreira; al Este, con campo de Felipa Ferreira de Rodríguez, y al Oeste, con propiedad de María Correa de Martínez. Dicha fracción de campo ha sido avaluada á razón de diez y seis pesos la hectárea, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho. — Rocha, Mayo 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.5-6637-v.jn.19.

CESAR E. PEREZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de San José

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día domingo diez y siete de Junio próximo, á las diez de la mañana, se procederá en el paraje denominado "Mundo Azul", tercera sección del Departamento, por el rematador don César E. Pérez, asistido del infrascripto Juez de Paz, á la venta en pública subasta de los animales y muebles inventariados en la sucesión de doña Custodia Cabrera de Belo; mandándose vender éstos en los autos sucesorios de los mismos. La venta será al contado, debiendo elevarse las ofertas, á más de las dos terceras partes de su tasación, y el comprador deberá consignar en manos del infrascripto, al serle aceptada su oferta, el importe de ella á los efectos de derecho. — Costas de San José, Junio 5 de 1917. — Rogelio P. Seijas, Juez de Paz.

Jn.9-6721-v.jn.19.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado L. Departamental de Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 25 del corriente á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en remate almoneda y al mejor postor, una propiedad ubicada en la manzana número 68 de esta ciudad, compuesto su terreno de quince metros con treinta y cinco centímetros de frente á la calle General Artigas, que lo limita por el Este, cuarenta y cinco metros con cuarenta y siete centímetros, que lo limi-

tan por el Sud, por donde linda con el segundo cuerpo de casa de propiedad de esta misma sucesión, esta línea de cuarenta y cinco metros con cuarenta y siete centímetros quiebra en un martillo de ochenta y dos centímetros, y después de él continúa una línea de cinco metros ochenta centímetros, con la que se terminan los límites de la parte Sud; por el Oeste, una línea de diez y seis metros con diez y siete centímetros, que la separan de la propiedad de los señores Urreta y Cía., y por el Norte, una línea de cincuenta y un metros con veinte y siete centímetros, que la separan de la propiedad de don Francisco Collazo. La superficie total es de ochocientos metros cuadrados aproximadamente. Dicho remate ha sido ordenado en los autos testamentarios de doña Tomasa Núñez de Vinjoy. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de certificados y escrituración, serán de cuenta del comprador.—Salto, Junio 1.o 1917.— Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.5-6646-v.jn.19.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente seguido por don Alfredo Correa contra don Simón Llaguno, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Junio, á las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, y por el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del Alguacil del Juzgado é infrascripto Escribano, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de una finca y terreno situada en esta ciudad, compuesta de quinientos diez y nueve metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Montevideo; al Sud, con doña María M. de Llaguno; al Este, con don Antonio Montero, y al Oeste, con la calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados.— Mercedes, Mayo 24 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Jn.4-6613-v.jn.18.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, á los efectos consiguientes, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Carlos Ascheri y Hermano, quedando á cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Carapé números 2147 y 2149, el socio Carlos Ascheri. — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Carlos Ascheri. — Miguel Ascheri.

Jn.14-6836-v.jl.4.

Venta de negocio

Por escritura que otorgamos el siete del corriente ante el escribano José E. Alonsó, hemos disuelto la sociedad que entre los firmantes existía para la explotación del depósito de vinos y bodega, establecida en la casa calle Porongos esquina Blandengues número 1800, bajo la firma de Pedro Franchini, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Bautista Beretta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, citando por el término de treinta días á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 9 de 1917. — Pedro Franquini. — Juan Bautista Beretta.

Jn.14-6821-v.jl.4.

Venta de almacén

Al comercio y al público participio que he contratado vender á favor de los señores Pedro Badano y Juan Torterolo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1599, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Gerónimo Leonardi.

Jn.14-6822-v.jl.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta al señor Vicente Pita la casa de comercio que gira en esta plaza con el nombre de "Almacén Brunet", ubicada en la casa esquina, calles General Artigas y Piedras. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Héctor Lorenzo y Lozada, casa número 44 de la calle Treinta y Tres, dentro del plazo de treinta días. — Rocha, Junio 5 de 1917. — María B. de Brunet.

Jn.12-6772-v.jl.11.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Tomás Arregui, las existencias y útiles de nuestra casa de comercio que giraba hasta hace poco en esta plaza con la firma de Benjamín E. Gil. Los acreedores de la casa pueden remitir sus cuentas al doctor Celedonio Nin y Silva, en Tacuarembó, ó á don Recaredo Nin y Silva, Rivera 2122, Montevideo, donde les serán abonadas. — Tacuarembó, Junio 8 de 1917. — Viuda é hijos de Benjamín E. Gil.

Jn.12-6766-v.jl.2.

Al comercio y al público

Habiendo liquidado la casa de comercio de mi propiedad en ésta, ruego á los que se consideren mis acreedores presenten sus cuentas antes del 30 del corriente al que suscribe, en la "Farmacia Suiza", para abonarlas. Igualmente ruego á mis deudores se sirvan cancelar sus cuentas á la mayor brevedad. — Paysandú, Junio 1.o de 1917. — Juan F. Piatti.

Jn.11-6781-v.jl.2.

Venta de negocio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto vender á don Inocencio Pessano el negocio que en los ramos de depósito de cereales y forrajes tenemos establecido en esta ciudad, Avenida General Flores números 2882 y 2884, para que todos los acreedores y los que se consideren con algún derecho se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1917. — Francisco Ginocchio.—Santos Etcheverry.

Jn.11-6755-v.jn.30.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender á don Enrique Sfeir las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Montevideo, número 187. Y á los efectos legales se hace la publicación de ley. — Paysandú, Junio 8 de 1917.— Ventura M. de Otormin.

Jn.11-6756-v.jn.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á los señores Héctor y Jorge Cerfoglio todas las existencias de mi casa de comercio situada en Soto, Departamento de Paysandú. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse con sus justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha.—Paysandú, Junio 6 de 1917. — José Cerfoglio.

Jn.11-6745-v.jl.10.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he prometido vender á los señores Felipe Quirico y Francisco Trencone la casa de negocio que tengo establecida en el ramo de peluquería, situada en la calle Aldea número 331. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1917. — Luis Ruso.

Jn.11-6743-v.jn.30.

Disolución social

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo y por terminación de contrato, han convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de M. Silveira y Compañía en el ramo de aserradero y anexos, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Manuel Silveira, que seguirá explotando el citado establecimiento. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 9 de 1917. — M. Silveira. — Hurón Camy. — Santín Gianelli. — R. Despagne.

Jn.9-6738-v.jn.30.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio haber vendido, por escritura de esta fecha y por ante el escribano señor Federico Prando, al señor José Domenech, mi casa de comercio que en el ramo de lechería denominada "Luso-Uruguaya", tengo establecida en esta ciudad, en la calle Florida número 1280. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el citado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Aquilino Lacuesta.

Jn.8-6705-v.jn.28.

Disolución de sociedad

Participo al público que con fecha 4 del corriente mes ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería, y bajo la razón social de Oxalde y Olaiz teníamos establecida en esta capital, quedando el suscripto á cargo exclusivo del activo y pasivo. —Montevideo, Junio 6 de 1917. — Agustín Olaiz.

Jn.8-6709-v.jn.28.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don José María Milán, hemos prometido vender á los señores Juan Antonio González (hijo) y Teodosio Sáinz, nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, establecida en la calle Lavalleja esquina Tacuarembó, en la ciudad de Durazno, y cuya casa gira bajo la razón social de Aguilera y Compañía, cargando los compradores únicamente con el activo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, á fin de que se presenten los acreedores á hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días; después de pasada la fecha no se oirá reclamo alguno. — Durazno, Junio 6 de 1917. — Ramón Z. Aguilera. — Benigno Romaniz. — Juan A. González (hijo). — Teodosio Sáinz.

Jn.8-6701-v.jn.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto, con fecha 15 del mes próximo pasado, la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Eduardo Forcade y Compañía en la explotación de la ganadería y agricultura en el paraje denominado Minuano, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando á cargo del activo y pasivo el socio que suscribe. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Eduardo Forcade.

Jn.8-6715-v.jn.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio establecida en el Pueblo Guichón, Departamento de Paysandú, al señor José Seijo. — Guichón, Mayo 30 de 1917. — Marcelino García.

Jn.8-6708-v.jn.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la firma de Manuela Sanjurgo y Ramón Cancela, teníamos establecida en la calle La Paz número 1809, quedando con el activo y pasivo la socia Manuela Sanjurgo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1915. — Manuela Sanjurgo. — Ramón Cancela.

Jn.7-6689-v.jn.27.

Disolución de sociedad

Para los efectos pertinentes, se hace saber que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Juan B. Bazzano, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída para el giro de la casa de remates establecida en la calle Uruguay número 831, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Federico A. Mula Paullier, quien continuará con el giro de la referida casa. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Francisco Artigas. — Federico A. Mula Paullier.

Jn.7-6687-v.jn.27.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á don Angel Saco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Antolín Urioste número 463, de la ciudad de Florida. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26

de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Florida, Mayo 31 de 1917. — Pedro I. Musso.

Jn.6-6666-v.jn.26.

Almacén vendido

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Amarillo, 6.a sección del Departamento de Rivera, bajo la razón de Pereira y Molins, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio Pablo S. Molins, que continuará girando en los mismos ramos. Asimismo, la nueva firma Pablo S. Molins comunica que ha trasladado la casa á la 8.a sección del mismo Departamento, Paso Real, del arroyo Hospital. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley. — Hospital, Mayo 1.o de 1917. — Periera y Molins.

Jn.6-6665-v.jn.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio que por escritura que autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna con esta fecha, he vendido mi casa de comercio en el ramo de zapatería, situada en la calle Continuación Agraciada número 177, conocida por "Zapatería del Triángulo", á mi hijo José Chango, haciéndose cargo éste del activo y pasivo de la misma. A los efectos respectivos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Pedro Chango. — José Chango.

Jn.5-6654-v.jn.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender á favor del señor Antonio Filiberto todas las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecida en el Departamento de Minas, 2.a sección. — Minas, Junio 4 de 1917. — Vicente Vallegra. — Antonio Filiberto.

Jn.5-6653-v.jn.25.

Disolución social

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y demás anexos teníamos constituída en esta ciudad bajo la razón social de Mastrángelo y Gatti, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio señor Vicente Mastrángelo. De acuerdo con lo preceptuado en el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Miguel Gatti. — Vicente Mastrángelo.

Jn.4-6632-v.jn.25.

Venta de negocio

Participamos al comercio y al público que hemos vendido á don Paulino Vázquez el negocio que teníamos establecido en Valentín Chico, cuarta sección rural de este Departamento, quedando á nuestro cargo las cuentas á cobrar y á pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Mayo 14 de 1917. — Juan Scarrone. — Antonio Scarrone.

Jn.2-6596-v.jn.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Antonio G. Milano la casa de comercio denominada Café, Bar y Billares "Olivos", que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Sarandí número 346, esquina Alzáibar. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas en la misma casa de comercio.—Montevideo, Mayo 31 de 1917. — José Gómez.

Jn.2-6594-v.jn.22.

Al comercio y al público

Hacemos público que por escritura autorizada el 28 del corriente por el escribano don José E. Alonso, se ha disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad existente entre los suscriptos y don Adolfo L. Pastori, formándose en el mismo acto una nueva sociedad entre los suscriptos Juan V. y Angel A. Pastori para proseguir el giro de los negocios de la casa Pastori y Compañía, establecida en la calle Rincón números 626 y 628, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Juan V. Pastori —Angel A. Pastori.

Jn.2-6595-v.jn.22.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á los señores Genaro Martínez y Eusebio Guevara mi casa de comercio que en el ramo de café y confitería tengo establecida en la calle Rivera números 368 y 370, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Luis Cirisola. — Genaro Martínez. — Eusebio Guevara.

Jn.2-6598-v.jn.22.

Venta de panadería

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he vendido á los señores Otero Hnos. el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Manuel Haedo número 46, de esta ciudad, debiendo hacerse las declaraciones correspondientes en la misma casa. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Enrique Grecco. — Andrés Otero y Hermanos.

Jn.2-6597-v.jn.22.

Al público y al comercio

Participamos que se ha resuelto la formación de la sociedad Santiago Mauri y Aguiar, siendo componentes de ella don Santiago Mauri y don Jesús Manuel Aguiar, para la explotación de la fábrica de productos porcinos que el primero de dichos señores tiene establecida en la calle Domingo Aramburú números 1676 y 1680, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Santiago Mauri é hijo. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, los acreedores, con los justificativos de sus créditos, podrán concurrir á la misma dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Mayo 27 de 1917. — Santiago Mauri é hijo. — Santiago Mauri. — Jesús Manuel Aguiar.

Jn.1.o-6586-v.jn.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura de partición de la herencia de mi finado padre don Antonio Monteverdi, otorgada por el escribano don C. Walter Balleta el día 12 del corriente, se me ha adjudicado el activo y el pasivo de la casa de comercio establecida en la Avenida 18 de Julio número 1909 bis. — Luis Carlos Monteverdi.

Jn.1.o-6575-v.jn.21.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada con fecha veintiséis del corriente por el escribano don José Luis Antuña (hijo), el señor don Fran[illegible]o de la Fuente se ha separado de la razón social De la Fuente Hermanos, quedando el activo y pasivo de dicha firma á cargo de los socios don Antonio de la Fuente, don Carlos de la Fuente, don Carlos A. Perera y don Carlos M. Silveira Sunhary, los que continuarán sus negocios ganaderos bajo la misma razón social. — Mercedes, Mayo 28 de 1917. — Francisco de la Fuente. — Antonio de la Fuente. — Carlos de la Fuente. — Carlos A. Perera. — Carlos M. Silveira Sunhary.

My.31-6548-v.jn.30.

Comercio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender á favor de don David Larghi la fiambrería y quesería situada en la calle Constituyente números 1984 y 1986, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 29 de 1917. — Alfredo Oreiro.

Jn.1.o-6581-v.jn.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Roig las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada número 144b, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Alejandro Guglemінetti.

Jn.1.o-6576-v.jn.21.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por ante el escribano Ricardo Apatía, hemos declarado disuelta, desde el mes de Marzo de 1913, la sociedad comercial que en los ramos de almacén y compraventa de frutos del país, giró en Arroyo Llano, 7.a sección de este Departamento, bajo la razón de Peraza y González, habiendo quedado á cargo del expresado comercio el socio don Tomás González. —San José, Mayo 26 de 1917. — Eduardo Peraza. — Tomás González.

My.31-6545-v.jn.20.

Venta de farmacia

Habiendo pactado con el señor don Otho Olliver la venta de la "Farmacia Moderna", de mi propiedad, establecida en la calle San José número 1002, esquina Daymán, se hace saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en dicha farmacia dentro del término de 30 días á percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Mayo 28 de 1917. — Francisco Leone Bloise.

My.30-6525-v.jn.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha veintitrés de Mayo del corriente año por el escribano público don Andrés N. Casaglia, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de cajas de cartón giraba en esta plaza bajo la firma de Zapelena y Llúch, cuyo establecimiento principal lo tienen constituído en la casa número setecientos ochenta de la calle Canelones, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Lorenzo Llúch, y la que á su sola firma seguirá en adelante. En cumplimiento de lo determinado por el decreto-ley del 26 de Septiembre del año 1904 hacemos las publicaciones del caso para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con algún derecho. Vencido dicho término no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Mayo 29 de 1917. — Francisco Zapelena. — Lorenzo Llúch.

My.30-6531-v.jn.19.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que tengo resuelto la formación de una nueva sociedad en los ramos de cerámica y sus anexos. Los que se consideren con derechos se presentarán dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos, á fin de serles abonados, en el actual local, calle Andes número 1130. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Francisco Gimeno.

My.30-6522-v.jn.19.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacer saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo y por terminación de contrato han disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ramón Antelo Carou y Cía. en el ramo de barraca de carbón y leña, quedando el activo y pasivo á cargo de los Hermanos Ramón y José Antelo Carou, siendo la razón social la misma Ramón Antelo Carou y Cía. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 24 de 1917. — Ramón Antelo Carou. —José Antelo Corou. — José Mon.

My.26-6450-v.jn.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á los señores Marcos Boggio y Juan Bogliolo la casa de comercio que tenía establecida en Zanja Honda, 2.a sección de este Departamento, en ramos generales y acopio de frutos del país, quedando los señores Marcos Boggio y Juan Bogliolo á cargo del activo y pasivo. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Raigón, Mayo 25 de 1917. — Luis Boggio.

My.30-6521-v.jn.19.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender á los señores Juan Bonnefon y Cía. la farmacia que tenemos establecida en esta ciudad, denominada "París", sita en la calle Reconquista número 550, esquina á Ituzaingó, se cita á todos los acreedores de la misma para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal á los propios señores Bonnefon y Cía. en la misma casa, calle Reconquista número 550, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1917. — Angel M. Paternostro y Cía.

My.13-6502-v.jn.18.